



GUÍA DE PAÍS

Turquía



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Ankara

Actualizado a mayo 2016

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ...	4
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	5
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	6
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	6
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	7
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	7
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	8
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	9
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	10
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	10
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	10
2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	11
2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	12
2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	13
2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	13
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	15
3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	15
3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	19
3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	19
3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	20
3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	21
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	22
4.1 MARCO LEGAL	22
4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	23
4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	24
4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	29
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	29
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN	30
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	32
4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) .	32
5 SISTEMA FISCAL	34
5.1 ESTRUCTURA GENERAL	34
5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	34
5.3 IMPUESTOS	34
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	34
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	35
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	36
5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	37
5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	37
6 FINANCIACIÓN	38
6.1 SISTEMA FINANCIERO	38
6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN .	38
6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA .	39
7 LEGISLACIÓN LABORAL	39
7.1 CONTRATOS	39
7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	42
7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	46
7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	47
7.5 SEGURIDAD SOCIAL	48

8	INFORMACIÓN PRÁCTICA	49
8.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO	50
8.2	INFORMACIÓN GENERAL	50
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	50
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	51
8.2.3	HORARIOS LABORALES	51
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	51
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	53
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	54
8.3	OTROS DATOS DE INTERÉS	54
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	54
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	54
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	58
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	58
8.4	DIRECCIONES ÚTILES	58
9	ANEXOS	66
9.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS	66
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	67
9.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	67
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	67
9.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	69
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	69
9.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	69
	CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS	69

1 PANORAMA GENERAL

La República de Turquía fundada en 1923, es un país euroasiático que ha desempeñado tradicionalmente el papel de puente entre Oriente y Occidente por su especial situación geográfica, reforzada por la consecución de una política exterior pacífica guiada por el principio "Paz en casa y Paz en el Exterior" que formulara Mustafa Kemal Atatürk. Esta circunstancia se refleja en su cultura, población, vida política y económica.

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

La República de Turquía, con una superficie de 774.815 km², ocupa una posición privilegiada a caballo entre Europa oriental y Asia occidental, entre las que se reparte su territorio: 97% en la parte asiática y el 3 % en la parte europea. Las dos partes están separadas por los estrechos del Bósforo y de los Dardanelos y por el mar de Mármara, entre el Mediterráneo y el mar Negro. La parte asiática está formada por la península de Anatolia que se proyecta hacia el Mediterráneo desde Asia. La reducida parte europea, Tracia, constituye el extremo suroriental de la península balcánica y cuyas principales ciudades son Estambul y Edirne.

Las fronteras marítimas (8.339 Km. incluidas las islas) son mucho más largas que los límites terrestres (2.753 km.). El territorio turco. Está comprendida entre los 36° y los 42° de latitud norte y los 26° y 45° de longitud este. Limita al noroeste con Bulgaria, al norte con el mar Negro, al nordeste con Georgia y Armenia, al este con Irán, al sudeste con Irak, al sur con Siria y el mar Mediterráneo, y al oeste con el mar Egeo y Grecia.

El país se subdivide en 81 provincias enmarcadas en 7 principales regiones:

- Región de Mármara, adyacente al mar de Mármara, que también incluye Tracia. Las principales ciudades son Estambul, Bursa, Edirne y Sakarya y es la región más urbanizada, industrializada y desarrollada del país.
- Región del Egeo es una de las más densamente pobladas y económicamente desarrolladas de Turquía. Las principales ciudades son Esmirna (Izmir), Manisa, Bodrum y Aydin que, a su vez, centros industriales y turísticos.
- Región del mar Negro, en el norte del país, cuyos extensos bosques representan más de la cuarta parte de la superficie forestal del país. Las ciudades y puertos más importantes son Samsun, Trabzon y Zonguldak.
- Región Mediterránea se encuentra a lo largo de la frontera con Siria y la costa mediterránea y está separada de Anatolia Central por los Montes Taurus. En ella se ubican ciudades importantes como Antalya, Adana, Mersin, Iskenderun y Gaziantep.
- Región de Anatolia Central, en la meseta del centro de Turquía, de clima continental y agricultura de secano. La población se concentra en las ciudades de Ankara (capital del país), Konya, Kayseri y Eskisehir.
- Región de Anatolia del Sudeste se encuentra en una meseta flanqueada por los ríos Tigris y Eufrates. En esta región se están llevando a cabo importantes planes de riego dentro del proyecto GAP. Las principales ciudades son Diyarbakir y Sanliurfa.
- Región de Anatolia Oriental es una región de relieve accidentado, poca población y duras condiciones climáticas. En ella se halla parte del curso de los ríos Tigris y Eufrates y el lago Van, el principal lago del país. Las principales ciudades son Erzurum, Van y Malatya.

Turquía tiene un relieve extraordinariamente complejo. Desde las costas mediterráneas hasta las montañas del Cáucaso y los desiertos de Oriente Medio, se desarrollan grandes unidades de relieve. Turquía se encuentra una zona sísmica muy activa. Algunas de las fallas principales entre la placa africana y la euroasiática atraviesan el Bósforo y comunican el Mediterráneo con el mar Negro. Además, al sureste se localiza el contacto entre la placa euroasiática y la arábiga. Los terremotos, especialmente en la región del mar de Mármara, son muy frecuentes.

En relación al clima de Turquía, la mayor parte del país, toda la Anatolia central, que se encuentra a sotavento de los vientos dominantes y alejadas del mar, tienen una clara vocación continental, predominando, sobre todos, el clima continental húmedo y llegando a darse el clima continental seco. Las zonas costeras, no obstante, tienen un clima mucho más suave, predominando el clima mediterráneo, tanto en la fachada este y sur, como en el norte, a lo largo de la costa del mar Negro. En el este del país las elevaciones montañosas introducen cambios drásticos creando diferencias notables sobre el clima zonal continentalizado.

La superficie agrícola en 2015 es de 38,6 millones de hectáreas y 21,2 millones de hectáreas están cubiertas de bosques. Por otro lado, las reservas de los principales minerales son abundantes, aunque las de carbón, petróleo y gas natural son escasas para cubrir las necesidades que se generan en el país. El principal recurso estratégico de la región es el agua, gestionada a través de numerosos planes de riego y las grandes presas del proyecto GAP destinadas a controlar el flujo de los ríos Tigris y Eufrates.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento

Los resultados del último censo estima la población de Turquía en 78.741.053 habitantes a 31 de diciembre de 2015. De acuerdo con los últimos datos, el crecimiento de la población entre 2010 y 2015 fue del 6,8%.

Turquía no es un país homogéneo étnicamente, ya que conviven en él varias comunidades de culturas y lenguas distintas. Hay varias minorías étnicas asentadas en el territorio turco. Aunque la mayoría de la población es musulmana, no toda es sunní, aproximadamente un 20% de la población es de la facción aleví. Los miembros de esta minoría religiosa suelen defender puntos de vista seculares y liberales que les enfrentan en ocasiones al islamismo más tradicional. La principal minoría étnica y la más conflictiva es la kurda, con aproximadamente el 15% de la población. La población kurda es mayoritaria en las provincias del sudeste de Anatolia, lindantes con Irán, Irak y Siria, las más pobres y atrasadas del país. Existe también una minoría árabe que constituye menos del 2% del total, así como otras comunidades más pequeñas de georgianos, chechenos, siríacos, lazlos, circasianos, armenios, griegos, abjasios y sefardíes. Estos últimos, que habitan mayoritariamente en Estambul, hablan todavía el ladino, derivado del castellano.

Cabe mencionar la importante emigración de la población turca hacia los países de Europa Occidental, destacando Alemania en primer lugar. Bélgica, Holanda y Francia también acogen comunidades turcas. En los últimos años, se han observado también corrientes migratorias hacia los países árabes, en particular hacia Arabia Saudí, países del Golfo Pérsico y Libia. Se calcula en más de 4 millones el número de emigrantes turcos en el extranjero. Existe una minoría turca residente en Bulgaria y considerables grupos étnicos turco-parlantes en el norte de Irán, Azerbaiyán y las otras Repúblicas de la ex-Unión Soviética. Por otro lado, la emigración a Turquía procede fundamentalmente de Irán y del Kurdistán iraquí.

Turquía es un país donde se pueden observar notables diferencias entre unas regiones y otras, entre el campo y la ciudad. Se podría marcar una línea de separación entre el occidente del país, la costa y las grandes ciudades de Anatolia, con índices de desarrollo que se aproximan a los europeos y las zonas rurales del este del país, con niveles de desarrollo bajos.

Población urbana y de las principales ciudades

La población urbana ha aumentado rápidamente como consecuencia de la intensa inmigración rural sobre todo desde zonas del este del país hacia las grandes ciudades y la costa mediterránea. Este hecho conlleva unas grandes diferencias en la distribución de la población, ya que, mientras que para el conjunto del país la densidad de población, según el censo de 2015, es tan sólo de 102 hab. /km², en Estambul alcanza los 2821 hab. /km² mientras que en la provincia de Tunceli, en la parte oriental, la densidad de población es de 12 hab. /km². En Ankara, la capital, la densidad de población es de 215 hab. /km².

Actualmente, el 76,3% de la población total se puede considerar como urbana, aunque todavía muchas costumbres y hábitos de consumo siguen correspondiendo a los propios del medio rural. En cualquier caso, el comportamiento socioeconómico de la población se aproxima cada vez más a patrones occidentales, aunque todavía persisten las diferencias de conducta entre las diferentes clases sociales.

La población de las mayores ciudades de Turquía según el censo de 2015 son Estambul (14.657.434 habitantes); Ankara, la capital, situada en la Anatolia Central (5.270.575), donde destaca también Konya (2.130.544); Esmirna, en la costa del Egeo (4.168.415); Bursa (2.842.547), en la región del Mármara; y en la costa mediterránea Adana (2.183.167) y Antalya (2.288.456).

Distribución de la población por edades y sexos

La población turca es una población joven ya que el 25,6% de la población tiene menos de 15 años y sólo un 7,2% es mayor de 65 años. La esperanza de vida en 2010 fue de 72,2 años (69,4 hombres y 74,6 mujeres). En la parte occidental del país, el tamaño de las familias ha descendido rápidamente y la clase media urbana raramente tiene más de dos hijos por unidad familiar. En el sudeste rural, las familias suelen ser grandes y el crecimiento de la población más alto.

La población turca se distribuye según el censo de 2015 por grupos de edad, sexo:

Rango Edad	% población	Hombres	Mujeres
0-14 años	24,0	9.695.191	9.191.029
15-65 años	67,8	26.972.558	26.387.036
Más de 65 años	8,2	2.843.442	3.651.797

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

La renta per cápita en 2013 se situó en 10.822 US\$, en 2014 disminuyó a los 10.404 US\$ y en 2015 se ha situado en 9.261 US\$. La distribución de la riqueza entre la población es muy desigual sin que, de momento, se encuentren indicios de que se puedan aminorar las diferencias. Esta característica es todavía más acentuada si se comparan las zonas urbanas con las rurales.

El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa. De ese modo, un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta. Según datos del Banco Mundial en 2015 Turquía se situó con un índice del 41,7%, con un índice cercano al de países como Rusia (41,4); Israel (41,9); Nicaragua (40,5); Gabón (42,2) o China (42,5).

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

El fuerte crecimiento económico y la creación de empleo, en los últimos años, no han sido suficientes para absorber el acusado aumento de la población activa turca.

La población activa en 2015 fue de 29,7 millones de personas, representando el 51,3% de la población (15-64 años) total en edad de trabajar en Turquía. La población ocupada masculina representa aproximadamente el 71,6% y la femenina el 31,5%. Por sectores, la agricultura, ganadería y pesca ocupan todavía un lugar destacado, con un 20,6% de la población ocupada; la industria representa un 20,0% del total. El sector servicios emplea al 52,2% de la población ocupada y es el sector que ha experimentado el crecimiento más rápido en los últimos años.

La población en edad de trabajar (a partir de 15 años) aumenta a un ritmo cercano al millón de personas cada año. Se calcula que la economía turca debe crecer por encima de un 5% anual para reducir la tasa de desempleo. El problema se complica por la emigración masiva a las ciudades. Sin embargo, la prolongación de la formación educativa está conteniendo el aumento de la población activa.

El desempleo se ha caracterizado por mostrar una gran resistencia a la baja. En 2009 el desempleo era del 13,5%; 11,9% en 2010; 9,8% en 2011; 8,4% en 2012; 9% en 2013, del 9,9% en 2014 y en 2015 ha registrado una tasa del 10,3%.

En 2015, las regiones más afectadas por el desempleo, dejando aparte Estambul con un 12,9%, se concentran en el Sur del país, mientras los índices más bajos se localizan en el Norte y particularmente en la región del Mar Negro con tasas entre 4-5%.

REGIONES MÁS AFECTADAS POR EL DESEMPLEO 2014-2015

Regiones	Población activa(miles personas)		Población activa ocupada (%)		Tasa de desempleo(%)	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015
Estambul	5 785	6 092	52,7	54,4	11,9	12,9
Egeo	4 142	4 200	53,3	53,3	9,1	9,4
Anatolia Oeste	2 827	2 929	50,8	51,9	9,8	9,8
Mediterráneo	3 542	3 586	49,6	49,8	11,1	11,5
Anatolia Central	1 367	1 435	48,1	50,0	8,9	9,8
SE Anatolia	2 107	2 232	41,3	42,2	15,6	16,5
Turquía - Total	28 786	29 678	50,5	51,3	9,9	10,3

Fuente: Instituto Turco de Estadísticas. Última actualización: abril 2016

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

La Constitución turca dispone que la República de Turquía es un Estado democrático, secular, social y que se rige por el Estado de Derecho. La constitución de 1982 reconoce todos los derechos y libertades básicos humanos, como la libertad de expresión, la libertad de prensa, la libertad de residencia y movimiento, la libertad de religión y conciencia, la libertad de pensamiento y opinión, la libertad de expresión y difusión de pensamiento, la libertad de asociación, la libertad de comunicación, el derecho a la privacidad, el derecho a la propiedad, el derecho de reunión y de manifestación, el derecho a vías de recurso, la garantía de un juicio lícito y el derecho a adquirir información.

El poder legislativo reside en la Gran Asamblea Nacional de Turquía (TBMM), compuesta por 550 diputados elegidos para una legislatura de cuatro años.

El Presidente Turco es el Jefe del Estado y tiene ciertas competencias gubernamentales: es el comandante en jefe de las fuerzas armadas; firma las leyes que aprueba la Gran Asamblea Nacional; puede convocar referéndum sobre ciertos temas relacionados con la Constitución, entre otras. El Presidente es elegido por voto popular para un mandato de cinco años.

El ejecutivo turco tiene una estructura dual. Está formado por el Presidente de la República y el Consejo de Ministros (Gabinete). El Consejo de Ministros está formado por el Primer Ministro, designado por el Presidente de la República (a su vez designado por miembros de la TBMM), y los distintos ministros nombrados por el Primer Ministro y designados por el Presidente de la República. El Primer Ministro es el líder del partido con mayor representación en el parlamento.

El poder judicial es independiente y está constituido por un sistema de juzgados de primera instancia, la Audiencia Nacional de Apelación y el Tribunal Constitucional. El Tribunal Constitucional para cuestiones de compatibilidad de las leyes y los actos administrativos con la Constitución, también hace las veces de Tribunal Supremo en casos con altas autoridades públicas. El Consejo de Estado es el tribunal administrativo de más alto rango.

En agosto de 2014 se celebraron elecciones Presidenciales, por sufragio universal, y fue elegido **Presidente de la República, Recep Tayyip Erdogan**, que durante 12 años fue Primer Ministro y líder del AKP. A partir de ese momento pasó a ocupar la cartera de Primer Ministro Ahmet Davutoglu, anterior Ministro de AAEE.

Las últimas elecciones generales en Turquía, el 1 de noviembre de 2015, tuvieron una participación del 85,18% y dieron de nuevo la mayoría absoluta, con el 49,5% de los votos y 317 escaños al partido del gobierno AKP (Partido de la Justicia y el Desarrollo), de corte islamista; el segundo partido más votado fue el **CHP** (Partido Republicano del Pueblo), kemalista y socialdemócrata, con un **25,3%** y 134 escaños; seguido por el **MHP** (Partido del Movimiento Nacionalista), de corte conservador, con un **11,9%** y 40 escaños; y un nuevo partido **HDP** (Partido Democrático del Pueblo), prokurdo y progresista, con un **10,8%** y 59 escaños, que por vez primera está en el parlamento, al haber superado el umbral del 10%.

Por último, es importante destacar el papel del ejército en la vida política turca, representado por el Consejo de Seguridad Nacional, formado además por el Presidente de la República, el Primer Ministro y por varios Ministros. Este organismo funciona en la práctica como organismo de debate del ejército con el ejecutivo.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

La República turca es un Estado fuertemente centralizado. Turquía está dividida en 81 provincias presididas por un Valí o Gobernador nombrado por el Gobierno Central y administradas por una Asamblea Provincial cuyos miembros son elegidos por sufragio popular.

Las 81 provincias son:

- 1.- Adana
- 2.- Adana
- 3.- Afyonkarahisar
- 4.- Agr
- 5.- Amasya
- 6.- Ankara
- 7.- Antalya
- 8.- Artvin
- 9.- Aydin
- 10.- Balikesir
- 11.- Bilecik
- 12.- Bingol
- 13.- Bitlis
- 14.- Bolu
- 15.- Burdur
- 16.- Bursa
- 17.- Chanakkale
- 18.- Chankaya
- 19.- Chorum
- 20.- Denizli
- 21.- Diyarbakir
- 22.- Edirne
- 23.- Elazig
- 24.- Erzincan
- 25.- Erzurum
- 26.- Eskisehir
- 27.- Gaziantep
- 28.- Giresun
- 29.- Gumushane
- 30.- Hakkari
- 31.- Hatay
- 32.- Isparta
- 33.- Mersin
- 34.- Estambul
- 35.- Esmirna
- 36.- Kars
- 37.- Kastamonu
- 38.- Kayseri
- 39.- Karaman
- 40.- Kars
- 41.- Kocaeli
- 42.- Konya
- 43.- Kutahya
- 44.- Malatya
- 45.- Manisa
- 46.- Kahramanmaras
- 47.- Mardin
- 48.- Mugla
- 49.- Mus
- 50.- Nevsehir
- 51.- Nigde
- 52.- Ordu
- 53.- Rize
- 54.- Sakarya
- 55.- Samsun
- 56.- Siirt
- 57.- Sinop
- 58.- Sivas
- 59.- Tekirdag
- 60.- Tokat

- 61.- Trabzon
- 62.- Tunceli
- 63.- Sanliurfa
- 64.- Usak
- 65.- Van
- 66.- Yozgat
- 67.- Zonguldak
- 68.- Aksaray
- 69.- Bayburt
- 70.- Karaman
- 71.- Kahramanmaraş
- 72.- Batman
- 73.- Şanlıurfa
- 74.- Bartın
- 75.- Ardahan
- 76.- Iğdır
- 77.- Yalova
- 78.- Karabük
- 79.- Kilis
- 80.- Osmaniye
- 81.- Düzce



Los **Gobiernos provinciales** tienen competencias en sanidad, educación y cultura, agricultura, economía y comercio. El principal órgano de la Administración Local es el municipio (Belediye).

Las 81 provincias a su vez están divididas en 957 distritos que cubren zona rural y urbana y están gobernados por subgobernadores, excepto el distrito capital de provincia por un vicegobernador de provincia. En cada distrito, al menos hay un municipio, toda población con más de 2.000 habitantes puede formar una Administración Municipal dependiente del Distrito correspondiente. La **Asamblea Municipal** está presidida por el Alcalde, que también es elegido por sufragio universal en su jurisdicción. Los municipios cuentan con competencias en sanidad, educación y obras públicas, y están facultados para establecer y recaudar algunos tributos.

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Los principales ministros y aquellos con competencias económicas en el Gobierno de la República turca actual (Nº 64 de 24 de noviembre de 2015), son: El Primer Ministro, 5 Viceprimer ministros y 21 ministerios, entre los que destacan por su interés económico:

Cargo	Nombre
Primer Ministro	Ahmet DAVUTOGLU
Viceprimer Ministro	Mehmet SIMSEK
Ministro de Asuntos Exteriores	Mevlüt ÇAVUSOGLU
Ministro de Finanzas	Naci AGBAL
Ministro de Asuntos de la UE	Volkan BOZKIR
Ministro de Economía	Mustafa ELITAS
Ministro de Transportes, Asuntos Marítimos y Comunicación	Binali YILDIRIM
Ministro de Desarrollo	Cevdet YILMAZ
Ministro de Sanidad	Mehmet MÜEZZINOGLU
Ministro de Alimentación, Agricultura y Ganadería	Faruk ÇELIK
Ministro de Trabajo y Seguridad Social	Süleyman SOYLU
Ministro de Ciencia, Industria y Tecnología	Fikri ISIK
Ministro de Aduanas y Comercio	Bülent TUFENKCI
Ministro de Energía y Recursos Naturales	Berat ALBAYRAK
Ministro de Cultura y Turismo	Mahir ÜNAL
Ministro de Asuntos de Medio Ambiente y Urbanismo	Fatma GÜLDEMET
Ministro de Asuntos de Bosques y Agua	Veysel EROGLU

La administración económica y las competencias están distribuidas entre los 5 Ministerios siguientes: Mº de Finanzas; Mº de Economía; Mº de Asuntos de la UE; Mº de Aduanas y

Comercio y M^o de Desarrollo. Además, hay que mencionar los Ministerios de Energía y Recursos Naturales; M^o de Cultura y Turismo; M^o de Ciencia, Industria y Tecnología, entre otros.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

Turquía es miembro de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE); del Fondo Monetario Internacional; instituciones del Grupo del Banco Mundial; Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD); Banco Islámico de Desarrollo; Banco Asiático de Desarrollo; Banco para los Establecimientos Internacionales (BIS) y el Banco Internacional para la Reconstrucción, entre otros.

El Banco Mundial es un organismo muy activo en Turquía; financia proyectos a través de programas de tres años, denominado CPS, "Country Partnership Strategy". Con el programa CPS 2008 - 2011, el Banco Mundial financió 7.600 millones US\$. Además, como respuesta a la crisis global, el Banco comprometió otros 3.000 millones US\$ entre julio 2009 y junio 2012. En 2012, el conjunto de proyectos que estaba financiando el Banco Mundial en Turquía, suponían 5.566 millones US\$. Para el periodo 2012-2015, la cantidad asciende a 4.450 millones US\$.

Turquía es beneficiaria de los fondos que la UE pone a disposición de los países candidatos a la adhesión a la Unión (Fondos IPA o Instrumento de Ayuda Pre adhesión). En el periodo 2007-2013 (IPA I), Turquía recibió 2.617 millones de euros en concepto de ayuda para realizar reformas económicas y legislativas encaminadas a adaptarse al acervo comunitario, así como inversión en infraestructuras. Además, en 2011 y 2012 se comprometieron fondos por 782 millones € y 900 millones €, respectivamente. Para el periodo 2014-2020 (IPA II), se han asignado a Turquía 4.453,9 M€, sin incluir la cooperación fronteriza.

Por otro lado, Turquía forma parte de la Unión por el Mediterráneo y como tal, está alcanzando acuerdos de libre comercio con socios mediterráneos con el objetivo de crear una gran área de libre comercio euro-mediterránea.

Turquía es miembro de la Organización del Tratado Atlántico Norte (OTAN) y de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), así como del Banco Islámico de Desarrollo, del Comité Permanente para la Cooperación Económica y Comercial de la Organización de la Conferencia Islámica (COMCEC) y del Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio (ICDT). Otro tipo de relaciones regionales son las establecidas dentro del marco de la Cooperación Económica del Mar Negro, Black Sea Economic Cooperation (BSEC).

Turquía es miembro de las siguientes organizaciones internacionales: Consejo de Europa (CE), Consejo Europeo para la Investigación Nuclear (CERN), Consejo de Cooperación Aduanera (CCA), Organización sobre Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), Organización de la Aviación Civil Internacional (ICAO), Organización Internacional del Trabajo (ILO), Organización Marítima Internacional (IMO), Organización Internacional de Satélite Marítimo (INMARSAT), Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT), Comité Internacional de los Juegos Olímpicos (IOC), Naciones Unidas y Agencias, Conferencia para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), Programa de Desarrollo (PNUD), Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR/UNHCR), Organización para el Desarrollo Industrial (UNIDO), Unión Postal Universal (UPU) Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Meteorológica Mundial (VIIMO), Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU), Programa Mundial de Alimentación (WFP), Cámara de Comercio Internacional (ICC), Cruz Roja y el Movimiento de la Luna Roja (ICRM), Federación Internacional de Cruz Roja (IFRC), Organización de Policía Internacional (INTERPOL), Organización Internacional de Estandarización (ISO), Agencia Internacional de Energía (IEA) y la Agencia Internacional de Energía Nuclear (AIEN), Corte Permanente de Arbitraje (PCA).

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

Turquía está entre las veinte mayores economías del mundo y de aquí a 2050 podría posicionarse entre las diez primeras. Para ello está trabajando en la mejora de sus infraestructuras y en estrechar los lazos con el que es su mercado estratégico, Europa, en el que España es uno de sus principales socios comerciales. Turquía es uno de los principales destinos para las exportaciones e inversiones españolas fuera de la Unión Europea (ocupa el nº 3 en el ranking de destino de las exportaciones españolas fuera de la U.E. y el nº 10 en el general).

El comercio entre los dos países se ve favorecido por el Tratado de Unión Aduanera existente

entre Turquía y la UE desde 1996, en el que se enmarcan las relaciones comerciales bilaterales, y por el proceso de adhesión de Turquía desde 2005 que actualmente se encuentra en fase de evaluación del grado de cumplimiento de requisitos. Este hecho se complementa con los diferentes programas que mantienen en el país las Instituciones Financieras Internacionales.

Turquía está abierta a inversores extranjeros con muchas atracciones que ofrecer: papel de liderazgo en la región; sistema político estable; acceso a Europa, Cáucaso, Asia Central, Oriente Medio y Norte de África; Sector privado maduro y dinámico (alta productividad, base regional de muchas compañías internacionales conocidas); gran y creciente mercado doméstico (78 millones de personas); mano de obra joven y cualificada; entorno de inversión liberal y seguro; destino atractivo para IED; negociaciones de acceso con la UE; Unión aduanera con los estados miembros de la UE; miembro del G-20, miembro no-permanente de CSNU Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y uno de los co-patrocinadores de la iniciativa de la Alianza de Civilizaciones, liderada por UN; Convenios de Doble Imposición con 73 países; Infraestructura desarrollada (autopistas modernas y autovías, amplia red ferroviaria con servicios de trenes de alta velocidad, grandes aeropuertos internacionales y de alto nivel, nueva y desarrollada infraestructura de telecomunicaciones); Sistema tributario competitivo (Impuesto de sociedades bajado de 30% a 20%; Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas oscila de 15% a 35%; beneficios e incentivos fiscales en Zonas de Desarrollo de Tecnología, Zonas Industriales y Zonas Francas); destino de turismo para 39 millones de visitantes extranjeros; estabilidad macroeconómica.

Turquía es un mercado grande, en crecimiento, joven y urbano. Según los datos del último censo (2015) el país tiene una población de 78.741.053 personas, y una población activa en la misma fecha de 29,7 millones de personas, representando el 51,3% de la población (15-64 años) total en edad de trabajar en Turquía, de las cuales más de la mitad son menores de 31 años. Turquía ofrece a los inversores un gran mercado interno y una población joven, cualificada y trabajadora.

Tras la crisis de 2009, en el que el PIB decreció en un 4,7% en 2009, la economía se recuperó con fuerza hasta 2013, alcanzando el PIB en ese año 823.044 millones de US\$.

El PIB en 2014 descendió un 3% hasta los 799.370 millones de US\$ en términos corrientes. En 2015 el PIB creció a un 4% y alcanzó los 719.967 millones de US\$. Sin embargo, existe una amplia economía sumergida que resultaría en un tamaño real de la economía mayor. La renta per cápita para 2014 fue de 10.395\$ lo que supone un descenso respecto a 2013 que fue de 10.822\$, que a su vez ha vuelto a disminuir en 2015 donde la renta per cápita se ha situado en 9.261 millones de dólares.

El **sector público** todavía es importante en la economía turca, aunque existe un sector privado pujante en el que destaca la convivencia de multitud de pymes con grandes holdings industriales y de servicios. Además en los últimos años se están produciendo importantes privatizaciones, como las realizadas en el sector ferroviario (actualmente se está completando el proceso del Gobierno turco para permitir que compañías privadas operen en el sector del transporte ferroviario). También se está iniciando un proceso de privatización en activos energéticos (centrales de energía hidráulica, entre otros).

Los principales centros de negocio se sitúan en la mitad occidental, que es, en general, mucho más rica que la oriental. Las áreas más desarrolladas de Turquía son: la zona alrededor del Mármara, que comprende las ciudades de Estambul, Izmit, y Bursa; Ankara, en el centro; Izmir en el Egeo; Antalya y Adana en el Mediterráneo. En el Este del país, el principal centro de negocios es Gaziantep.

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

Turquía cuenta con un gran número de empresas distribuidoras e importadoras con una gran vocación exterior. Sus características son muy diversas, abundando el importador y distribuidor de pequeño tamaño. La legislación básica está recogida en el Código de Comercio de Turquía (Número de la Ley 6762, de fecha 29/06/1956) , sustituido por el nuevo Código en 2011, con entrada en vigor en julio de 2012. El sector de la distribución se caracteriza por su elevada fragmentación y escasa diversificación. En la actualidad, se halla inmersa en un profundo proceso de cambio, con la aparición en las mayores ciudades de grandes distribuidores

(supermercados e hipermercados), la apertura de centros comerciales, etc. Las grandes superficies son cada vez más importantes en la distribución de los bienes de consumo, pero prefieren importar directamente la mayor parte de los productos sin intermediarios.

Pese a estas transformaciones, el sistema de distribución sigue siendo muy complejo, con numerosos intermediarios. La venta minorista de productos de consumo corriente (alimentación, limpieza, higiene personal) sigue concentrada por lo esencial en pequeños establecimientos de carácter familiar. La gran importancia del pequeño establecimiento minorista se explica por la extensión del país y la dificultad de acceso a algunas zonas.

Las empresas que quieran comercializar sus productos en Turquía es muy aconsejable o bien abrir sus propias oficinas en Turquía, o bien trabajar con un distribuidor que importe, comercialice y distribuya sus productos en Turquía. En la elección de un distribuidor es importante prestar atención a la especialización del interlocutor y a los años de experiencia en el sector, ya que frecuentemente las empresas se dedican a diversas actividades a pesar de su escaso tamaño y se cambia con frecuencia de sector de actividad. Para las PYME, puede ser mejor si trabajan con un distribuidor inicialmente antes de abrir sus propias oficinas ya que esto les dará la oportunidad de entender la dinámica del mercado.

Turquía tiene un acuerdo de unión aduanera con la Unión Europea desde 1995. Debido a esto, ha adaptado la mayor parte de sus estándares de calidad a los de la UE mediante el uso de certificación CE. Esto implica que probablemente cualquier productor español cumplirá los requisitos para exportar sus productos a Turquía.

Es recomendable validar ante notario cualquier contrato de representación o distribución y reforzarlo con la Apostilla de la Haya. También puede resultar útil la inclusión de una cláusula de arbitraje en los contratos. Habrá que tener especial cuidado con las formas de pago y las garantías. No existe una legislación específica sobre la representación comercial o los agentes comerciales o importadores, siendo aplicable el Código de Comercio. Es aconsejable dejar claro en los contratos de representación la cuestión de la exclusividad y prever las condiciones o compensaciones en caso de que el representante/distribuidor/importador deje de trabajar en la empresa, para evitar conflictos en el momento de romper la relación.

A continuación se describen brevemente los distintos formatos o canales de comercialización.

- **Mayoristas:** son principalmente empresas importadoras que concentran sus negocios en una región exclusiva del país o que poseen los derechos nacionales para la importación de un producto en especial.
- **Minoristas:** el canal minorista se constituye de todos los puntos de venta en diferentes formatos que tiene contacto con el consumidor final de los bienes. En los últimos años este canal ha mostrado un crecimiento estimulado por varios factores, entre ellos están el mejoramiento de las condiciones económicas en el país, y un número cada vez mayor de puntos de venta y los precios promocionales ofrecidos por las empresas minoristas.

Dentro de todas las categorías de minoristas, la de comestibles es la que tiene mayor participación, cuyo crecimiento fue impulsado por el desempeño de los hipermercados y tiendas de descuento. Para la categoría de no comestibles, ha aumentado la importancia de tiendas por departamentos, especialistas en ropa, tiendas de variedades y de electrónica y minoristas de electrodomésticos.

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Turquía se sitúa en una encrucijada estratégica en la que no sólo se encuentran dos continentes, Europa y Asia, sino también una serie de culturas y civilizaciones. Esta situación geográfica ha ejercido una gran influencia sobre su política exterior. Las oportunidades no solo existen en el mercado doméstico dinámico, sino también por toda la región. La ubicación estratégica de Turquía permite a los inversores acceder a un mercado potencial de 1 500 millones de personas, un PIB combinado de 25 billones de dólares y un volumen de comercio exterior de 8 billones de dólares.

En temas energéticos concede al país una posición de privilegio para actuar como eje en la distribución de gas y petróleo entre los productores de Oriente Medio y el Mar Caspio y los consumidores europeos. Para aprovechar esta situación, se están desarrollando oleoductos y gaseoductos que permitirán transportar el petróleo y el gas a través de Turquía.

Al margen de la energía, la cooperación con empresas turcas puede facilitar de manera importante la penetración de los mercados de las repúblicas ex soviéticas ubicadas en el centro

de Asia, al norte de Irán, Afganistán y del sub-continente indio, principalmente en proyectos de infraestructuras, ingeniería civil, compras públicas, etc. Los constructores turcos tienen una amplia experiencia en esos países. Adicionalmente, las zonas del sur de Turquía ofrecen posibilidades de negocio con Irak, país que cuando se establezca podría volver a ser un socio comercial importante de Turquía.

En 2014 y 2015 con endurecimiento de la crisis en Siria e Irak, Turquía ha pasado a ser un país relevante tanto en las relaciones políticas como económicas. Turquía ha reestablecido negociaciones para mejorar sus relaciones con la mayor parte de sus vecinos durante 2015, entre los que destaca Israel y Egipto, así mismo con Irán con quien ha estrechado relaciones comerciales. Las relaciones con Rusia se enfriaron tras el derribo de un avión ruso en noviembre de 2015, con consecuencias importantes en el comercio exterior turco, si bien las principales operaciones económicas no se han visto afectadas.

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Las líneas maestras de la política económica de Turquía han venido marcadas por el proceso de acercamiento a la UE y los sucesivos acuerdos con el Fondo Monetario Internacional (FMI). A estos factores han venido a sumarse, desde finales de 2008, las medidas del Gobierno turco para contrarrestar los efectos de la crisis financiera internacional mediante una política expansiva tanto en materia fiscal como monetaria.

Los sucesivos acuerdos con el FMI supusieron para Turquía una mayor disciplina fiscal y mayor transparencia respecto al gasto público. Asimismo, Turquía se comprometía a hacer reformas que permitieran rebajar el gasto público (seguridad social y mayor eficiencia en el sistema sanitario público) e incrementar la recaudación de impuestos aumentando la base fiscal y persiguiendo el fraude. El último acuerdo stand-by con el FMI se aprobó en mayo de 2005 y tuvo una duración de tres años y un importe de 10.000 millones de dólares.

El Programa a Medio Plazo (OPV) 2016-2018 que sucede a los anteriores 2013-2015 y 2015-2017, marca la política económica y fiscal del gobierno turco cuyo objetivo fundamental es aumentar el crecimiento estable y sostenible de la economía y disminuir el déficit corriente gradualmente y la inflación. Las prioridades se dirigen a: incrementar el ahorro doméstico; dirigir los recursos hacia los sectores productivos; mantener la disciplina fiscal y acometer las reformas estructurales con la mayor brevedad posible. A finales de 2014, el Gobierno anunció un plan de desarrollo económico particularmente ambicioso, cuyo objetivo es que el PIB pase a 1.300 mil millones de USD en 2018. El Estado prevé inversiones en grandes infraestructuras, disminuir la dependencia energética y el déficit.

Actualmente está en vigor el Plan Económico a Medio Plazo 2016-2018 que pretende llevar a cabo 25 programas de transformación que forman parte del 10º Plan de Desarrollo. En este contexto las acciones que se prevén están encaminadas a la consecución de los principales objetivos del Programa OPV 2016-2018: incrementar las exportaciones y las inversiones, aumento del empleo, así como la productividad y competitividad.

En el Programa a Medio Plazo (OPV) 2016-2018 del gobierno turco está previsto un crecimiento del 4,5% para 2016 y del 5% para 2017. El FMI prevé un crecimiento del PIB del 3,8% en 2016 y 3,4% en 2017.

En cuanto a la inflación en 2016 y 2017, el Banco Central de Turquía tiene como objetivo situar el IPC en un 5% en 2018, para lo que el objetivo programado para 2016 es del 7,5% y para 2017 del 6%. El FMI en sus últimas previsiones ha situado la tasa de inflación en Turquía para 2016 del 10,87% y en 2017 del 6,54%.

El déficit por cuenta corriente está previsto en el Programa OPV se sitúe en el 3,9% en 2016 % y en un 3,5% al final de 2018. Respecto al desempleo la previsión del Gobierno es que la tasa en 2016 sea del 10,2, al igual que en 2015 y en 2017 en 9,9%. Mientras el FMI estima que el déficit por cuenta corriente será del 3,5% en 2016 y 4,1% en 2017 y; el desempleo será del 10,8% en 2016 y del 10,5% en 2017.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

El marco regulatorio para el establecimiento de compañías en Turquía es bastante favorable. Cualquier persona física o jurídica, independientemente de su nacionalidad o lugar de residencia, podrá establecer una compañía en Turquía.

El 11 de junio de 2003 se aprobó por el Parlamento de Turquía la Ley Nº 4884, por la que se

simplifica el proceso de establecimiento de empresas en Turquía. La Ley N° 4884 se considera complementaria de la ley N° 4875, Ley de Inversión Extranjera Directa (LIED), que se aprobó pocos días antes, el 5 de junio de 2003.

La LIED comprende un conjunto de enmiendas a distintos textos legales: el Código de Comercio, la Ley de Procedimiento Fiscal, la Ley del Trabajo, la Ley de la Seguridad Social y la Ley sobre el Timbre Fiscal. El nuevo Código de Comercio, de 2011 que entró en vigor en julio de 2012 contempla el establecimiento de empresas.

Sector de infraestructuras, particularmente en la construcción de líneas férreas. Turquía destinará más de 10.000M€ hasta el año 2023 (centenario de la República) para modernizar su red ferroviaria, particularmente en la red de tren de alta velocidad. Así como de instalaciones de transporte marítimo para los próximos años. En noviembre de 2014, el Primer Ministro Davutoglu anunció un plan de desarrollo económico particularmente ambicioso, cuyo objetivo es que el PIB turco pase de 820 a 1.300 mil millones de USD en 2018.

El mercado de la **construcción** ofrece muchas oportunidades. Sector energía: la construcción de refinerías, centrales hidroeléctricas y de carbón, y se están ejecutando licencias para parques eólicos así como para energías renovables. Destacan los proyectos de gaseoductos TAN y TANAP, junto al nuevo desde Rusia *Turkish South Stream* a través del Mar Negro hacia Europa que reforzará la condición de Turquía como corredor energético ya que son fundamentales para suministrar gas a Europa a través de Turquía. Las autoridades turcas han puesto en marcha un nuevo proceso de privatización (agosto 2015) de activos hidráulicos que incluirá 14 centrales.

Las autoridades turcas se reunieron en España en mayo de 2015 con las principales empresas españolas del sector energético para ofrecerles participar en un plan de inversión por valor de 128.000 millones de dólares (113.438,4M€) para proyectos del sector energético en los próximos 15 años (2023).

El Ministerio de Sanidad está llevando a cabo un programa de construcción de complejos hospitalarios bajo el formato PPP (colaboración pública-privada).

El mercado inmobiliario está experimentando una creciente atracción de inversiones extranjeras.

La actividad de las empresas españolas podría incrementarse también en la industria auxiliar del automóvil; agua y medioambiente; nuevas tecnologías; agroindustria y sector turístico. Turquía apuesta por convertirse en un centro logístico global en 2023.

Ofrecen oportunidades dentro del sector de la energía, tanto convencionales (petróleo, gas e hidroeléctrica) como renovables, la industria auxiliar del automóvil, los hospitales en régimen PPP y la agroindustria. En servicios, además del sector de seguros y financiero, los servicios prestados a empresas, el turismo o la arquitectura. El 24 de octubre 2015 el gobierno turco ha anunciado la construcción de una 3ª central nuclear en el marco del "Plan de Energía de Actividad" que se construirá a partir de 2018.

Sector de **infraestructuras**, particularmente en la construcción de líneas férreas. Turquía destinará más de 10.000M€ hasta el año 2023 (centenario de la República) para modernizar su red ferroviaria, particularmente en la red de tren de alta velocidad. Así como de instalaciones de transporte marítimo para los próximos años. En noviembre de 2014, el Primer Ministro Davutoglu anunció un plan de desarrollo económico particularmente ambicioso, cuyo objetivo es que el PIB turco pase de 820 a 1.300 mil millones de USD en 2018.

Sector **energía**: la construcción de refinerías, centrales hidroeléctricas y de carbón, y se están ejecutando licencias para parques eólicos así como para energías renovables. Destacan los proyectos de gaseoductos TAN y TANAP, junto al nuevo desde Rusia *Turkish South Stream* a través del Mar Negro hacia Europa que reforzará la condición de Turquía como corredor energético ya que son fundamentales para suministrar gas a Europa a través de Turquía. Las autoridades turcas han puesto en marcha un nuevo proceso de privatización (agosto 2015) de activos hidráulicos que incluirá 14 centrales.

Las autoridades turcas se reunieron en España en mayo de 2015 con las principales empresas españolas del sector energético para ofrecerles participar en un plan de inversión por valor de 128.000 millones de dólares (113.438,4M€) para proyectos del sector energético en los próximos 15 años (2023).

El Ministerio de **Sanidad** está llevando a cabo un programa de construcción de complejos hospitalarios bajo el formato PPP (colaboración pública-privada).

El mercado de la **construcción** ofrece muchas oportunidades. El mercado inmobiliario está experimentando una creciente atracción de inversiones extranjeras.

La actividad de las empresas españolas podría incrementarse también en la industria auxiliar del automóvil; agua y medioambiente; nuevas tecnologías; agroindustria y sector turístico. Turquía apuesta por convertirse en un centro logístico global en 2023.

Ofrecen oportunidades dentro del sector de la energía, tanto convencionales (petróleo, gas e hidroeléctrica) como renovables, la industria auxiliar del automóvil, los hospitales en régimen PPP y la agroindustria. En servicios, además del sector de seguros y financiero, los servicios prestados a empresas, el turismo o la arquitectura. El 24 de octubre 2015 el gobierno turco ha anunciado la construcción de una 3ª central nuclear en el marco del “Plan de Energía de Actividad” que se construirá a partir de 2018.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

La liberalización del sector exterior comenzó en los años ochenta, cuando las cuotas de importación fueron eliminadas y los aranceles reducidos al mismo tiempo que se promovieron activamente las exportaciones por medio de desgravaciones fiscales, ayuda financiera y mediante la adopción de una política cambiaria flexible. Consecuentemente, la participación del comercio exterior en la economía creció considerablemente.

El Acuerdo de Unión Aduanera con la UE (en adelante, UA) ha modelado el régimen de comercio exterior desde 1995. En enero de 1996, con la entrada en vigor oficial del UA, se eliminaron los aranceles y cargas sobre la importación de productos industriales procedentes de la UE, excepto los siderúrgicos y de los **productos agrícolas transformados**.

Las mercancías que se obtienen o transforman totalmente en la unión aduanera o que se han puesto en libre circulación en la unión aduanera pueden circular por todo el territorio de la unión aduanera, siempre y cuando estén acompañados de la prueba de su estado aduanero, establecida por un certificado de circulación de mercancías **A.TR**.

La unión aduanera **no abarca**:

- **productos agrícolas**, como se definen en el anexo I del Tratado de Ámsterdam;
- **productos de carbón y acero**, cubiertos por el Tratado de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.

Estos bienes son objeto de los siguientes acuerdos preferenciales: -Acuerdo de Turquía sobre una zona de libre comercio para productos incluidos en la CEEA y 1/98 del Consejo de Asociación UE y Turquía relativa al régimen comercial aplicable a los productos agrícolas

Turquía ha tomado medidas encaminadas a adoptar la Política Comercial Común de la UE, mientras que, paralelamente, ha adoptado algunas medidas dirigidas a proteger la producción local frente a la posible avalancha de importaciones. Existe un Comité Conjunto de Unión Aduanera entre Turquía y la UE para negociar los aspectos más conflictivos y de coordinación entre sus respectivas políticas comerciales.

A pesar de los avances que ha supuesto la Unión Aduanera UE-Turquía, existen diversos obstáculos comerciales que tanto la Administración Española como la Comisión Europea están tratando de resolver mediante el dialogo con la Administración Turca. Entre los principales obstáculos que se pueden encontrar en Turquía destacan los siguientes:

- Medidas de vigilancia y controles aduaneros: certificados de vigilancia (sistema de licencias no automáticas).
- Medidas de salvaguardia. Componentes industriales, calzado, entre otros.
- Medidas arancelarias: zapatos, productos agrícolas modificados, herramientas, textiles, etc
- Certificados sanitarios: carnes, hortalizas, pesca, entre otros.

- Requerimientos administrativos y régimen de licencias específicos.
- Barreras técnicas: productos farmacéuticos, textiles, Organismos Modificados genéticamente (OMG), entre otros.
- Tasas impositivas discriminatorias: vinos y bebidas alcohólicas.
- Carencia protección propiedad intelectual e industrial
- Trabas legales y administrativas (tasas registro, cantidad de documentación y plazos, etc.)

Tramitación de las importaciones

La Subsecretaría de Comercio Exterior es la encargada de regular todos los aspectos del comercio exterior turco y la Subsecretaría de Aduanas se encarga de la aplicación de esta normativa en las fronteras. Además de estas dos entidades, también intervienen el Ministerio de Finanzas como autoridad reguladora de las cuestiones fiscales y la Subsecretaría de Finanzas como autoridad reguladora del régimen cambiario. El comercio exterior turco se rige por los siguientes normas:

- Ley de Aduanas N° 4458
- Decreto de Régimen de Importación
- Decreto de Régimen de Exportación
- Decreto sobre el Régimen de Reglamento Técnico y Normalización
- Ley sobre la protección del valor de la moneda turca
- Ley de Zona de Libre Comercio N° 3218
- Ley para combatir Contrabando, N° 4926
- Ley sobre el Impuesto al Valor Añadido N° 3065

El régimen de comercio actual, adaptado a la Unión Aduanera, ha simplificado y liberalizado los procedimientos. Entró en vigor el 1 de enero de 1996 y se basa en un método simplificado parecido al comunitario para los trámites aduaneros. Se suprime la necesidad de licencias y permisos de importación para los bienes incluidos en el Acuerdo.

Según lo previsto en el Acuerdo de Unión Aduanera, se eliminan los aranceles para productos industriales procedentes de países UE/EFTA y se introduce el Arancel Exterior Común para los procedentes de terceros países.

La normativa que regula la materia aduanera en Turquía es la Ley de Aduanas N° 4458, de 27 de octubre de 1999, modificada por la Ley N° 5810 de 25 de diciembre de 2008, el Reglamento de Aduanas y la normativa de desarrollo, especialmente la publicada cada año referente al régimen de importaciones. Para un número decreciente de productos existe normativa específica del Instituto de Estandarización (TSE) y otras normas específicas que afectan a diversos productos y que ha dado lugar a problemas y reclamaciones de la industria comunitaria. Destacan las disposiciones que afectan al contenido de organismos genéticamente modificados (Ley de Bioseguridad); productos farmacéuticos (Certificados GMP, Good Manufacturing Practices); bienes de segunda mano, productos extracomunitarios exportados desde territorio comunitario; registro de textiles; bebidas alcohólicas; restricciones a la importación de carne y la deficiente protección de la propiedad industrial e intelectual.

En lo que se refiere a los productos del carbón, del hierro y del acero se llegó a un Acuerdo de Libre Comercio que entró en vigor el 1 de agosto de 1996, entre la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) y la República de Turquía. Tras haber expirado la CECA el 23 de julio de 2002, sigue en vigor con la UE. Con este acuerdo, la UE pretende conseguir un mejor acceso de sus productos a Turquía y, al mismo tiempo, que este país comience a respetar la disciplina europea en cuanto a subsidios y políticas de competencia en este sector.

Régimen de Importación

El régimen de importación vigente está basado en la Ley de Aduanas N° 4458, el Decreto Marco de Importación, de fecha 31 de diciembre de 1995 y la legislación de desarrollo. El régimen de importación refleja tanto los derechos y obligaciones internacionales como las necesidades económicas de Turquía. Ha sido diseñado de acuerdo con las directrices de la OMC, el Acuerdo de Unión Aduanera entre la República de Turquía y la Unión Europea; los Acuerdos de Libre Comercio en vigor y los Acuerdos Preferenciales firmados con algunos Países Menos

Desarrollados y Países en Vías de Desarrollo. El Decreto Marco de Importación se publica todos los años el 31 de diciembre en la Gaceta Oficial y entra en vigor el 1 de enero del año siguiente. El Decreto indica los tipos de derechos de aduana por países y grupos de países y productos que se clasifican como sigue: Lista I: Productos agrícolas Lista II: Productos Industriales, Lista III: Productos agrícolas procesados, Lista IV: El pescado y productos pesqueros Lista V: Lista de Suspensiones Lista VI: Aviación Civil y Bienes usados en aviación civil.

Los derechos arancelarios aplicables se clasifican en función tanto del país de origen de las mercancías: si procede de la UE/EFTA (con arancel cero para productos industriales), de terceros países o de países con los que Turquía tiene acuerdos de libre comercio o preferenciales (bajo el Régimen Generalizado de Preferencias); como teniendo en cuenta el tipo de producto importado.

Deben de tenerse en cuenta, asimismo, los Comunicados que se publican todos los años y complementan la regulación en este campo e introducen requisitos adicionales para la importación de determinados productos por razones de orden público, moral y de seguridad nacional, de protección del medio ambiente, razones médicas y de protección de los derechos de los consumidores.

La obligación aduanera nace en el momento en el que se presenta la Declaración de Aduanas en la Oficina de Aduanas. El IVA (KDV) se aplica también a las importaciones y se devenga en el momento del despacho de las mercancías, siendo el importador el sujeto pasivo. Las mercancías importadas pueden almacenarse en un depósito franco, en cuyo caso sólo se pagarán Derechos Aduaneros cuando las mercancías se retiren del depósito franco y se despachen a libre circulación.

Para el despacho de aduanas se debe presentar la siguiente documentación:

- Documento Único Administrativo (DUA);
- Factura comercial.
- Certificado de Origen.
- Documentos de embarque/transporte y relación de contenido.
- Para beneficiarse de la exención o minoración arancelaria en virtud de lo dispuesto en el TUA será necesario presentar un "Certificado de Circulación de Mercancías" (certificado ATR) para las mercancías procedentes de la UE o bien un certificado EUR.1 para las importaciones procedentes de los países EFTA.

Algunos productos precisan la obtención de certificados fitosanitarios (para vegetales), sanitarios o de libre venta, los farmacéuticos precisan un certificado GMP (Good Manufacturing Practices) y en el caso de productos agroalimentarios pueden ser necesarios documentos en base al tipo de producto y a la Ley de Bioseguridad y otras normativas aplicables.

Mercancías prohibidas para su importación y su legislación

- Hachís y el opio preparado. Ley 2313 sobre el Control de Narcóticos, y El Acta Única Internacional de Estupefacientes
- Engendro del gusano de seda. Ley 859 "del cultivo y la venta de la seda, del gusano de seda ya del gusano de desove"
- Suelo, hojas, tallos, paja, etc., con fines agrícolas "El reglamento de Cuarentena Agropecuaria"
- Varias máquinas de juego. Ley 1072 "De la ruleta, la máquinas Pinball y juegos similares"
- Los productos que llevan una marca o nombre comercial prohibido por la ley. Ley 1619 "Los contratos Internacionales sobre la Propiedad Industrial "Enmienda La Haya de 1925" y "El Acuerdo de Paris" de 1883
- Etiquetas falsas y material de embalaje. Art 56 Ley No 4458 "Ley Aduanera"

Acuerdos de libre comercio

Turquía es miembro del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) desde 1951, a través del protocolo de Torquay. Desde entonces, ha participado en todas las rondas, incluida la de Uruguay, de la que es signatario, y es miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) desde marzo de 1995.

Turquía actualmente tiene 18 acuerdos de libre comercio (ALC) en vigor: Albania(2008), Bosnia-Herzegovina(2003), EFTA(1992), Marruecos(2006), Palestina (2005), Corea del Sur (2013), Georgia(2008), Montenegro (2010), Macedonia(2000), Malasia(2015), Mauricio (2013), Egipto

(2007), Siria (2007, el acuerdo fue congelado por las dos partes desde 2011), Serbia (2010), Chile (2011), Túnez (2005), Jordania (2011), Israel(1997).

Ha terminado negociaciones de ALC con: Islas Feroe, Gana, Kosovo, Líbano, Moldavia, Singapur. Están en proceso de negociación con un total de 13 países/grupos de países: Perú; Ucrania; Colombia; Ecuador; México; Japón; La República Democrática de Congo; Camerún; Las Islas Seychelles; Consejo de Cooperación del Golfo; Libia; MERCOSUR y Chad.

Además, tiene decisión de iniciar las negociaciones de ALC con 10 países/grupos de países: EEUU; Canadá; Tailandia; India; Indonesia; Vietnam; Comunidad de América Central; Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP); Argelia y Sudáfrica.

Regímenes arancelarios temporales

En Turquía hay cinco regímenes arancelarios temporales que ofrecen un tratamiento especial de los aranceles (exenciones, reducciones,...) y otros impuestos:

A) Zonas y Depósitos Francos:

(Zonas exentas de aranceles y otros impuestos creadas para exportar al exterior)

Las zonas francas son ubicaciones especiales consideradas exteriores al territorio aduanero aunque dentro de las fronteras políticas del país. Estas zonas están concebidas para aumentar el número de inversiones dirigidas a la exportación. La normativa legal y administrativa de los ámbitos comercial, financiero y económico que son aplicables en el territorio aduanero no se aplica o se aplica parcialmente en las zonas francas.

En Turquía existen 20 zonas francas (19 de ellas, en funcionamiento) cerca de los mercados de la UE y de Oriente Medio adyacentes a los principales puertos turcos del Mar Mediterráneo, el Mar Egeo y el Mar Negro, con fácil acceso a las rutas comerciales internacionales. La Dirección General de Zonas Francas, dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior se encarga de estas zonas.

Las Zonas Francas son: Adana-Yumurtalik; Antalya; Europa (en Tekirdag), Bursa; Denizli; Egeo; Gaziantep; Estambul (Aeropuerto de Ataturk); Estambul (Industria y Comercio, en Tuzla); Estambul Tracia; Esmirna; Kayseri; Kocaeli; Mardin; Mersin; Rize; Samsun; Trabzon y Tubitak Mam Tecnología.

Los Ventajas de las zonas francas

- Exención del 100% de los derechos de aduana y algunos otros impuestos.
- Exención del 100% del impuesto de sociedades para las empresas de fabricación.
- Exención del 100% del impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuestos especiales sobre el consumo.
- Exención del 100% del impuesto sobre la renta en los sueldos de los empleados (para empresas que exportan al menos un 85% del valor de FOB de la mercancía que fabrican en las zonas francas).
- La mercancía puede permanecer en la zona franca durante un periodo ilimitado.
- Las compañías pueden transferir libremente beneficios de las zonas francas hacia el exterior o hacia Turquía sin ninguna restricción.

B) Importación Temporal:

(Importación con una reducción total o parcial de los Derechos Arancelarios de importación, no hay proceso industrial, y existe una re-exportación posterior). Este régimen arancelario permite la importación de mercancías extranjeras destinadas a la reexportación para su uso dentro del territorio arancelario turco. Dichas mercancías no podrán someterse a un proceso industrial de transformación, salvo el normal para hacer frente a su deterioro. La duración máxima de este régimen será de 24 meses (ampliable, a instancia de parte, si lo considerasen oportuno las autoridades aduaneras, siempre ante circunstancias excepcionales y por un periodo de tiempo razonable). El arancel que grava esta importación temporal es del 3% mensual del importe que habría tenido que desembolsarse si se hubiera importado para libre práctica. El cuaderno ATA es válido para la importación temporal de mercancías en Turquía. Con dicho cuaderno las muestras y el equipo profesional que se pretendan utilizar en ferias y exhibiciones podrán ser importados sin pagar Derechos Arancelarios. Los cuadernos serán válidos por un plazo de un año y podrán ser usados para múltiples entradas y salidas.

Régimen para muestras: Turquía es un signatario de la Convención Internacional para facilitar

la importación de muestras comerciales y de Material publicitario. Las muestras sin valor comercial ingresan libres de impuestos. Otras muestras son evaluadas para el pago de derechos e impuestos al momento que llegan al aeropuerto, pero estos son reembolsados si las muestras son reexportadas dentro de seis meses desde la fecha de importación. Una carta de garantía se prestará en la aduana turca para una importación temporal, esta será devuelta al momento de la reexportación. Todas las muestras deberán enlistarse en una factura. Los libros, periódicos, revistas, catálogos, folletos y materiales publicitarios similares están exentos de derechos de aduana.

C) Transformación bajo Control Aduanero:

(Importación sin arancel, proceso industrial y posterior venta con arancel sobre las manufacturas). En virtud de este régimen arancelario es posible proceder a la importación de bienes dentro del territorio arancelario turco para ser procesados sin que estén sujetos a Derechos a la Importación y a medidas de política comercial. El producto resultante del proceso industrial operado sobre dichos bienes será despachado a libre práctica, sujeto, por tanto, al arancel de importación correspondiente como producto manufacturado. El plazo máximo de aplicación de este régimen será de dos años (si concurren circunstancias excepcionales el plazo podrá ampliarse por un período de tres meses).

D) Tráfico de Perfeccionamiento Pasivo:

(Importación con exención arancelaria de productos exportados anteriormente desde Turquía). Las mercancías importadas, que incorporen bienes exportados temporalmente desde Turquía previamente, con objeto de ser incorporados a esas mercancías que ahora se importan, gozarán de una reducción total o parcial de los Derechos a la Importación. Para poder acceder a este régimen arancelario temporal será necesario obtener con anterioridad una autorización de la Subsecretaría de Comercio Exterior. El plazo máximo por el que se concederá el acceso a este régimen es de 12 meses (ampliable en otros 12).

E) Tráfico de Perfeccionamiento Activo:

(Importación sin arancel, proceso industrial y posterior re-exportación). Este régimen arancelario temporal, al contrario que el anterior, permite la importación en Turquía, libre de aranceles y otras medidas de política comercial, de mercancías extranjeras para ser reexportadas tras su perfeccionamiento dentro del territorio arancelario turco. Se precisa autorización previa de perfeccionamiento activo otorgada por la Subsecretaría de Comercio Exterior. El plazo máximo para este proceso será de 12 meses, aunque podrá ser prorrogado. El proceso es más complejo que el seguido para acceder al régimen de perfeccionamiento pasivo, puesto que deben otorgarse garantías por los Derechos a la Importación e impuestos suspendidos, para cubrir el riesgo de que dichos bienes se comercializarán finalmente en Turquía en vez de ser reexportados. Si los bienes perfeccionados están sujetos a cuotas de importación, estas deberán respetarse y si no las hubiere se procederá a la exportación de los mismos, su destrucción si es posible o al pago de una multa.

3.2 ARANCELES Y REGÍMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

Ver apartados anteriores.

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

Ver apartados anteriores

Los requisitos técnicos a los que deben responder los productos importados son fijados por el Instituto Turco de Estandarización, TSE (Türk Standardlari Enstitüsü www.tse.org.tr).

El TSE elabora normas en todos los ámbitos: materiales, bienes de equipo, productos de consumo duradero, productos alimenticios, aparatos eléctricos, herramientas, procedimientos y servicios. Para ser obligatorias, las normas las debe ratificar el Ministerio correspondiente. Existe una lista de productos para cuya importación se precisa certificado de conformidad con las normas turcas expedido por el TSE. Para algunos productos no es suficiente una simple comprobación de la documentación para conseguir este certificado, siendo precisas nuevas pruebas. El TSE tiene asimismo plenas facultades para certificación de calidad según criterios ISO, series 9000 y 14000. En general, los productos industriales importados deben cumplir las normas ISO o CEN y los productos eléctricos las normas CENELEC11.

Otros organismos competentes en la materia y que expiden certificados de Inspección y de

control son la Dirección General para la Estandarización del Comercio Exterior (englobada dentro de la Subsecretaría de Comercio Exterior), el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales y el Ministerio de Medio Ambiente.

En todos los vehículos, motores, máquinas y aparatos importados deben incluirse las instrucciones de uso y mantenimiento en turco. Las normas técnicas y sanitarias se refieren especialmente a los productos alimenticios, electrodomésticos, interruptores y fusibles eléctricos, herramientas, aparatos de telefonía, y derivados del petróleo.

Hay disposiciones específicas en materia de embalaje y etiquetado, sobre todo en lo que se refiere a productos sanitarios, farmacéuticos, alimenticios y detergentes. Conviene destacar sobre todo, los datos de expedición y el número correspondiente, las dimensiones y el peso bruto de las mercancías. Los paquetes y conocimientos de embarque de los productos en tránsito por Turquía deben llevar una indicación que especifique que se hallan en tránsito, dado que de lo contrario estarían obligados a pasar por la aduana y se les aplicarían los aranceles pertinentes.

Según el TSE, si los productos importados están en el marco de la normativa CE no se requerirían exámenes adicionales más allá de la inspección de la documentación por parte del TSE. Es de destacar el Comunicado 2009/9 sobre la importación de ciertos productos con marca CE, en vigor desde el 1 de enero de 2009, que establece la exigencia de trámites ante el TSE en el caso de la importación de determinados productos extracomunitarios a pesar de contar con el ATR o el certificado EUR.1.; este Comunicado exige la presentación del Certificado de Origen del producto con el objeto de verificar su procedencia real y ha dado lugar al examen de la Comisión Europea por su dudosa justificación.

Por otra parte, los medicamentos, productos químicos y materias primas de uso en la agricultura y productos veterinarios, agrícolas y alimenticios tienen que someterse a una inspección sanitaria. Existen 8 Direcciones Regionales que se encargan de la correspondiente inspección: Mármara, Anatolia Occidental, Anatolia Oriental, Anatolia Sur, Mar Negro Oriental, Mar Negro Occidental, Anatolia Central y Sudeste de Anatolia.

Para obtener el certificado de inspección hay que efectuar una solicitud ante el Ministerio de Sanidad o el Ministerio de Agricultura, a la que se adjuntará la factura pro-forma, certificados sanitarios, de análisis y otros documentos pertinentes. El certificado de inspección deberá presentarse ante la Administración de Aduanas.

Régimen de Exportación

El procedimiento se ha simplificado con la introducción del régimen que armonizado con la legislación de la UE. Los certificados de exportación y las declaraciones de exportación incluidas en el anterior régimen se abolieron para dar paso al Documento Único Aduanero (DUA). Además, con la introducción del nuevo régimen, todos los fabricantes y establecimientos registrados en Cámaras de Comercio podrán exportar.

La Subsecretaría de Comercio Exterior se encarga de diseñar las medidas para supervisar, controlar, dirigir e imponer las restricciones y prohibiciones a la exportación. Los exportadores ya no necesitan de la anterior licencia de exportación y todas las transacciones de exportación se llevan a cabo mediante la declaración de aduana.

Existen productos cuya exportación está prohibida o sujeta a autorización, incluidos en la Comunicación 96/31, publicada en la Gaceta Oficial el 19/9/1996, con número 22762. En base a esta Comunicación, se realizan actualizaciones de las que la última fue publicada en la Gaceta Oficial el 5 de agosto de 2011 con número 28016.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

El sistema cambiario experimentó grandes modificaciones en la reforma de agosto de 1989, que introdujo una legislación cambiaria más liberal que permite la apertura de cuentas en divisas sin la necesidad de declarar el origen de los fondos, la libre transferencia de divisas tanto al exterior como dentro de Turquía y la apertura de oficinas de cambio. Los bancos están autorizados a dar créditos a los ciudadanos turcos en moneda extranjera, además de poder solicitar y conceder préstamos a entidades extranjeras.

Tanto los residentes como los no residentes en Turquía podrán transferir moneda turca así como divisa extranjera al exterior a través de entidades bancarias. Físicamente se podrá importar o exportar tanto liras turcas como divisas extranjeras hasta una cantidad de 5.000 USD. Los bancos deberán informar a las autoridades determinadas por el Tesoro turco sobre las transferencias de liras turcas o de divisas extranjeras realizadas al exterior, excepto que se deban a exportaciones, importaciones o a operaciones de naturaleza similar, siempre que la

cantidad supere los 50.000 USD, dentro del plazo de 30 días desde la fecha de la transferencia.

En junio de 1997, Turquía armonizó su política de control del blanqueo de dinero con los estándares internacionales, siguiendo la línea de aumentar el control y seguimiento de las grandes transacciones de dinero, ya sean en liras turcas o en moneda extranjera. Desde 1991, la lira turca es moneda convertible respecto a las monedas extranjeras más importantes y actualmente sigue un régimen de tipo de cambio de libre flotación, con intervenciones puntuales del Banco Central. Se autoriza a los bancos a fijar sus tipos de cambio interbancarios independientemente de los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central de Turquía.

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Autoridad de Contratación Pública (PPA) es la institución autorizada y especial sobre la contratación pública. La PPA es un órgano regulador autónomo y fue establecido por la Ley para reglamentar y vigilar el sector de la contratación pública. Es independiente en el cumplimiento de sus deberes. Ninguna organización, oficina, entidad o persona puede emitir órdenes o instrucciones para influir en las decisiones de la PPA. Esta autoridad está relacionada con el Ministerio de Finanzas y tiene su sede en Ankara.

Los deberes y atribuciones de la PPA son:

- Preparar, desarrollar e implementar lineamientos.
- Revisar las quejas sobre el proceso de licitación y los procesos realizados por las entidades contratantes.
- Preparar la legislación secundaria en relación con la aplicación de la legislación sobre contratación pública y la ley de contratos públicos y dar capacitación sobre la legislación de adquisiciones tanto en el sector público y como en el privado.
- Reunir, analizar y publicar los datos relativos a las adquisiciones realizadas en el marco de esta ley.
- Mantener los registros de licitadores a los cuales se les haya prohibido la participación.
- Regular los principios y procedimientos con respecto a los anuncios de licitación, publicar el boletín de contratación pública en un entorno electrónico establecer y operar la Plataforma electrónica de contratación pública.

La contratación pública en Turquía se rige por la Ley de Concursos Públicos N° 4734 (22.01.2002/24648) y la Ley de Contratación de Concursos Públicos N° 4735(PPL), ambas leyes aprobadas en 2002. La PPL ha sido modificada varias veces mediante la inclusión de enmiendas desde 2004. Estas modificaciones ad hoc han introducido exenciones que limitan la competitividad en los concursos y que han sido criticadas por la UE. También han sido comunes en Turquía las excepciones en contrataciones importantes como las de eventos internacionales de envergadura (culturales o deportivos).

Además de las PPL, varios instrumentos de legislación secundaria y terciaria han sido publicados por la Autoridad de Contratación Pública - PPA así como enmiendas a la PPL por la Ley 5812 (2008). Estos reglamentos contienen instrucciones detalladas para llevar a cabo los procedimientos de contratación y establecen los documentos estándar tanto de licitación como de contratos (el uso de estos documentos es de obligado cumplimiento).

Las ventajas que ofrece esta ley a las empresas locales (pueden llegar a un 15% del precio ofertado) no son admisibles por parte de la UE y el FMI y está actualmente pendiente de aprobación parlamentaria una nueva ley que debe armonizar la normativa con los estándares europeos. Está en trámite parlamentario la ley que regulará los proyectos en régimen de colaboración público-privada (PPP) y existe un borrador de la ley de especial aplicación en proyectos de infraestructuras de transporte y sanitarias.

El artículo 18 de la Ley 4734 establece los siguientes métodos de contratación pública:

- a) Concurso abierto
- b) Concurso cerrado a una lista de candidatos
- c) Licitación por competencia

A pesar del gran avance conseguido mediante esta ley con vistas a establecer la competencia como clave que debe guiar el proceso de contratación, siguen existiendo algunos puntos de la PPL que preocupan a instituciones europeas e internacionales como:

- La ausencia, hasta ahora, de los nuevos procedimientos y técnicas introducidas en las directivas más recientes de la CE (diálogo competitivo, consideraciones sociales y medioambientales, especificaciones técnicas funcionales...)

- La forma en la que la PPL define el ámbito de aplicación
- La amplia lista de exenciones
- La aparente necesidad de justificar el uso del procedimiento restringido
- La mayor tolerancia a la contratación directa
- Los criterios para la adjudicación del contrato
- La existencia de preferencias nacionales y las restricciones a la participación de empresas extranjeras

Los principales actores en materia de contratación pública son el Ministerio de Finanzas, que es el principal responsable de la coordinación y presentación de proyectos legislativos y la Autoridad de Contratación Pública (PPA). En los concursos internacionales, la limitación de la competencia a una lista cerrada de candidatos requiere la previa aprobación del Consejo de Ministros.

A partir de 2008 los Organismos Públicos están obligados a publicar los concursos en el Diario Oficial del Estado para proyectos de valor superior a 750 mil millones de Liras Turcas (compra de bienes y servicios por Departamentos incluidos en el Presupuesto General), un billón de Liras Turcas (compra de bienes y servicios por otros Departamentos) y 17,5 billones de Liras Turcas (obras públicas: construcción). (Estos límites cada año a partir del 1 de febrero se actualizan según el índice de precios al por mayor).

Según la normativa de la Subsecretaría del Tesoro (de abril de 2002, publicada en el Diario Oficial del Estado con N°. 24724), en el caso de financiación internacional, el concurso debe seguir una convocatoria internacional. Además, el proyecto debe contar con el correspondiente estudio de viabilidad y la ingeniería de detalle debe estar desarrollada antes de recibir el permiso por parte del Tesoro para convocar la licitación internacional. Después de obtener la autorización por parte del Organismo de Planificación Estatal (SPO), la Administración competente (empresas públicas, corporaciones públicas o el Ministerio correspondiente) publicará las condiciones y los requisitos necesarios para el desarrollo del proyecto. Los proyectos deberán anunciarse en el Boletín Oficial del Estado (T.C. Resmi Gazete) y en dos periódicos, 30 días antes de la primera precalificación.

La gestión de los proyectos y la resolución de los concursos públicos hacen que sea habitual que los procesos de adjudicación se dilaten en el tiempo.

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

El núcleo de la legislación de las inversiones se basa en la Ley de fomento de las inversiones y el empleo núm. 5084, la Ley de inversiones extranjeras directas número 4875, el Reglamento sobre la aplicación de la Ley de Inversión Extranjera Directa, diversos tratados multilaterales y bilaterales y varias leyes sobre el fomento de las inversiones sectoriales y sus subnormativas relacionadas.

El objetivo de la Ley N° 4875 es fomentar la IED en el país, proteger los derechos de los inversores, alinear las definiciones de los inversores y las inversiones con la normativa internacional, establecer un sistema basado en notificaciones en lugar de uno basado en aprobaciones para las IED e incrementar el volumen de IED por medio de políticas y procedimientos simplificados.

La Ley de IED proporciona una definición de inversor extranjero y de inversión extranjera directa. Además, explica los importantes principios de IED, como la libertad de inversión, el trato nacional, la expropiación y la nacionalización, la libertad de las transferencias, el arbitraje nacional e internacional y los métodos alternativos para la solución de conflictos, la valoración del capital no monetario, la contratación de personal extranjero y las oficinas de enlace.

Turquía ha firmado acuerdos bilaterales con 94 países, incluyendo con España para la promoción y la protección de las inversiones con países que presentan un gran potencial para mejorar las relaciones de inversiones bilaterales y otros Tratados de Prevención de la Doble Imposición con 80 países incluyendo también España.

Además, con el objetivo de hacer un país atractivo para los inversores extranjeros en 11.12.2001 se creó el Consejo de Coordinación para la Mejora del Entorno de Inversión de Turquía (YOIKK). Este Consejo actúa como órgano consultivo del Ejecutivo turco, con el objetivo de adecuar la legislación nacional a los estándares internacionales, mejorar en entorno de inversión y facilitar la entrada de capital extranjero.

Desde la fecha de la creación de este Consejo, se han aprobado nuevas leyes y enmiendas encaminadas a fomentar la entrada de capital extranjero en Turquía.

Algunas de las medidas legislativas adoptadas son las siguientes:

- Nuevo régimen y clasificación de las PYMES, acorde con las líneas marcadas por la UE.
- Creación de la Agencia de Promoción y Apoyo a las Inversiones y su portal www.invest.gov.tr para difundir la información relevante para inversores.
- Enmienda de la Ley Nº 4555 de Propiedad de Terrenos, facilita la adquisición de propiedad a personas físicas y jurídicas extranjeras. (En mayo 2012 se modificó la ley del registro del suelo, eliminándose el principio de reciprocidad nacional)
- Nuevas normas sobre los permisos de trabajo para extranjeros. Se acuerda la no necesidad de obtención de permiso de trabajo para no residentes que visiten el país con propósitos científicos, culturales, artísticos, deportivos o proyectos relacionados con el contexto Turquía-Unión Europea.
- Nueva ley de incentivos a la I+D
- Nuevo Código Mercantil, incorpora estándares y normas de contabilidad próximas a las aceptadas internacionalmente (2011).
- La Ley sobre generación de electricidad a partir de recursos renovables (de 2005) fue ampliamente reformada en diciembre 2010 (Ley nº 6094).
- Plan estatal de incentivos a la inversión, en función de la región de implantación y el sector de actividad (2012).
- Facilidades para obtención licencias de construcción eliminando la necesidad de construir una garita en edificios no residenciales con una superficie total de menos de 1.500 metros cuadrados (2013).
- Introducción de una nueva ley de enjuiciamiento civil que favorece gestión de contratos (2013).
- Introducción de sistema electrónico para presentación y consulta de contratos (2014)
- Reducción del tiempo necesario (plazo fijo) para los permisos de construcción y la reducción de los requisitos de documentación para un permiso de emplazamiento (2014).
- Protección al pequeño inversor a través de un nuevo código comercial (2014).
- Facilidades para la conexión de electricidad (obtención electricidad), mediante la eliminación de inspecciones y reducción de costes administrativos (2014).

Sin embargo, desde 2014 se ha detectado un cambio en las medidas, se observa la adopción de medidas que dificultan la inversión como:

- Dificultades para el establecimiento incrementado las tasas de registro y notariales.
- Incremento de la cuota de contribución a la seguridad social por parte empleador
- Incremento del mínimo de capital requerido para establecimiento de una sociedad
- Incremento de las tasas de registro y otras para la transferencia de la propiedad

La Plataforma de YOIKK está formada por: el YOIKK, los Comités Técnicos y una secretaría. El 4 de enero de 2016 con la Toma de decisión principal del Consejo de Ministros Nº 2016/1, se renovaron los procedimientos y principios de trabajo y estructura de YOIKK y sus actividades secretariales se realizan a partir de la fecha de la decisión por el Ministerio de Economía en colaboración con la Agencia de Promoción y Apoyo a las Inversiones de Turquía (ISPAT).

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

En virtud de la Ley de Inversiones (LIED), los inversores internacionales pueden repatriar libremente: el beneficio neto; dividendos; ganancias de la venta o liquidación de la totalidad o parte de una inversión; pagos de compensación; ganancias por licencias, gestión y acuerdos similares; y los reembolsos y pagos de intereses derivados de préstamos en divisas, bien sea mediante banco o institución financiera, siempre que los impuestos pertinentes sean pagados de acuerdo al método utilizado para la repatriación.

De acuerdo con la legislación tributaria, referente al impuesto sobre la renta de sociedades, los rendimientos que genere una sociedad deben tributar según el tipo de sociedad. La legislación que concierne la tributación de las sociedades es la Corporation Tax Law nº 5520 (CTL).

Las sociedades que tengan razón social o centros comerciales en Turquía se califican como residentes y están sujetas al impuesto sobre las rentas generadas en Turquía y en otros países. Si tanto la razón social como los centros comerciales no se encuentran en Turquía, estas sociedades se califican como no residentes y están sujetas al impuesto sobre las rentas generadas en Turquía. La razón social es el lugar estipulado en los estatutos de las sociedades sujetas a impuestos, mientras que centro comercial se define como el lugar donde se concentran y se gestionan las actividades comerciales.

En Turquía, el tipo impositivo sobre los beneficios de las empresas es el 20%.

Las empresas residentes están sujetas a una retención del 15% cuando se pagan dividendos a los accionistas. Sin embargo, los dividendos pagados por una empresa residente a otras empresas residentes no están sujetos a retención. El aumento del capital social por las ganancias acumuladas no se considera como una distribución de dividendos y por tanto no está sujeto a ningún impuesto de retención sobre dividendos. Del mismo modo, las sociedades no residentes están sujetas a una retención fiscal del 15% en las remesas de dichos beneficios a la sede central. La retención fiscal se aplica sobre la cantidad resultante después de la deducción del impuesto de la renta sobre sociedades que se aplica a los beneficios sujetos a impuestos de las sucursales.

Los intereses de los préstamos concedidos por estados extranjeros, instituciones internacionales, bancos extranjeros y las corporaciones registradas como entidades financieras en su país de origen (que proveen préstamos al público), no están sujetas a retención. Una tasa del 10% se aplica a aquellos intereses por préstamos pagados a entidades no residentes que no hayan sido calificadas como entidades financieras o a aquellas que provean préstamos únicamente a determinados grupos empresariales.

Los royalties entre compañías turcas no están sujetos a retención. En el caso de que sea una empresa no residente la que cobre royalties por derechos de autor, patentes y marcas, están sujetas a una retención del 20%, salvo aquellas acogidas a reducción por acuerdo fiscal.

El envío de los beneficios de una sucursal a la matriz están sujetos a un 15% de retención, que se aplican a la sucursal después del impuesto de sociedades.

Los honorarios por servicios profesionales pagados tanto a un residente como no residente están sujetos a una retención del 20%, en caso de que el servicio o el pago se realicen en Turquía. Para aquellos pagos efectuados a un no residente por el alquiler de un bien inmueble, si está situado en Turquía, también se aplica una retención del 20%.

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

El Decreto del Consejo de Ministros nº 2009/15199 de 14 junio de 2009 regula la concesión de incentivos a la inversión en Turquía.

El nuevo plan de incentivos a la inversión está específicamente diseñado para fomentar las inversiones que permitan reducir la dependencia de la importación de bienes intermedios vitales para los sectores estratégicos del país.

Entre los objetivos fundamentales de los nuevos incentivos a la inversión cabe citar la reducción del déficit en cuenta corriente, el fomento de la inversión en las regiones menos desarrolladas, el incremento del nivel de los instrumentos de ayuda, la promoción de las actividades de agrupación y la ayuda a las inversiones que generen transferencia tecnológica.

El nuevo sistema de incentivos a la inversión, en vigor desde el 1 de enero de 2012, consta de cuatro planes diferentes. Los siguientes planes están disponibles para inversores tanto nacionales como extranjeros:

1- Plan de incentivos a la inversión general da cobertura a todos los **proyectos** que cumplan con las condiciones de capacidad específicas y con la inversión fija mínima, independientemente de la región en donde se realice la inversión. Algunos tipos de inversiones quedan excluidos del sistema de incentivos a la inversión y por lo tanto no se beneficiarían de este plan.

El importe de la inversión fija mínima es de 1 millón de liras turcas en las ciudades Ankara, Antalya, Bursa, Eskisehir, Estambul, Esmirna, Kocaeli, Mugla, Adana, Aydin, Bolu, Canakkale, (excepto Bozcaada y Gokceada), Denizli, Edirne, Isparta, Kayseri, Kirlareli, Konya, Sakarya, Tekirdag, Yalova; y de 500.000 liras turcas en las demás ciudades.

Los principales instrumentos de incentivo a la inversión son la Exención del pago de tarifas arancelarias para maquinaria y equipos importados para proyectos que posean un certificado de incentivo a la inversión y la Exención de IVA para maquinaria y equipos importados o adquiridos en el país para proyectos que posean un certificado de incentivo a la inversión.

2- Dentro del Plan de incentivos a la inversión regional, los **sectores susceptibles** de recibir ayudas en cada región se determinan en función del potencial regional y de la magnitud de la economía local, mientras que la cuantía de las ayudas depende del nivel de desarrollo de cada región.

El importe de la inversión fija mínima se define individualmente para cada sector y región, siendo de 1 millón de liras turcas en las ciudades Ankara, Antalya, Bursa, Eskisehir, Estambul, Esmirna, Kocaeli, Mugla, Adana, Aydin, Bolu, Canakkale, (excepto Bozcaada y Gokceada), Denizli, Edirne,

Isparta, Kayseri, Kirklareli, Konya, Sakarya, Tekirdag, Yalova y de 500.000 liras turcas en las demás ciudades.

El nuevo sistema de incentivos a la inversión define ciertas áreas de inversión como "prioritarias" y les ofrece las ayudas correspondientes a las ciudades Adiyaman, Aksaray, Bayburt, Cankiri, Erzurum, Giresun, Gumushane, Kahramanmaras, Kilis, Nigde, Ordu, Osmaniye, Sinop, Tokat, Tunceli y Yozgat previstas en el Plan de Incentivos a la Inversión Regional independientemente de la región en donde se lleve a cabo la inversión. Si el monto de la inversión fija en inversiones prioritarias es de 1 mil MTRL o más, la reducción de impuestos se aplicará añadiendo 10 puntos en la cima de la "tasa de contribución a la inversión", disponible en las ciudades arriba indicadas. Si las inversiones prioritarias se realizan en las ciudades Agri, Ardahan, Batman, Bingol, Bitlis, Diyarbakir, Hakkari, Igdır, Kars, Mardin, Mus, Siirt, Sanliurfa, Sirnak, Van, Bozcaada y Gokceada, se aplicarán los incentivos regionales disponibles para esta región en particular.

Las áreas de inversión con prioridades específicas que recibirán ayuda mediante los instrumentos de las ciudades Adiyaman, Aksaray, Bayburt, Cankiri, Erzurum, Giresun, Gumushane, Kahramanmaras, Kilis, Nigde, Ordu, Osmaniye, Sinop, Tokat, Tunceli y Yozgat independientemente de la región en que se realice la inversión son:

- Inversiones en alojamientos turísticos en las regiones de desarrollo y conservación cultural y turística que podrían beneficiarse de los incentivos regionales en relación con el turismo termal.
- Inversiones en extracción o procesamiento minero.
- Inversiones de exploración Minera a realizar en las zonas con licencia por los inversores con una Licencia de Exploración válida o Certificado expedido en conformidad con la Ley de Minería.
- Inversiones en transporte ferroviario o marítimo de mercancías o pasajeros
- Inversiones en la Industria de Defensa que se hagan con respecto a la aprobación de proyectos recibida de la Subsecretaría de Industria de Defensa.
- Centros de pruebas, túneles de viento e inversiones similares para los sectores automovilístico, aeroespacial y de defensa
- Inversiones realizadas por el sector privado para guarderías y jardines infantiles, así como preescolares, escuelas primarias, de educación básica y secundarias
- Inversiones en ferias empresariales internacionales con una superficie cubierta mínima de 50.000 metros cuadrados (excluyendo las unidades de alojamiento y centros comerciales)
- Inversiones para fabricar los productos o las piezas desarrollados por un proyecto de I+D que cuente con el respaldo del Ministerio de Ciencia, Industria y Tecnología, el TUBITAK o la KOSGEB
- Inversiones en la industria automotriz principal que tenga un valor mínimo de 300 MTRL, inversiones en motores con un importe mínimo de 75 MTRL, e inversiones en piezas de motores, componentes o piezas de transmisiones y componentes electrónicos del automóvil con un importe mínimo de 20 MTRL
- Inversiones en el sector de la generación de energía en donde se usan como materia prima metales que figuren en el grupo 4-b del artículo 2 de la Ley de Minería núm. 3213 actualmente en vigor y para los cuales se posea licencia y permiso de explotación minera válida expedida por el Ministerio de la Energía y los Recursos Naturales
- Inversiones en eficiencia energética que reduzcan el consumo de energía en unidades de producción por un mínimo de 20% durante al menos 5 años en las instalaciones de producción existentes con un consumo anual de al menos 500 toneladas equivalentes de petróleo (toe - por sus siglas en inglés)
- Inversiones para la generación de electricidad a través de la recuperación de calor residual en una instalación (excluyendo plantas de generación de electricidad a gas natural)
- Inversiones en gas natural licuado (LNG por sus siglas en inglés) e inversiones en almacenamiento subterráneo de gas por un importe mínimo de 50 MTRL
- Inversiones para la producción de fibra de carbono o materiales compuestos hechos a partir de la fibra de carbono con la condición de que se realice a lo largo de la cadena de producción de la fibra de carbono.

- Inversiones para la producción de artículos en el segmento de industria de alta tecnología establecidas en la definición para la intensidad tecnológica de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)
- Las inversiones prioritarias con una cantidad de inversión fija mínima de más de 3000 millones de TRY son consideradas inversiones estratégicas. Sin embargo, la cantidad de apoyo de participación para estas inversiones no puede superar los 700.000 TRY
- Inversiones para la producción de turbinas y generadores que se utilizan en la generación de energías renovables, así como inversiones para la producción de palas que se utilizan en la generación de energía eólica

3- Los instrumentos del Plan de incentivos a la inversión a gran escala se aplican en doce posibles áreas de inversión, que potencialmente fomentarán la tecnología, la capacidad de I+D y la competitividad de Turquía. Estas áreas son: Fabricación de productos refinados del petróleo con 1,000 MTRL como importe de la inversión fija mínima; Fabricación de productos químicos y Puertos y servicios portuarios e Industria automotriz principal con 200 MTRL como importe de la inversión fija mínima; Industria de repuestos automotrices, Fabricación de locomotoras y/o coches de tranvía, Servicios de transporte por oleoductos de tránsito, Sector de la electrónica, Fabricación de equipos médicos, de alta precisión y ópticos, Fabricación de productos farmacéuticos, Fabricación de aeronaves, astronaves y/o componentes relacionados, Fabricación de maquinaria (incluidos maquinaria y equipos eléctricos), Minería (incluida la producción de metal) con 50 MTRL como importe de la inversión fija mínima;

Las siguientes categorías de inversión recogidas en los planes de incentivos a la inversión regional y a gran escala pueden beneficiarse de ayudas otorgadas a una región de un grado inferior, en términos de reducción de impuestos y ayuda al pago de primas a la Seguridad Social (cuota del empresario).

- Inversiones en zonas industriales organizadas (ZIO)
- Inversiones conjuntas a realizar por al menos cinco empresas que operen en el mismo sector con el objetivo de lograr una mayor integración

4- Plan de incentivos a la inversión estratégica da cobertura a las **inversiones** que cumplan los siguientes criterios:

- La capacidad de producción nacional de los bienes a fabricar con la ayuda de la inversión deberá ser inferior al volumen de importación de dichos bienes;
- Importe de la inversión de 50 MTRL como mínimo;
- Generar un valor añadido del 40% como mínimo (esta condición no se aplica a las inversiones en refinerías y plantas petroquímicas);
- El valor total importado de los bienes a fabricar con la ayuda de la inversión deberá haber sido como mínimo de 50 MUSD durante el pasado año (excepto bienes no producidos en el país).

Los instrumentos de ayuda que se proporcionan en el marco de los diversos planes de incentivos a la inversión: Exención de IVA; Exención de aranceles; Reducción de impuestos, Ayuda al pago de primas a la Seguridad Social (cuota del empresario); Deducción en la retención de impuestos en la fuente y ayuda al pago de primas a la Seguridad Social (cuota del trabajador) (estos últimos dos incentivos entran en vigor siempre y cuando la inversión se realice en las ciudades Agri, Ardahan, Batman, Bingol, Bitlis, Diyarbakir, Hakkari, Igdir, Kars, Mardin, Mus, Siirt, Sanliurfa, Sirnak, Van, Bozcaada y Gokceada); adjudicación de terrenos; Ayuda al tipo de interés (siempre y cuando la inversión se realice en las ciudades Balikesir, Afyonkarahisar, Adiyaman, Agri, Bilecik, Amasya, Aksaray, Ardahan, Burdur, Artvin, Bayburt, Batman, Gaziantep, Bartin, Cankiri, Bingol, Karabuk, Corum, Erzurum, Bitlis, Karaman, Duzce, Giresun, Diyarbakir, Manisa, Elazig, Gumushane, Hakkari, Mersin, Erzincan, Kahramanmaras, Igdir, Samsun, Hatay, Kilis, Kars, Trabzon, Kastamonu, Nigde, Mardin, Usak, Kirikkale, Ordu, Mus, Zonguldak, Kars, Nevsehir, Osmaniye, Siirt, Kutahya, Sinop, Sanliurfa, Malatya, Tokat, Sirnak, Nevsehir, Tunceli, Van, Rize, Yozgat, Bozcaada y Gokceada, Sivas en el marco del plan de incentivos a la inversión regional); Reintegro del IVA (Para la construcción de las inversiones estratégicas con un importe fijo mínimo de 500 MTRL (TRY)).

Los instrumentos de ayuda son:

- Exención de IVA (la maquinaria y los equipos importados o adquiridos en el país en el

ámbito del certificado de incentivo a la inversión están exentos del pago del IVA).

- Exención de aranceles (la maquinaria y los equipos importados en el ámbito del certificado de incentivo a la inversión están exentos del pago de aranceles).
- Reducción de impuestos (al impuesto de sociedades se le aplican tipos reducidos hasta que la suma total de los impuestos a tipo reducido iguala al importe de la contribución a la inversión. La tasa de contribución a la inversión se refiere a la tasa total de la inversión fija que está sujeta a la reducción de impuestos).
- Ayuda al pago de primas a la Seguridad Social, cuota del trabajador (en el caso de los puestos de trabajo adicionales que la inversión cree, la administración se hará cargo del pago de la prima a la seguridad social correspondiente al trabajador, calculada sobre la base del salario mínimo en vigor. Este instrumento solo es aplicable a aquellas inversiones realizadas en las ciudades Agri, Ardahan, Batman, Bingol, Bitlis, Diyarbakir, Hakkari, Igdir, Kars, Mardin, Mus, Siirt, Sanliurfa, Sirnak, Van, Bozcaada y Gokceada en el ámbito del certificado de incentivos a la inversión. No existe límite superior para la ayuda al pago de primas a la Seguridad Social, y tiene un plazo de aplicación de 10 años).
- Ayuda al pago de primas a la Seguridad Social, cuota del empresario (en el caso de los puestos de trabajo adicionales que la inversión cree, la administración se hará cargo del pago de la prima a la seguridad social correspondiente al empresario calculada sobre la base del salario mínimo en vigor)
- Deducción en la retención de impuestos en la fuente (el impuesto sobre la renta en lo que respecta al empleo adicional generado por la inversión en el ámbito del certificado del incentivo a la inversión, no estará sujeto a retenciones fiscales. Este instrumento solo es aplicable a aquellas inversiones realizadas en las ciudades Agri, Ardahan, Batman, Bingol, Bitlis, Diyarbakir, Hakkari, Igdir, Kars, Mardin, Mus, Siirt, Sanliurfa, Sirnak, Van, Bozcaada y Gokceada en el ámbito del certificado de incentivos a la inversión. La deducción en la retención de impuestos en la fuente no tiene ningún límite superior y tiene un plazo de aplicación de 10 años).
- Ayuda al tipo de interés (la ayuda al tipo de interés es un instrumento de ayuda financiera destinado a los préstamos a la inversión con un plazo de vencimiento de al menos un año obtenidos en el ámbito de un certificado de incentivo a la inversión. La administración cubrirá una parte de los intereses/cuota de beneficio en relación al equivalente del préstamo, hasta un máximo del 70% de la cantidad de inversión fija registrada en el certificado de incentivo a la inversión).
- Adjudicación de terrenos (es posible adjudicar terrenos para las inversiones con un certificado de incentivo a la inversión según las reglas y principios dictaminados por el Ministerio de Hacienda, en función de la disponibilidad de dichos terrenos).
- Reintegro del IVA (se rebajará el IVA correspondiente a los gastos de construcción en el ámbito de las inversiones estratégicas con una inversión fija mínima de 500 MTRL).

En cuanto a las ayudas para I+D, la normativa vigente concede incentivos especiales para proyectos de inversión en I+D en Turquía siempre que se emplee a un mínimo de 30 trabajadores en un centro de I+D. Los incentivos estipulados por la nueva ley, vigentes hasta el 2024, incluyen:

- Deducción del 100% de la base imponible del gasto en I+D si el número de investigadores supera los 500; además de esta deducción del 100%, también se deducirá la mitad del aumento en el gasto en I+D en que se hubiera incurrido durante el ejercicio en relación con el año anterior.
- Exención de la retención fiscal relativa al impuesto sobre la renta de los trabajadores (que dejará de tener vigencia el 31 de diciembre del 2023).
- 50% de exención de primas de la Seguridad Social para trabajadores
- Exención del impuesto del timbre en los documentos pertinentes
- Un capital para iniciativas tecnológicas de hasta 100.000 liras turcas (62.200 dólares) dirigido a nuevos científicos
- Deducciones sobre la base imponible de ciertos fondos otorgados por organismos públicos y organizaciones internacionales

Las ventajas en las Zonas de Desarrollo Tecnológico (ZDT) son las siguientes:

- Los beneficios derivados de las actividades de I+D y desarrollo de software están exentas del impuesto sobre la renta y el impuesto de sociedades hasta el 31/12/2023.
- Las ventas de software de aplicaciones producido exclusivamente en las ZDT están exentas de IVA hasta el 31/12/2023. Los ejemplos incluyen el software para la gestión de sistemas, gestión de datos, aplicaciones de negocios, diferentes sectores de actividad, Internet, teléfonos móviles y control de mando militar.
- Los sueldos del personal dedicado a I+D y apoyo que trabajen en la zona están exentos de todos los impuestos hasta el 31/12/2023. El número del personal de apoyo cubierto por la exención no excederá del 10% del número total del personal de I + D.
- Inversiones para la fabricación de un producto tecnológico obtenido como resultado de los proyectos de I + D llevados a cabo en la zona se pueden hacer en la ZDT, si se considera adecuado por la empresa operadora y permitido por el Ministerio.
- El 50% de la cuota de la prima de la Seguridad Social del empresario la abonará el gobierno durante 5 años hasta el 31/12/2024.

Tanto el TUBITAK (Consejo de Investigación Tecnológica y Científica de Turquía) como la TTGV (Fundación de Desarrollo Tecnológico de Turquía) compensan o sufragan los gastos invertidos en I+D y los préstamos de capital para proyectos de I+D.

Los siguientes son proyectos que pueden optar a los incentivos del TUBITAK:

- Desarrollo de conceptos.
- Investigación tecnológica y sobre viabilidad técnica.
- Estudios de laboratorio para la concreción de un concepto en un diseño.
- Estudios de bocetos y diseños.
- Producción de prototipos.
- Construcción de instalaciones piloto.
- Producción de pruebas.
- Estudios de licencias y patentes.
- Actividades relacionadas con la resolución de problemas posventa derivados de diseño del producto.

En cuanto a las empresas PYMES, que son empresas con menos de 250 trabajadores que perciben menos de 40 MTRL anuales en ingresos o transacciones, los incentivos que se conceden son:

1. La exención de derechos arancelarios.
2. La exención del IVA en maquinaria y equipos importados o adquiridos en el mercado doméstico.
3. La asignación de crédito procedente del presupuesto.
4. La ayuda a la garantía de crédito.

A fin de cubrir las necesidades financieras de las PYMES, el Tesoro público transfirió 1.000 MTRL al Fondo de Garantía de Crédito (KGF) para generar una capacidad de crédito valorada en 10.000 millones de liras. El límite de la garantía es de 1,5 MTRL por PYMES y 2 millones por el grupo de riesgo al que la PYMES esté asociada. El KGF cubre un máximo del 80% del préstamo.

Por otro lado, KOSGEB, la Organización para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (www.kosgeb.gov.tr) realiza importantes contribuciones para fortalecer a las PYMES a través de diversos instrumentos de apoyo en lo referente a financiación, intereses de los préstamos, I+D, instalaciones comunes, investigaciones de mercado, sitios de inversión, mercadotecnia, exportaciones, consultoría, promoción, diseño, propiedad industrial, concesión de licencias y formación.

Dentro del marco del Programa de Tesis Industrial (SANTEZ), la ayuda financiera directa para proyectos de adaptación a nuevas tecnologías, desarrollo de procesos, mejora de la calidad y modificación medioambiental que se conseguirá a través de asociaciones universitarias:

- Un máximo del 85% del presupuesto del proyecto podría ser financiado mediante subvenciones directas.
- La duración del proyecto es de 2 años, con la posibilidad de ampliar el plazo 6 meses.
- Son subvencionados los gastos en el personal, viajes, materiales de consumo, equipos de maquinaria, consultoría y procuración de servicios relevantes, transporte, seguros y despacho de aduanas.
- El formulario de solicitud podría recibir el visto bueno en un plazo de 4 meses (el comité de supervisión de proyecto es autónomo).

La Fundación de Desarrollo Tecnológico de Turquía (TTGV) ofrece préstamos a largo plazo sin intereses para proyectos de desarrollo tecnológico, producción de energía renovable, mejora de la eficiencia energética y reducción del impacto medioambiental.

Modelos de ayuda para proyectos medioambientales:

- La tasa de contribución máxima por proyecto es del 50 por ciento.
- El presupuesto máximo por proyecto es de 1 millón de dólares.
- El plazo de amortización es de 4 años en total a partir de la ejecución del proyecto, incluido un periodo de carencia de un año.

El ISKUR, Instituto Nacional de Empleo de Turquía, puede apoyar proyectos de formación profesional durante un máximo de 6 meses.

- Ayuda salarial directa para alumnos en prácticas y candidatos desempleados dados de alta en el ISKUR (sueldo parcial=25 liras turcas/día) durante la sesión de formación previa al empleo.
- Los gastos de las primas de la Seguridad Social (enfermedades y accidentes laborales) los cubre el ISKUR.
- El ISKUR también abona al empresario parte de los gastos del programa, como los honorarios del profesorado y las facturas de agua y electricidad. El empresario deberá emitir una factura a nombre del ISKUR por los servicios prestados; la cantidad total se calculará a partir del coste por alumno.
- Para el ISKUR, el empresario (empresa) es la persona jurídica del programa de formación.
- Al finalizar el programa, se deberá contratar a un número (porcentaje) determinado de los alumnos.

El Ministerio de Educación coopera de las siguientes formas:

- Existe la posibilidad de inaugurar escuelas de formación profesional con los programas deseados conforme a la decisión del Ministerio.
- El Ministerio podría subvencionar el coste general de un equipo de alumnos para la adaptación de los programas solicitados en un instituto de formación profesional existente.

Por último, los objetivos principales del Plan de Ayudas estatales para la exportación son fomentar las exportaciones y aumentar la competitividad de las empresas en los mercados internacionales. Este paquete concreto abarca, fundamentalmente, actividades de I+D, investigaciones de mercado, participación en salones y ferias internacionales y el gasto en patentes, marcas y diseños industriales.

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

El Ministerio de Economía es competente para otorgar la autorización a empresas extranjeras

para abrir oficinas de representación, denominadas de "enlace" que no pueden realizar actividades comerciales en Turquía. La solicitud de apertura debe efectuarse por escrito y debe proporcionar suficiente información sobre las actividades del solicitante (empresa extranjera), demostrando la necesidad de abrir una oficina de representación en Turquía. Se explica con detalle en el apartado siguiente.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

Toda persona física o jurídica puede comenzar a operar en Turquía a través de las formas jurídicas previstas, independientemente de su nacionalidad.

Las compañías pueden tener estructura corporativa o no corporativa en virtud de la TCC, que establece que las compañías pueden establecerse según los siguientes tipos:

a. Estructuras corporativas:

- Sociedad Anónima (SA)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL)
- Sociedad Cooperativa
- Aunque hay ciertas diferencias en los umbrales financieros (es decir, de capital mínimo) y en los órganos de administración, el procedimiento a seguir para establecer una SA o una SRL es el mismo.

b. Estructuras no corporativas:

- Sociedad Colectiva
- Sociedad en Comandita

Pese pueden establecerse sociedades de acuerdo con estos cinco tipos diferentes, las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada constituyen los tipos más comunes tanto en la economía global como en Turquía.

Además de este tipo de compañías, las sucursales y las entidades de enlace también pueden considerarse como estructuras alternativas a la hora de crear una compañía en Turquía. Sin embargo, estas no se consideran como entidades legales.

Constitución de sociedades

La Ley IED de Turquía se basa en el principio de igualdad de trato por el que los inversores internacionales tienen los mismos derechos y obligaciones que los inversores locales.

Las condiciones para establecer una compañía y hacer cesión de participaciones son las mismas que las que se aplican a los inversores locales. Los inversores internacionales pueden establecer cualquier tipo de compañía que figure en el Código de Comercio de Turquía (TCC), que ofrece un enfoque de gobierno corporativo que cumple con los estándares internacionales, fomenta la equidad privada y las actividades de oferta pública, crea transparencia en la gestión de operaciones y aproxima el entorno empresarial de Turquía a la legislación de la UE, así como al proceso de adhesión a la UE.

Para establecer una compañía en Turquía es necesario cumplir con las siguientes normas y reglamentos:

- Presentar el memorándum y los estatutos de la asociación por Internet en MERSIS (Sistema de Registro Central).
- Ejecución y escriturado de los documentos de la compañía.
- Obtención del número de identificación fiscal provisional
- Depósito de un porcentaje de capital en la cuenta del organismo competencial-
- Depósito de al menos el 25% del capital inicial en un banco y obtención del comprobante.
- Solicitud de registro en la Oficina de Registro Mercantil. Certificación de los libros legales por un notario.
- Seguimiento, con la oficina tributaria, de las notificaciones de la constitución de la compañía en la Oficina de Registro Mercantil.

Más información acerca de los documentos a entregar en el sitio web de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Turquía (<http://www.invest.gov.tr/>)

Las características principales de la Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sucursal y oficina de enlace son:

a) Sociedad Anónima (A.S.)

- Obligatorio por lo menos un accionista (persona física o entidad legal).
- Debe establecerse por un periodo indefinido.
- El capital mínimo a desembolsar son 50.000 TL y puede pagarse en efectivo o en especie. El 25% del valor nominal debe desembolsarse previo registro, mientras que el resto a lo largo de los 24 meses siguientes al registro. Para la obtención de permisos de trabajo para extranjeros por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la compañía debe realizar el pago mínimo de 100.000 TL; y 40.000 TL por persona física, que debe tener una participación en la empresa del 20% o más. El mínimo valor nominal de las acciones ha de ser 0,01 TL, y la responsabilidad de los accionistas se limita a su capital suscrito.
- Puede emitir obligaciones.
- Puede ser utilizada para todo tipo de fines económicos y ámbitos que no estén prohibidos por ley. Conforme con la TCC: bancos, compañías de seguros, arrendamiento financiero, factoring, compañías de gestión de activos, almacenes autorizados para uso agrícola o productos especiales, empresas de auditoría independientes, compañías de inspección, y operadores de tecnología en zonas de desarrollo, entre otros, tienen que ser establecidas como S.A.
- Se permite la repatriación de beneficios; los dividendos están sujetos a un 15% de retención aunque puede reducirse en virtud del tratado de doble imposición.

b) Sociedad Limitada (L.S.)

- Obligatorio por lo menos un accionista (persona física o entidad legal) y 50 como máximo.
- Debe establecerse por un periodo indefinido.
- El capital mínimo a desembolsar son 10.000 TL y puede pagarse en efectivo o en especie. El 25% del valor nominal debe desembolsarse previo registro, mientras que el resto a lo largo de los 24 meses siguientes al registro. Para la obtención de permisos de trabajo para extranjeros por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la compañía debe realizar el pago mínimo de 100.000 TL; y 40.000 TL por persona física, que debe tener una participación en la empresa del 20% o más. El mínimo valor nominal de las acciones ha de ser 25 TL, y la responsabilidad de los accionistas se limita a su capital suscrito.
- No puede emitir obligaciones.
- Puede ser utilizada para todo tipo de fines económicos y ámbitos que no estén prohibidos por ley.
- Se permite la repatriación de beneficios; los dividendos están sujetos a un 15% de retención aunque puede reducirse en virtud del tratado de doble imposición.

c) Sucursal

- No tiene accionistas.
- Su duración está limitada a la duración de la compañía matriz.
- No se requiere capital mínimo, sin embargo se recomienda establecer una provisión para cubrir las operaciones de la sucursal.
- La repatriación de beneficios está permitida, los dividendos de los beneficios de la sucursal transferidos a la sede central están sujetos a retención de impuestos a una tasa del 15%, que puede reducirse en virtud de los Tratados de prevención de doble tributación.

d) Oficina de enlace

- Las oficinas de enlace son tipo especial de oficinas cuya actividad principal es realizar una investigación de mercado y de viabilidad, y supervisar las oportunidades de inversión en el mercado turco en nombre de la compañía matriz.
- No se les permite llevar a cabo actividades comerciales. Los inversores extranjeros necesitan obtener el permiso del Ministerio de Economía, a través de la Dirección General de Incentivos y Apoyo. Puede concederse el permiso a condición de ser operativa durante al menos un año.
- El permiso inicial se concede por tres años y se puede ampliar en función de las actividades de los tres últimos años y los planes de futuro de la compañía matriz.
- Las solicitudes de los inversores internacionales para establecer oficinas de enlace

para operar en sectores que están sujetos a una legislación especial, como los mercados monetarios y de capitales, y los seguros, etc., son evaluadas por las autoridades pertinentes.

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

Es posible la formación de una joint-venture (empresa conjunta) entre personas jurídicas y/o personas físicas para el desarrollo de un determinado proyecto empresarial. Al menos uno de los socios de la joint-venture deberá ser sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.

En líneas generales, se puede decir que la sociedad anónima es la forma jurídica más adecuada para la formación de empresas conjuntas (joint-ventures), pues el consejo de administración agiliza la toma de decisiones y la transferencia de acciones es más simple; lo cual es importante cuando se quiere salir de la empresa o variar el porcentaje de participación en la misma.

En el caso de una sociedad limitada, el control de la gestión es más complicado para el socio extranjero (al carecer de consejo de administración) y la transferencia de acciones es más difícil, puesto que deberá estar aprobada por el 75% de los socios y que éstos sean titulares de, al menos, el 75% del capital social.

A la hora de plantearse un establecimiento en el país, hay que tener en cuenta los cambios y modificaciones que supondrá el nuevo Código de Comercio. Su borrador fue aprobado el pasado 13 de enero, y hasta el uno de julio del 2012 (fecha de su entrada en vigor) se producirá una segunda ronda de consultas y diálogos para pulir este borrador, que supone la modificación y renovación de 22 puntos del Código de Comercio en vigor, que data de 1957.

Este nuevo Código de Comercio pretende obtener mayor transparencia y responsabilidad para todas las empresas y podría contribuir a una disminución de la economía sumergida. Sin embargo, los costes de las empresas pueden aumentar de forma significativa, principalmente debido a los requisitos de auditoría independiente y adaptación a las normas internacionales de contabilidad. Los temas fundamentales que aborda este nuevo Código de Comercio son:

- Los registros comerciales se mantendrán en un registro electrónico y deberán de estar actualizados
- Las sociedades Anónimas tendrán que ser transparentes y desembolsarán el capital social registrado, incluso aunque no estén abiertas al público. Existe la obligación por parte de las compañías de ser auditadas para certificar que operan de acuerdo con la Ley y que cumplen la obligación de la suscripción y desembolso de capitales.
- El control del capital social de las sociedades anónimas se deja en manos del Ministerio de Comercio.
- Además, las compañías no tienen la obligación en sus consejos de administración de contar con la presencia de un oficial por parte del Ministerio. Dicha participación se deja al libre albedrío de las compañías, de tal forma que se permitirá que las compañías familiares celebren sus consejos de administración sin la participación del ministerio.
- Todas las sociedades anónimas tendrán que tener página web.
- Se permite a las sociedades anónimas y a las de responsabilidad limitada la posibilidad de celebrar el consejo de administración y la junta general mediante videoconferencia.

Se pretende que el nuevo Código mejore la transparencia y seguridad del mercado de capitales mucho más transparente y seguro, sancionando a las compañías que recauden dinero sin permiso.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

Turquía está adaptando el marco legal de la propiedad industrial a las directivas de la UE. Los principales progresos en este campo son la creación del Instituto Turco de Patentes (TPI), la implementación de un régimen de sanciones penales y la actualización de la Ley de Marcas mediante una serie de decretos. El Instituto Turco de Patentes (TPE) y el Ministerio de Justicia trabajan conjuntamente en el desarrollo de una nueva ley sobre las patentes que estará completamente en acuerdo con la legislación de la Unión Europea según las directrices de la UE.

Dentro del continuo desarrollo que se está llevando a cabo en el marco legal de la Propiedad

Intelectual en Turquía, algunos de los logros recientes a destacar son la persecución de la piratería, lo que está articulando mediante la colaboración conjunta del Ministerio de Cultura y Turismo; el Ministerio del Interior (la policía); el poder judicial y la creación de las comisiones antipiratería especializadas.

Dentro de este marco de progreso se han firmado distintos tratados:

- La **Convención de París**. http://www.wipo.int/treaties/en/ip/paris/trtdocs_wo020.html
- El **Arreglo de La Haya**, relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales. http://www.wipo.int/treaties/en/remarks.jsp?cnty_id=1801C
- El **Protocolo de Madrid**, relativo al Registro Internacional de Marcas. <http://www.wipo.int/madrid/en/>
- El **Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT)**. http://www.wipo.int/treaties/en/notifications/pct/treaty_pct_108.html
- La **Convención de Roma** sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión. http://www.wipo.int/treaties/en/ShowResults.jsp?country_id=23C
- El **Convenio de la UPOV**. www.wipo.int/treaties/en/notifications/upov/treaty_upov_104.html
- La **Convención de Berna** para la protección de las Obras Literarias y Artísticas. http://www.wto.org/english/thewto_e/countries_e/turkey_e.htm
- **Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor**. <http://www.wipo.int/treaties/es/ip/wct/>
- **Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT)**. http://www.wipo.int/treaties/en/text.jsp?file_id=295578

Así mismo, Turquía es miembro de la Oficina Europea de Patentes (EPO) y firmante del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la OMC (TRIPS, por sus siglas en inglés).

En Turquía la normativa para la protección de los derechos de la propiedad intelectual abarca la criminal, civil y administrativa, entre ellas:

- Código Penal de Turquía: http://www.justice.gov.tr/basiclaws/Criminal_Code.pdf
- Código de Procedimiento Penal de Turquía: <http://www.justice.gov.tr/basiclaws/cmkk.pdf>
- Ley de marcas http://www.tpe.gov.tr/dosyalar/EN_khk/Trademark_DecreeLaw.pdf
- Ley de patentes http://www.tpe.gov.tr/dosyalar/EN_khk/Patent_DecreeLaw.pdf
- Ley de diseño industrial http://www.tpe.gov.tr/dosyalar/EN_khk/IndustrialDesign_DecreeLaw.pdf
- Ley de indicaciones geográficas http://www.tpe.gov.tr/dosyalar/EN_khk/GeographicalSigns_DecreeLaw.pdf
- *Copyright* (Ley de obras literarias y artísticas) http://www.wipo.int/wipolex/en/text.jsp?file_id=246493

Los períodos de validez de la protección según el tipo de la propiedad que recogen las normativas son: 20 años máximo para patentes; 10 años para Marcas; 10 años y renovable una vez para registro de diseños; durante la vida del autor y hasta 70 años después de su muerte el registro de derechos de propiedad intelectual y, por último el registro de los modelos industriales tiene vigencia de 10 años.

Para más información sobre las normas y leyes relativas adoptadas por Turquía, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual tiene disponibles en su página web los textos detallados. Se puede acceder a través del siguiente enlace: <http://www.wipo.int/wipolex/en/profile.jsp?code=TR>.

Por último, se puede consultar la información para el registro de la propiedad intelectual en Turquía en los siguientes links:

- Marcas. http://www.tpe.gov.tr/portal/default_en.jsp?sayfa=131
- Patentes. http://www.tpe.gov.tr/dosyalar/EN_khk/Patent_DecreeLaw.pdf
- Diseño industrial: http://www.tpe.gov.tr/dosyalar/EN_khk/IndustrialDesign_DecreeLaw.pdf
- Indicación geográfica: http://www.tpe.gov.tr/dosyalar/EN_khk/GeographicalSigns_DecreeLaw.pdf
- Derechos de obtentor: <http://www.ttsm.gov.tr/EN/belge/2-43/plant-breederss-rights-andimplementations-in-turkey.html>

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

El régimen fiscal turco se puede clasificar en tres categorías principales:

- Impuesto sobre la renta de las sociedades
- Impuesto sobre la renta.
- Impuestos sobre el gasto.

Los primeros gravan los ingresos y beneficios obtenidos tanto por personas jurídicas (Impuesto sobre la Renta de las Personas Jurídicas – Impuesto sobre Sociedades), como por personas físicas (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

Dentro de los impuestos indirectos habría que destacar el equivalente al Impuesto sobre el Valor Añadido (KDV en turco); así como, los Impuestos Especiales al consumo que gravan productos determinados; el Impuesto sobre Operaciones Bancarias y de Seguro y el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (Timbre Fiscal).

Por último, estaría el Impuesto sobre el Patrimonio y el impuesto sobre donaciones y sucesiones.

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

La Autoridad fiscal es la Administración Tributaria de Turquía (Gelir Idaresi Baskanligi) del Ministerio de Hacienda: <http://www.gib.gov.tr/>

En el sistema de imposición de Turquía los derechos, cargas, modos de ejecución de los mandatos y la realización de obligaciones, junto con las directrices de devengo están regulados por la Ley de Procedimiento Tributario (TP) Ley No. 213, Official Gazette No. 10703, 10.01.1961. Esta Ley comprende disposiciones procesales y formales de todas las leyes fiscales.

Los impuestos, derechos y cargas, y los que pertenecen a las administraciones provinciales y municipales están dentro del alcance de la ley. Sin embargo, los impuestos, derechos y tasas aplicadas administraciones de aduanas, no están sujetos a la Ley de TP.

El calendario fiscal y las declaraciones y periodos de abono varían dependiendo de cada tipo de impuesto.

5.3 IMPUESTOS

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Cada año los titulares de derechos reales sobre bienes inmuebles deberán hacer frente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Los tipos aplicables sobre el valor fiscal del inmueble varían entre el 0,1 y el 0,2%. En caso de transmisión de la propiedad el vendedor y el comprador deberán hacer frente al pago del 1% del valor de declarado de transacción o del valor comprobado.

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

Turquía tiene uno de los tipos impositivos para sociedades más competitivos de los países miembros de la OCDE. La legislación tributaria turca de impuestos sobre sociedades tiene disposiciones claras, objetivas y armonizadas que están en consonancia con las normas internacionales.

El Impuesto sobre Sociedades grava los beneficios tanto de las empresas residentes como de las empresas no residentes que obtengan beneficios a través de sus sucursales en Turquía de acuerdo con la Ley Nº 5422 relativa al Impuesto sobre Sociedades. Las empresas residentes (incluidas aquellas con capital extranjero establecidas de acuerdo al Código de Comercio turco) están sujetas al sistema fiscal turco en relación a la totalidad de sus operaciones (también las realizadas en otros países). Las empresas no residentes están sujetas al Impuesto sobre

Sociedades turco exclusivamente por las operaciones realizadas en el territorio de Turquía.

En caso de que los rendimientos sujetos a la legislación tributaria se generen por una sociedad, se deben tributar según el tipo de sociedad. Las sociedades sujetas a pagos de impuestos definidas en la legislación son:

- Sociedades de capital
- Cooperativas
- Empresas económicas públicas
- Empresas económicas propiedad de asociaciones y de fundaciones
- Empresas conjuntas

Las sociedades que tengan razón social o centros comerciales en Turquía se califican como residentes y están sujetas al impuesto sobre las rentas generadas en Turquía y en otros países. Si tanto la razón social como los centros comerciales no se encuentran en Turquía, estas sociedades se califican como no residentes y están sujetas al impuesto sobre las rentas generadas en Turquía. La razón social es el lugar estipulado en los estatutos de las sociedades sujetas a impuestos, mientras que centro comercial se define como el lugar donde se concentran y se gestionan las actividades comerciales.

En Turquía, el tipo impositivo sobre los beneficios de las empresas es el 20%.

Las empresas residentes están sujetas a una retención del 15% cuando se pagan dividendos a los accionistas. Sin embargo, los dividendos pagados por una empresa residente a otras empresas residentes no están sujetos a retención. El aumento del capital social por las ganancias acumuladas no se considera como una distribución de dividendos y por tanto no está sujeto a ningún impuesto de retención sobre dividendos. Del mismo modo, las sociedades no residentes están sujetas a una retención fiscal del 15% en las remesas de dichos beneficios a la sede central. La retención fiscal se aplica sobre la cantidad resultante después de la deducción del impuesto de la renta sobre sociedades que se aplica a los beneficios sujetos a impuestos de las sucursales.

El Impuesto sobre Sociedades es muy sensible a los cambios legislativos, que se operan en diferentes reglamentos y decisiones ministeriales, por lo que es recomendable la contratación de asesores fiscales.

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La legislación tributaria turca incluye dos tipos principales de impuestos sobre la renta: impuesto sobre la renta de personas físicas e impuesto sobre la renta de sociedades. Aunque el impuesto sobre la renta de personas físicas y el impuesto sobre la renta de sociedades se rigen por leyes diferentes, muchas de las normas y disposiciones del impuesto sobre la renta de personas físicas también son aplicables a las sociedades, sobre todo en lo relativo a los elementos que constituyen los ingresos y a la determinación del rendimiento neto.

Impuesto sobre la renta de las personas físicas

Las personas individuales están sujetas al impuesto sobre la renta de las personas físicas. La renta se define como el importe neto de todas las ganancias e ingresos obtenidos por una persona física durante un año natural. Según la legislación tributaria, la renta puede constar de los elementos que figuran a continuación:

- Ganancias empresariales
- Ganancias agrícolas
- Sueldos y salarios
- Ingresos por servicios profesionales independientes
- Rendimientos de bienes inmuebles y derechos (rentas de alquiler)
- Rendimientos por bienes muebles (renta de la inversión de capital)
- Otros ingresos y ganancias

De acuerdo con la legislación tributaria turca, hay dos tipos principales de estados fiscales regulados en la base a la residencia: contribuyentes residentes y contribuyentes no residentes. Los contribuyentes residentes (personas que residen en Turquía o que pasan periodos ininterrumpidos de más de seis meses en Turquía en un año natural) pagan impuestos por los ingresos y los rendimientos generados dentro y fuera de Turquía, mientras que los no residentes (personas que no residen en Turquía o que no pasan períodos ininterrumpidos de seis meses en Turquía en un año natural) pagan impuestos únicamente por los ingresos y los rendimientos generados en Turquía.

El tipo impositivo de la renta sobre personas físicas varía del 15% al 35%.

Los tipos impositivos de la renta sobre personas físicas aplicables en el año 2016 son los siguientes:

(Rendimientos del trabajo)	Tipo (%)	(Rendimientos no del trabajo)	Tipo (%)
Tramos de ingresos (TRY)		Tramos de ingresos (TRY)	
Hasta 12.600	15	Hasta 12.600	15
12.601 a 30.000	20	12.601 a 30.000	20
30.001 a 110.000	27	30.001 a 69.000	27
110.001 y más	35	69.001 y más	35

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

Impuesto sobre el valor añadido (IVA). *Katma Deger Vergisi* (KDV)

El tipo de IVA que se aplica habitualmente varía entre 1%, 8% y 18%. Los bienes y servicios comerciales, industriales, agrícolas y de profesionales independientes, los bienes y servicios importados en el país, y las entregas de bienes y servicios como consecuencia de otras actividades están sujetos al IVA.

Las exenciones del IVA incluyen pero no se limitan a lo siguiente:

- Exportaciones de bienes y servicios
- Servicios de itinerancia prestados en Turquía para clientes fuera de Turquía (es decir, clientes no residentes) en consonancia con los acuerdos internacionales de itinerancia, en una condición de reciprocidad
- Fabricación bajo contrato para los clientes que operan en las zonas francas
- Actividades de exploración de petróleo
- Servicios prestados en los puertos y aeropuertos para los buques y aeronaves
- Suministro de maquinaria y equipos en el ámbito de un certificado de inversión
- Transporte en tránsito
- Suministros y servicios realizados para representantes diplomáticos y consulados en condiciones de reciprocidad, organizaciones internacionales con estatus de exención de impuestos y a sus empleados
- Transacciones bancarias y de seguros que están sujetas al impuesto sobre operaciones bancarias y de seguros

Impuesto Específico al Consumo (IEC). *Özel Tüketim Vergisi* (OTV)

Hay cuatro grupos de productos principales que están sujetos al IEC con diferentes tipos

impositivos:

- Productos del petróleo, gas natural, aceites lubricantes, disolventes y derivados de disolventes
- Automóviles y otros vehículos, motocicletas, aviones, helicópteros, yates
- Tabaco y productos del tabaco, bebidas alcohólicas
- Productos de lujo

A diferencia del IVA, que se aplica en cada transacción, el ICE se cobra una sola vez.

Impuesto sobre Transacciones Financieras

Las transacciones financieras y de seguros están exentas de IVA pero están sujetas al Impuesto a las Transacciones Financieras. Este impuesto se aplica a los ingresos percibidos por los bancos, por ejemplo, impuesto a los intereses de un préstamo. Aunque el tipo general es del 5%, algunas transacciones tales como intereses sobre operaciones de depósitos interbancarias tributan al 1%. Desde 2008 no se recauda ningún impuesto sobre las transacciones de ventas de divisas.

Impuesto de Timbre

El impuesto de timbre se aplica a una amplia gama de documentos, incluidos contratos, pagarés, aportes de capital, cartas de crédito, cartas de garantía, estados financieros y nóminas. El impuesto del timbre se cobra como un porcentaje del valor del documento, con tipos que van desde el 0,189% al 0,948%, y tiene un precio fijo (un precio predeterminado) para algunos documentos.

5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Hay tres tipos de impuestos sobre el patrimonio:

- Impuestos sobre la propiedad
- Impuesto sobre los vehículos de motor
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Los edificios, apartamentos y terrenos con propietario turco están sujetos al impuesto de bienes raíces que va del 0,1% al 0,6%, mientras que a la Contribución para la Conservación de los Bienes Culturales Inmuebles se aplica el 10% de este impuesto sobre bienes inmuebles. Los impuestos sobre los vehículos de motor se recaudan sobre la base de cantidades fijas que varían cada año según la antigüedad y potencia del motor. Por otra parte, el impuesto sobre sucesiones y donaciones va desde el 1% al 30%.

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Incentivos Fiscales

Con vigencia a partir del 1 de Enero de 2012, el sistema de incentivos a la inversión consta de cuatro esquemas distintos. Los inversores locales y extranjeros tienen igualdad de acceso al:

- Esquema de Incentivos de Inversión General
- Plan de Incentivos a la Inversión Regional
- Plan de Incentivos a la Inversión a Gran Escala
- Plan de Incentivos a la Inversión Estratégica

Para obtener más información acerca de los incentivos, se puede consultar en:

www.invest.gov.tr/es-ES/investmentguide/investorsguide/Pages/Incentives.aspx

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

El sector bancario turco, es el segundo sistema bancario más importante de la Europa emergente después de Rusia, está bien capitalizado y tiene una elevada liquidez, lo que permite una enorme flexibilidad a la hora de financiar a los inversores del país. Además de los bancos, el mercado crediticio turco permite a los inversores el acceso a la financiación de proyectos a través del leasing y de empresas de factorización.

Existen tres tipos de bancos en Turquía: los bancos de depósitos, los bancos de desarrollo e inversión, y los bancos participativos, que desarrollan sus actividades con productos bancarios sin intereses en conformidad con los principios financieros islámicos aceptados internacionalmente. Los bancos pueden emitir préstamos en efectivo, préstamos no en efectivo y préstamos sin intereses (participaciones) en moneda local y extranjera a entidades jurídicas y a personas físicas; no obstante, no les está permitido emitir préstamos en moneda extranjera a personas físicas con fines no comerciales. Además, los residentes en Turquía están obligados a utilizar los bancos establecidos en Turquía como instituciones intermediarias para recibir préstamos desde el extranjero.

De la misma forma que en España, existen tres órganos ejecutivos que controlan y supervisan el sector. Todos ellos dependen del Ministerio de Finanzas, responsable gubernamental del sector en el país. La Agencia de Regulación y Supervisión Bancaria (BDDK-<http://www.bddk.org.tr/>) es la encargada de observar el sistema bancario y las entidades del sistema crediticio. Por su parte, el Consejo de Supervisión del Sector Asegurador (Sigortacılık Genel Müdürlüğü), vigila el ámbito de los seguros, mientras que el Consejo de Supervisión del Mercado de Capitales (Sermaye Piyasası Kurulu), examina los mercados de valores.

En lo que respecta a regulación, ha sufrido cambios considerables en la última década, principalmente derivados de las reformas efectuadas por el FMI. Entre ellas destaca la aprobación en 2005 de la Ley de Bancos 5411, por la que se aumentaron los poderes de la BDDK y se establecieron nuevos umbrales al monto total de financiación que un banco puede ofrecer, la financiación propia o las tasas mínimas netas de activos de riesgo, entre otros.

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

Además de las instituciones financieras con sede en Turquía, varios bancos internacionales de desarrollo, tales como el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), el Banco Europeo de Inversiones (BEI), el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (BIRD) y la Corporación Financiera Internacional (CFI), entre otros, también proporcionan fondos para muchos proyectos de inversión en Turquía.

El BERD, desde el comienzo de sus operaciones en 2009, ha firmado un total de 157 proyectos por un valor total de 6.000 millones de euros. Entre 2012 y 2015, llegó a firmar 111 proyectos estimados en 4,2 millones de euros. A finales de agosto de 2015, el 96% de las inversiones en la cartera del BERD correspondían al sector privado.

El BEI se ha centrado en apoyar a las pymes y la financiación de infraestructuras, como atestigua la financiación de 200 millones de euros proporcionada para línea de alta velocidad Estambul-Ankara en 2013 o que el 50% de los préstamos realizados se hayan destinado a pymes.

Así mismo, Turquía sigue beneficiándose del Instrumento para la Asistencia Pre-Acceso (IPA, por sus siglas en inglés) al ser país candidato de la UE. Dentro de las prioridades del plan estratégico del IPA II se encuentran el refuerzo del sector energético, la integración con los mercados europeos de gas y electricidad y la promoción de la eficiencia energética y energías renovables en línea con las directrices de la UE.

Turquía es el tercer país por orden de préstamos recibidos por el BIRD, cuya cantidad

sobrepasa los 13.500 millones de dólares. Los sectores principales sectores de destino son el energético (43%), el desarrollo del sector privado (34%) y el desarrollo urbano (22%). La línea de financiación del BIRD para el periodo 2012-2016 se presupuestó en 6.500 millones de dólares, con el objetivo estratégico de hacer prosperar la competitividad y el empleo.

A finales de 2013, Turquía era el segundo cliente más grande de la CFI con 3.100 millones de dólares acumulados. Para 2015 y 2016 la CFI tiene previsto proveer entre 600 y 650 millones de dólares, para cubrir determinadas partes de la economía tradicionalmente desatendidas, como el emprendimiento empresarial de las mujeres, la reforma del sector energético y el desarrollo del mercado de bonos corporativos.

El Banco Islámico de Desarrollo abrió en 2013 su primera oficina en Turquía, y desde entonces ha proporcionado alrededor de 320 millones de dólares en instrumentos de financiación islámicos.

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

El marco de las relaciones comerciales entre España y Turquía viene definido por el Acuerdo de **Unión Aduanera** entre este país y la Unión Europea, en vigor desde enero de 1996.

Entre los acuerdos bilaterales destacan el **Convenio para Evitar la Doble Imposición**, en vigor desde el 18 de diciembre 2003 y el **Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Intereses (APPRI)** en vigor desde 3 marzo 1998. Acuerdo de Transporte por Carretera de 1998; MOU de Cooperación en las Industrias de Defensa de 1999; MOU de Cooperación Turística de 2004; MOU de Cooperación Pesquera y Acuicultura renovado en 2012; MOU sobre Energías renovables y eficiencia energética de 2009. En el ámbito semi-público destacan el Acuerdo de Colaboración entre la Agencia de Promoción de Inversiones de Turquía (ISPAT), el ICEX, la UOC y la Caixa y el MOU entre SEOPAN y la Asociación Turca de Contratistas, ambos de 2009.

El 15 mayo 2013 ambos Ministros de Agricultura firmaron un MOU de **Cooperación Agraria y Alimentación**.

En enero 2013 el Ministerio de Economía turco propuso un texto para la creación de una **Comisión Conjunta Económica y Comercial** (JETCO, de sus siglas en inglés). Esta iniciativa quedó aprobada en la V RAN, el 11 de febrero 2014.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

La normativa laboral en Turquía se rige por:

- La Ley Laboral en Turquía: Nº 4857. Publicada en el Boletín Oficial Turco – Resmi Gazete- nº 25134 de fecha 10.06.2003.
- La Ley Sindical en Turquía: Nº 6356. Publicada en el Boletín Oficial Turco – Resmi Gazete- nº 28460 de fecha 07.11.2012.

La Ley Laboral establece la existencia de varios tipos de contratos laborables:

- a) Contratos laborales para trabajos "temporales" y "fijos"
- b) Contratos laborales de duración "determinada" o "indefinida"
- c) Contratos laborales para trabajos "a jornada parcial" y "a jornada completa"
- d) Contratos laborales para trabajos "puntuales"
- e) Contratos laborales con periodo de prueba
- f) Contratos laborales constituidos mediante un contrato de grupo

Los contratos laborales están exentos del timbre fiscal y de cualquier tipo de tasa o arancel.

La ley prohíbe cualquier tipo de discriminación entre los empleados por razón de idioma, raza, género, opinión política, convicciones morales, religión u otros criterios similares. Prohíbe también la discriminación de los empleados en función del género a la hora de determinar sus retribuciones en puestos de trabajo idénticos o equivalentes.

De acuerdo con la Ley Laboral, en caso de que el empleador contratase a un mínimo de 10 trabajadores en el mismo lugar de trabajo o en todo el país, los sueldos y cualquier otro tipo de pagos se pagarán en liras turcas (TRY) mediante abono en la cuenta bancaria del empleado. Si el empleado no facilita una cuenta bancaria para el abono del importe de los sueldos y salarios, se le aplicará una penalización administrativa.

Se permite reflejar los sueldos o salarios en una divisa extranjera. En este caso, los sueldos o salarios se pagarán en TRY, y su importe se calculará aplicando el tipo de cambio de la divisa en cuestión vigente en la fecha de realización del pago.

Vacaciones anuales pagadas

Hay seis días festivos oficiales al año (1 de enero, 23 de abril, 1 de mayo, 19 de mayo, 30 de agosto y 29 de octubre), más dos festividades religiosas pagadas, lo que hace un total de ocho días festivos. Los empleados tienen derecho a un periodo de vacaciones anuales pagadas según se indica en la siguiente tabla, siempre y cuando hayan trabajado durante al menos un año (incluido el periodo de prueba):

Años trabajados	Periodo mínimo de vacaciones pagadas
Entre 1 y 5 años (inclusive)	14 días laborables
Entre 5 y 15 años	20 días laborables
Más de 15 años	26 días laborables

Fuente: Invest in Turkey

Estos beneficios constituyen los niveles mínimos establecidos por ley y pueden incrementarse sobre la base de los contratos individuales o colectivos suscritos entre empleados y empresarios.

Finalización del empleo

De acuerdo con las provisiones de la Ley Laboral 4857, los empresarios y los empleados deben observar unos determinados periodos para notificar la extinción de un contrato laboral, periodos que se indican en la siguiente tabla.

Periodos mínimos de notificación requeridos para empleados y empresarios	
Duración del servicio	Duración del periodo de notificación
Entre 0 y 6 meses	2 semanas
Entre 6 y 18 meses	4 semanas
Entre 18 y 36 meses	6 semanas
Más de 36 meses	8 semanas

Fuente: Invest in Turkey

Existen dos tipos de extinción de un contrato laboral:

1) Extinción con notificación

Tanto el empleado como el empresario pueden dar por extinguido un contrato laboral por tiempo indefinido ateniéndose a los periodos de notificación que se indican en la anterior tabla. Si una de

las partes incumple la obligación de notificar dentro de los periodos especificados, deberá abonar una compensación equivalente al sueldo correspondiente al periodo de notificación para que el contrato laboral pueda darse por extinguido.

2) Extinción de un contrato laboral antes de la finalización del periodo de contratación o antes de los periodos de notificación anteriormente indicados, basándose en razones legítimas y justificables recogidas en la Ley Laboral

Tanto el empleado como el empleador tienen derecho a dar por extinguido un contrato laboral antes de su finalización o sin cumplir los periodos de notificación estipulados en los siguientes casos:

- Razones de salud
- Por conductas inmorales, deshonestas, malintencionadas o de índole similar
- Fuerza mayor

Pago de cesantía

Un empleado que renuncie a su trabajo cumpliendo todas las condiciones recogidas en la Ley Laboral o cuyo contrato laboral sea rescindido por el empresario debe ser compensado con un pago de cesantía cuya cuantía debe calcularse en función de la antigüedad del empleado en su puesto de trabajo. El importe de esta indemnización se calcula multiplicando el salario bruto correspondiente al último periodo de treinta días por los años de duración del contrato laboral desde la fecha de entrada en vigor del contrato. El pago de treinta días por año trabajado no puede rebasar el límite superior estipulado semestralmente por las Autoridades Laborales. Sin embargo, se puede acordar el pago de una cesantía superior al límite anteriormente indicado si dicho extremo está previsto en el contrato laboral.

Las razones por las cuales un empleado puede tener derecho a recibir pago de cesantía son las siguientes:

- Dejar el puesto de trabajo por la incorporación al servicio militar obligatorio (para varones)
- Jubilación (con el fin de tener derecho a percibir una pensión de jubilación o subsidio de invalidez de las instituciones aseguradoras pertinentes)
- La dimisión del empleado tras completar 3.600 días cotizados y 15 años de periodo de cotización (en caso de que el empleado cumpla las condiciones para la jubilación excepto el requisito de edad mínima y de que la Seguridad Social remita al empresario el documento que da fe de dicho cumplimiento de las condiciones de jubilación, excepto el requisito de edad mínima)
- Extinción voluntaria por parte de las empleadas féminas dentro del año natural siguiente a su fecha de matrimonio
- Fallecimiento del empleado
- Extinción del contrato laboral por parte del empresario sin basarse en una razón válida recogida en la Ley Laboral y extinción del contrato laboral por parte del empresario basándose en una razón válida

Protección Laboral

De acuerdo con la Ley Laboral, en caso de que el contrato de trabajo sea disuelto por el empleador, se requiere que la razón subyacente de esta terminación se notifique al empleado, y que la razón de la terminación sea válida.

El empleado tiene el derecho de presentar una demanda en el Tribunal Laboral en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación de la terminación. En la demanda que se presente, la responsabilidad de probar que la terminación se basa en una razón válida pertenece al empleador, y si el empleado afirma que la terminación se debe a otra razón, él / ella, estaría obligado a probar esta afirmación.

En caso de que el Tribunal decida que la extinción no es válida, el empleado tiene que reintegrarse a su trabajo, y si en el plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación, esto no tiene lugar, la extinción ejecutada por el empleador será considerada como una extinción válida, y el empleador quedaría como responsable de las consecuencias legales de esta extinción.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

La normativa que regula el trabajo de extranjeros se rige por la Ley y el reglamento siguientes:

-La Ley Sobre Permisos de trabajo a extranjeros en Turquía: N° 4817. Publicada en el Boletín Oficial Turco – Resmi Gazete- n° 25040 de fecha 6.03.2003.

-El Reglamento de la Ley, publicado en el B.O. Turco n° 25214 y fecha 29.08.2003.

Como regla general, será requisito indispensable para la prestación de servicios en Turquía la obtención de un permiso de trabajo.

Cómo obtener un permiso de trabajo en Turquía

Las solicitudes para la obtención de permisos de trabajo se pueden realizar dentro o fuera de Turquía. Los extranjeros que residan fuera de Turquía deberán realizar la solicitud en el Consulado Turco pertinente de su país de residencia o de su país natal.

Los extranjeros con un permiso de residencia en vigor (válido durante un mínimo de 6 meses, excepto los permisos de residencia con fines educativos) pueden realizar la solicitud directamente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Extranjeros que solicitan un permiso de trabajo en su país de origen

Solicitante Persona física	Pasaporte Solicitud de visado de trabajo Una (1) fotografía Una (1) copia del contrato de trabajo	Embajada de Turquía / Consulado
Solicitante Empresa		Ministerio de Trabajo turco

Fuente: Invest in Turkey

Si todos los documentos se envían completos y precisos, fuentes oficiales indican que el proceso de emisión tardará alrededor de 30 días, aunque suele dilatarse. Si faltara documentación se solicitará al interesado, y una vez que esté completa empezará a contar el periodo de 30 días. Una vez aprobado, se informa al solicitante por teléfono o correo electrónico.

Una vez emitido el permiso de trabajo y aprobada la solicitud de visado de trabajo por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

Solicitante Persona física	>>>	Embajada de Turquía / Consulado
----------------------------	-----	---------------------------------

Fuente: Invest in Turkey

Tasa por tramitación del visado de trabajo (no reembolsable).

Tasa por tramitación del permiso de trabajo (no reembolsable).

El solicitante recupera su pasaporte en Turquía.

Para obtener un permiso de residencia, los titulares de un visado de trabajo y de un permiso de trabajo deben solicitarlo al Área de extranjería del Departamento de Policía Local (Emniyet Mudurlugu Yabancılar Subesi) en los 30 días siguientes a su llegada a Turquía.

Extranjeros que solicitan un permiso de trabajo en Turquía

La aplicación necesaria para obtener un permiso de trabajo en Turquía se puede presentar tanto en Turquía, como de fuera del país.

1. Solicitud inicial

- En caso de solicitudes presentadas en el extranjero, los extranjeros están obligados a presentar una solicitud en los Consulados de la República de Turquía en el país del que es ciudadano o residente permanente, presentando un contrato de trabajo, carta de asignación, o un documento declarando la relación con una empresa.

El empleador en Turquía está obligado a presentar una solicitud en línea y presentar la información y documentación requerida al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ya sea en persona o por correo, dentro de los diez días hábiles desde la fecha de solicitud hecha en los Consulados. Los Consulados de la República de Turquía y el Ministerio se traspasarán, en línea, los procedimientos relativos a las solicitudes de permisos de trabajo que sean presentadas en el extranjero.

- Los extranjeros cuyas solicitudes sean aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y para los que se ha expedido un permiso de trabajo, deben entrar en Turquía en un plazo máximo de noventa días.
- Salvo el caso de los permisos de residencia expedidos con fines educativos en Turquía, los extranjeros titulares de una autorización de residencia con un plazo de permanencia de al menos seis meses a partir de la fecha de aplicación, o los empleadores de los mismos, podrán presentar solicitudes de permiso de trabajo. Estos extranjeros no están obligados a presentar una solicitud a los Consulados de la República de Turquía. Los documentos necesarios para la solicitud, deben enviarse al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ya sea en persona o por correo, en un plazo máximo de seis días hábiles a partir de la aplicación en línea.
- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, llevará a cabo los procedimientos relativos a las solicitudes de permiso de trabajo, también con otros Ministerios y Autoridades competentes. Los procedimientos relativos a las solicitudes de permiso de trabajo debidamente presentados se notificarán por el Ministerio, en un plazo máximo de treinta días, a condición de que todos los documentos requeridos se presenten en su totalidad.

El Ministerio, en caso de que faltasen algunos documentos requeridos, lo notificara al solicitante a fin de que pueda presentar los documentos en cuestión. En tales casos, el plazo de treinta días comienza en la fecha en que los documentos que faltasen se presenten al Ministerio.

En caso de solicitudes presentadas en el extranjero, el Ministerio envía la decisión afirmativa o negativa con respecto a la solicitud de permiso de trabajo, al Consulado correspondiente de la República de Turquía (a través del Ministerio de Asuntos Exteriores) para la notificación a la parte demandante. En caso de solicitudes presentadas en Turquía, el Ministerio notifica al extranjero o al empleador.

- Los métodos y los principios relativos a los permisos de trabajo a ser otorgados a los extranjeros que se emplearán en Turquía varían según los sectores, como: educación, servicios de limpieza, servicios de salud, turismo, aviación, entretenimiento, y otros; así como con respecto a las inversiones Extranjeras Directas Especiales*, servicios profesionales, y las oficinas de enlace.

La siguiente información se refiere a los métodos y principios relativos a las solicitudes de permiso de trabajo en relación con las Inversiones Extranjeras Directas*.

Los documentos requeridos por el empleador en el momento de la solicitud inicial

- Carta de solicitud de permiso de trabajo (La carta debe ser escaneada y enviada como parte de la solicitud en línea; también debe ser presentada en papel, firmada por el empleador).
- Formulario de solicitud de personal extranjero (El formulario llenado en línea debe ser impreso y una copia en papel, firmado por el empleador y el extranjero, deberá ser presentada al Ministerio. El contrato de trabajo suscrito entre las partes debe ser presentada en los casos en que el formulario firmado no esté disponible. La solicitud no será procesada si faltara el formulario firmado o un contrato de trabajo.)
- El Boletín Oficial del Registro de Comercio de Turquía, que detalla la estructura accionarial y el capital actual de la entidad (El documento debe ser escaneado y enviado durante la aplicación en línea).
- Un balance general y un estado de pérdidas y ganancias del año más reciente certificado por la oficina fiscal o contaduría pública autorizado (el documento debe ser escaneado y presentado durante la aplicación en línea).
- Información y documentos que indican que la entidad está sujeta a Inversiones Extranjeras Directas Especiales* (Estos documentos deben ser escaneados y presentados durante la aplicación en línea).
- Documento que certifique que las entidades (incluyendo consorcios) han conseguido licitaciones internacionales, otorgadas por organismos u organizaciones del gobierno, y por ello deberán contratar a personal. (El documento debe ser escaneado y enviado durante la aplicación en línea).
- En cuanto a las personas jurídicas que vayan a emplear a especialistas extranjeros en el campo de la ingeniería, la arquitectura, la contratación y servicios de consultoría, deberán presentar la nómina que indica que ingenieros / arquitectos / o urbanistas turcos se emplean para la misma ocupación (El documento debe ser escaneado y presentado durante la

aplicación en línea).

- Poder notarial de la persona autorizada para presentar la solicitud en línea en nombre de la entidad u organización para emplear a un extranjero, o el documento que acredite su contratación en la entidad u organización solicitante (El documento debe ser escaneado y presentado durante la aplicación en línea).

Los documentos requeridos desde el extranjero en el momento de la solicitud inicial:

- En el caso que las solicitudes se presenten en Turquía, la copia del permiso de residencia distinto de los emitidos con fines educativos, con un plazo de vigencia de al menos seis meses a partir de la fecha de de aprobación (El documento debe ser escaneado y enviado durante el solicitud en línea).
- En caso de que el extranjero que presente una solicitud de permiso de trabajo no sea titular de un permiso de residencia válido, se requiere que presente una solicitud en los Consulados de la República de Turquía en el país del que sea un ciudadano o residente permanente, presentando su contrato de trabajo o un documento que acredite la relación con la compañía.
- Sin embargo, en el caso de las empresas que cumplen al menos uno de los criterios necesarios para las Inversiones Extranjeras Directas Especiales*, la solicitud de permiso de trabajo puede ser presentada directamente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siempre que el extranjero, contratado como personal "importante", estuviese en Turquía permaneciendo de manera legal (mediante la presentación de la copia del pasaporte que muestre la fecha de visado y entrada, o una carta obtenida dal Departamento de Policía). Este personal "importante", al que se les conceda permisos de trabajo en este contexto, deberá obtener el visado de trabajo en los Consulados de la República de Turquía, y entrar en el país con el mismo.
- Copia del pasaporte (cuando el pasaporte no sea impreso en alfabetos latinos hará falta adjuntar una traducción jurada o una traducción oficial certificada. El documento debe ser escaneado y enviado durante la aplicación en línea).
- Traducción jurada o una traducción oficial certificada del diploma o del certificado de graduación provisional (El documento debe ser escaneado y enviado en la solicitud en línea, así como presentarse en papel).
- Además de los documentos antes mencionados, para los extranjeros que presenten una solicitud de permiso de trabajo en el marco de los servicios profesionales y que posean un título otorgado en el extranjero, será necesario que presente el "Diploma o el Certificado de Equivalencia de Graduación Provisional", que se obtendrá de acuerdo con el "Reglamento sobre la Equivalencia de los Diplomas de Instituciones de Educación Superior Extranjeras" (El documento debe ser escaneado y enviado durante la aplicación en línea).

Solicitud de prórroga

- La solicitud de prórroga del permiso de trabajo debe ser presentada por el extranjero o el empleador, directamente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante la presentación de la copia original del permiso de trabajo anterior, junto con el formulario de solicitud y los documentos especificados en el anexo del Reglamento de aplicación.
- El permiso de trabajo y solicitudes de extensión de plazo deben presentarse primero en línea. En este contexto, a fin de que las solicitudes de permiso de trabajo o de extensión de plazo presentada en línea y pre-aprobado por el sistema para que sea válido, el formulario de solicitud, una vez impreso con la salida y el código de barras generada en línea, deberá estar firmado por el extranjero y el empleador, y presentado, junto con los demás documentos que se especifican en el anexo del Reglamento, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo máximo de seis días hábiles después de la pre-aprobación de la solicitud en línea, ya sea en persona o por correo.
- Las solicitudes de extensión de plazo deben presentarse dentro de un plazo máximo de dos meses de antelación a la fecha de expiración del permiso. Por otra parte, también se procesan las solicitudes de extensión presentadas en un plazo máximo de quince días después de la expiración del permiso de trabajo.
- Las solicitudes de extensión de plazo presentadas a partir de entonces están sujetas a los principios aplicables a los extranjeros que presenten una solicitud inicial. En caso de solicitudes de extensión de plazo del permiso de trabajo presentadas con un permiso de residencia en vigor (como es el caso de solicitudes iniciales presentadas estando ya en Turquía), los documentos requeridos deben ser presentados al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de seis días hábiles para seguir el solicitud en línea.
- Las extensiones de plazo para un período de dos años podrán ser solicitadas en el caso de que ya tenga un permiso de trabajo por un periodo de un año, siempre que el extranjero sea empleado en la misma entidad o empresa, y por la misma profesión. Al final del plazo del permiso de trabajo legal de tres años, el permiso de trabajo existente podrá ser prorrogado por otros tres años, para el empleo con cualquier empleador, para la misma profesión. Los

extranjeros que hayan residido en Turquía durante al menos ocho años ininterrumpidos de forma legal, o extranjeros que tenían un total de seis años de trabajo con permiso de trabajo, pueden presentar las solicitudes para permisos de trabajo indefinidos.

Los documentos requeridos al empleador en el momento de la solicitud de prórroga:

- Carta de solicitud para extensión de permiso de trabajo (La carta debe ser escaneada y enviada como parte de la solicitud en línea; también debe ser presentada en papel, firmada por el empleador).
- Formulario de solicitud de personal extranjero (El formulario relleno en línea debe ser impreso y una copia en papel firmado por el empleador y el extranjero se presentará al Ministerio. El contrato de trabajo suscrito entre las partes debe ser presentado en los casos en que el formulario firmado no está disponible. La solicitud no será procesada si faltara el formulario firmado o un contrato de trabajo.)
- El Boletín Oficial del Registro de Comercio de Turquía, que detalla la estructura accionarial y el capital actual de la empresa, si hubiera sido modificada desde la presentación inicial (El documento debe ser escaneado y enviado durante la aplicación en línea).
- Documento que acredite que el empleador no tiene obligaciones tributarias pendientes (La información se puede obtener a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en los registros del Ministerio de Hacienda).
- El número de registro de asegurado extranjero a la Seguridad Social que figure en el formulario de solicitud, la información sobre el empleador y la información de si el empleador cumplió con sus obligaciones de seguridad social en relación con el empleado extranjero serán investigadas. (La información se podrá obtener por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en los registros de la Caja de la Seguridad Social).
- Poder notarial de la persona autorizada para presentar la solicitud en línea en nombre de la entidad u organización para emplear a un extranjero, o el documento que acredite su contratación en la entidad u organización solicitante (El documento debe ser escaneado y presentado durante la aplicación en línea).

Los documentos requeridos al empleado en el momento de la solicitud de prórroga:

- Copia del pasaporte (cuando el pasaporte no sea impreso en alfabetos latinos hará falta adjuntar una traducción jurada o una traducción oficial certificada. El documento debe ser escaneado y enviado durante la aplicación en línea).
- Permiso de trabajo anterior y carta de presentación (Los documentos deben ser escaneados y presentados durante la aplicación en línea).
- Permiso de residencia para el trabajo, que cubra los términos del permiso de trabajo emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (El documento debe ser escaneado y enviado durante la aplicación en línea).
- Certificado de membresía provisional exigido a los extranjeros a quienes se concede permiso de trabajo para trabajar como ingeniero, arquitecto o urbanista, según el artículo 36 de la Ley no. 6235 sobre la Asociación Turca de Cámaras de Ingenieros y Arquitectos (El documento se escanea y se presenta durante la aplicación en línea).

*** Inversiones Extranjeras Directas Especiales**

El "Reglamento sobre el empleo de extranjeros en el Marco de inversiones Extranjeras Directas", introdujo disposiciones especiales relativas a los permisos de trabajo, y está destinado a facilitar los mismos. Las solicitudes de permisos de trabajo necesarios para el personal que se empleará en el marco de las inversiones extranjeras directas distinto que estos, están sujetos a las disposiciones generales antes mencionadas (la Ley número 4817 y el Reglamento de Aplicación).

El ámbito de aplicación del Reglamento sobre el trabajo de extranjeros, dentro del Marco de Inversiones Extranjeras Directas se define sobre la base de dos criterios fundamentales:

- Inversiones Extranjeras Directas Especiales (incluidas las oficinas de enlace)
- Personal "importante" extranjero

El término **Inversión Extranjera Directa Especial** se refiere a una empresa o Filial que está sujeta a la Ley no. 4875, y que cumple al menos uno de los siguientes criterios (cifras aplicables para el año 2013):

- Siempre que los accionistas extranjeros tengan al menos 1.062.691 Liras Turcas del capital, y la empresa o filial haya registrado un volumen de negocios de al menos 79.8 millones de Liras Turcas en el año más reciente.
- Siempre que las accionistas extranjeros posean al menos 1.062.691 Liras Turcas del

capital, y la empresa o filial haya registrado un volumen de exportación de al menos 1 millón de USD en el año más reciente.

- Siempre que las accionistas extranjeros posean al menos 1.062.691 Liras Turcas del capital, y la empresa o filial haya empleado en el año más reciente al menos 250 empleados registrados en la Institución de la Seguridad Social.
- A condición de que, en caso de que la empresa o la filial vaya a hacer inversiones, la cifra mínima inversión será de 26,6 millones de Liras Turcas.
- A condición de que la empresa haga una inversión extranjera directa en al menos un país más distinto del país donde se encuentra su sede central.

El **personal “importante”** se refiere al personal que cumpla al menos uno de los siguientes criterios, dentro de la entidad jurídica radicada en Turquía:

a) Las personas que figuren como accionistas de la empresa, el presidente de la junta directiva, miembro de la junta directiva, presidente ejecutivo, vicepresidente ejecutivo, asistente ejecutivo o posiciones similares, con autoridad o papel en al menos uno de los casos siguientes:

- Una posición de alta gerencia o ejecutiva en la empresa.
- La gestión de la totalidad o de una parte de la empresa.
- Auditoría o control del trabajo de los auditores de la empresa, del personal administrativa o técnico.
- La contratación de nuevo personal o poner fin al empleo de personal existente, o hacer propuestas relativas a estos temas.

b) Tener conocimientos clave sobre los servicios, dispositivos de investigación, técnicas o gestión de la compañía.

c) En las oficinas de enlace, tendrá como máximo una persona cuyo nombre figurará en el certificado de autorización emitido por la empresa matriz en el extranjero.

Las cargas aplicables a los Permisos de Trabajo para Extranjeros: De acuerdo con la Ley de Tasas no. 492, los permisos de trabajo para ser emitidos a los extranjeros están sujetos al pago. En caso de que la solicitud de permiso de trabajo sea aprobado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la tasa aplicable debe ser depositada con referencia al término del permiso. Las cifras de tarifa aplicables se establecen cada año sobre la base de la tasa de re-valorización, y son anunciados en el Boletín Oficial del Estado.

Para obtener información detallada sobre los permisos de trabajo: www.csqb.gov.tr

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

El salario mínimo es fijado periódicamente, como máximo cada dos años. Para 2016 el salario mínimo en términos brutos (sin incluir deducciones de Impuestos sobre la renta ni cotizaciones a la Seguridad Social) se encuentra fijado en 1.647TL/mes. En términos netos serían: 1.300 TL

A continuación obsérvese un ejemplo del reparto de los costes salariales para 2014-2016 partiendo del salario mínimo actual:

Salario mínimo mensual (bruto y neto)	
	\$
Salario mínimo neto	448,62
Salario mínimo bruto	567,93
Pago de la cuota de la Seguridad Social (14%)	79,51
Contribución al fondo del seguro de desempleo (1 %)	5,68
Impuesto sobre la Renta (15%)*	29,81
Subsidio mínimo**	42,6
Timbre fiscal (0,759 %)	4,31
Total deducciones	119,31
Coste para el Empleador	
Salario mínimo bruto	567,93
Cuota empresarial para la Seguridad Social (15,5%***)	88,03
Contribución del empleado al fondo del seguro de desempleo (2 %)	11,36
Total coste para el empleador****	667,32
* Cálculo del impuesto sobre la renta: [(567,93 - 79,51 - 5,68) x 0,15] - 42,6. ** Para personas solteras y sin hijos; puede variar en función del estado civil y del número de hijos. *** A las primas abonadas a su debido tiempo se les aplica como incentivo una reducción de cinco puntos (del 20,5% al 15,5%). **** La Subsecretaría de Hacienda aportará 1,15 dólares norteamericanos por día al coste total que le supone al empleador, de acuerdo con las condiciones de elegibilidad.	
Fuente: Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social de Turquía Válido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. 1 \$ = 2,90 liras turcas (diciembre de 2015).	

De acuerdo con la Ley Laboral, en caso de que el empleador contratase a un mínimo de 10 trabajadores en el mismo lugar de trabajo o en todo el país, los sueldos y cualquier otro tipo de pagos se harían en liras turcas (TRY) mediante abono en la cuenta bancaria del empleado. Si el empleado no facilita una cuenta bancaria para el abono del importe de los sueldos y salarios, se le aplicará una penalización administrativa.

Es posible determinar los sueldos o salarios en términos de una divisa extranjera. En este caso, los sueldos o salarios se pagarán en TRY, y su importe se calculará aplicando el tipo de cambio de la divisa en cuestión vigente en la fecha de realización del pago.

La Ley Laboral establece que el número máximo de horas de trabajo semanales es de 45. En principio, estas 45 horas deben repartirse equitativamente entre los días laborales. Sin embargo, de conformidad con la Ley Laboral, el empresario puede repartir las horas de trabajo dentro de los límites legales. Los empresarios pueden extender la semana laboral a 6 días, pero siempre respetando la máxima de las 45 horas.

Por norma general, las horas que rebasen el límite de las 45 horas semanales deben retribuirse como "horas extra". El sueldo o salario por hora extra trabajada se calcula aplicando un aumento del 50 % sobre el salario regular por hora. En lugar de la retribución en metálico, los empleados pueden recibir una compensación de 1,5 horas de tiempo libre por cada hora extra trabajada. En caso de horas extra trabajadas durante los fines de semana y los días festivos oficiales, se abonará un día de sueldo por cada día festivo trabajado más las horas trabajadas a precio de hora extra. Estas tarifas pueden incrementarse sobre la base de los contratos individuales o colectivos suscritos entre empleados y empresarios. El número total de horas extra trabajadas al año no debe superar las 270.

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

La Ley Sindical vigente en Turquía es: N° 6356. Publicada en el Boletín Oficial Turco – Resmi Gazete- nº 28460 de fecha 07.11.2012.

Los derechos de afiliación del trabajador están teóricamente garantizados por la Constitución. Ésta prohíbe los vínculos financieros entre sindicatos y partidos políticos. Türk-İs es el principal sindicato, con cerca de dos millones de miembros y está inscrito en la Confederación Internacional de Sindicatos. Otros sindicatos son Disk, Hak İs, Bagimsiz İşçiler.

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

La Ley de Salud y Seguridad Social vigente en Turquía es: N° 5510. Publicada en el Boletín Oficial Turco – Resmi Gazete- n° 26200 de fecha 16.06.2006.

El sistema de seguridad social turco sufrió una importante transformación en 2007 que tuvo como resultado un sistema basado en la centralización del control de distintos fondos de seguridad social en una única institución.

Dentro del ámbito del programa:

Los tres fondos de seguros, es decir, SSK, Emekli Sandigi y Bag-Kur, se fusionaron en un único órgano llamado Institución de la Seguridad Social (ISS) en 2007. En 2008, los tres fondos de seguros juntos daban cobertura a aproximadamente el 81% de la población. El sistema empezó a estar totalmente operativo a comienzos de dicho año.

Pagos de primas de la Seguridad Social

Las primas de la Seguridad Social (un porcentaje de las ganancias en bruto del empleado) deben pagarlas tanto los empresarios como los empleados. Para dar un esquema, la siguiente tabla muestra las tasas con respecto al tema.

Primas de la Seguridad Social (empleados de oficina)			
Tipo de riesgo	Cuota del empresario (%)	Cuota del empleado (%)	Total (%)
Riesgos a corto plazo	2*	-	2*
Riesgos a largo plazo	11	9	20
Seguro de salud general	7,5	5	12,5
Contribución al seguro de desempleo	2	1	3
Total	22,5*	15	37,5*

* De conformidad con la Ley núm. 6385, las tarifas de las primas con respecto a los riesgos a corto plazo se han fijado en 2% para todos los empleadores, independientemente de los tipos de riesgo.

Fuente: Invest in Turkey

Los extranjeros que realicen contribuciones a la Seguridad Social en sus países de origen no tienen que pagar las primas de la Seguridad Social turca en caso de que haya un acuerdo recíproco entre el país de origen y Turquía. Con España no existe acuerdo.

Pagos de primas al seguro de desempleo

Los empleados, empresarios y el Estado tienen que realizar una contribución obligatoria al Plan de Garantía de Desempleo con cotizaciones del 1%, 2% y 1% respectivamente en función del salario bruto del empleado, que está sujeto a la base máxima mensual (que es la misma que se aplica a la hora de calcular las primas de la Seguridad Social). Las primas del seguro de desempleo se deben pagar mensualmente (igual que las de la Seguridad Social). Los empleadores pueden deducirse dichas contribuciones de su renta imponible. Por otra parte, las contribuciones del empleado son deducibles de la base del impuesto sobre la renta.

Un extranjero que esté cubierto por el sistema de seguridad social obligatorio de su país de origen no tendrá que realizar los pagos por seguros a la Seguridad Social turca (siempre que exista un acuerdo sobre seguridad social en vigor con Turquía, no es el caso de España actualmente). La prueba de cobertura extranjera se debe entregar en la oficina local de la Seguridad Social. Si el empleado no está cubierto por ningún sistema de seguridad social extranjero, deberá hacer frente a todas las contribuciones generales. Las primas del seguro de desempleo se deben declarar y pagar en la Institución de la Seguridad Social junto con las contribuciones de las primas de la Seguridad Social.

Régimen de Seguridad Social para expatriados:

La legislación vigente en Turquía sobre Seguridad Social en la siguiente:

-Ley de Seguridad Social: N° 506. Publicada en el Boletín Oficial Turco – Resmi Gazete- n° 11.766-11.779 de fecha 28,29 y 30.07.1964.

-Ley de Salud y Seguridad Social: N° 5510. Publicada en el Boletín Oficial Turco – Resmi Gazete- n° 26200 de fecha 16.06.2006.

-Ley de Seguro de Desempleo: N° 4447. Publicada en el Boletín Oficial Turco – Resmi Gazete- n° 23810 de fecha 08.09.1999.

Los expatriados procedentes de los países de la Unión Europea están cubiertos por el Acuerdo de la Seguridad Social Europea. Sin embargo, al no existir un acuerdo explícito entre Turquía y España, el expatriado tendrá las mismas condiciones de Seguridad Social que en su país de origen durante 12 meses. Si el periodo de trabajo excede este plazo (por causas no previstas), se podrá continuar con la cobertura de la Seguridad Social de España hasta que la misión termine. Para los trabajadores extranjeros que no estén cubiertos por el sistema de su país de origen, o para aquellos que excedan el plazo permitido (más de 12 meses en caso de España), será obligatorio darse de alta en la Seguridad Social turca (según lo estipulado en la Ley N° 506).

Los trabajadores extranjeros dados de alta en la Seguridad Social Turca –SGK- tendrán, desde al momento de su ingreso, que abonar sus primas de la misma manera que los trabajadores turcos.

Los empresarios deberán dar de alta a los trabajadores extranjeros que hayan contratado , con permiso de trabajo , dentro de los 30 primeros días desde el comienzo del trabajo.

En Turquía, tanto el empleador como el empleado contribuyen al pago de la Seguridad Social, siendo las cuotas del 22,5% para el empleador y del 15% para el empleado. Estos porcentajes se aplican a unas cuotas de cotización limitadas por unas bases mínimas y máximas, que se actualizan periódicamente para ajustar el factor inflación.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

PRINCIPALES ORGANIZACIONES NACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES

Unión de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Turquía (TOBB. Türkiye Odalar ve Borsalar Birliği)

Dumlupinar Bulvarı No:252 (Eskisehir Yolu 9.Km) 06530 /ANKARA

Tel: (+90312) 2182000 (PBX)

Fax: (+90312) 2194090-93

Web: <http://www.tobb.org.tr/Sayfalar/Eng/AnaSayfa.php>

E-mail: info@tobb.org.tr

Cámara de Industria de Estambul

(ISO. Istanbul Sanayi Odasi)

Mesrutiyet Caddesi, n° 62, 34430, Tepebasi, Istanbul/ Turquía

Tel: (+90212) 252 29 00 (Ext. 171 –175) - 2522900

Fax: (+90212) 293 55 65 – 249 50 84 – 293 43 98 – 249 39 63

Web: <http://www.iso.org.tr>

E-mail: trade@iso.org.tr / info@iso.org.tr

Cámara de Comercio de Estambul

(ITO. Istanbul Ticaret Odasi)

Resadiye Caddesi, 34112 Eminönü, Istanbul/ Turquía

Tel: (+90212) 455 60 00

Fax: (+90212) 513 15 65 – 513 83 11

<http://www.ito.org.tr>

E-mail: ito@ito.org.tr

Cámara de Comercio de Ankara

(ATO. Ankara Ticaret Odasi)

Söğütözü Mah. 2180 Cad. No:5/A 06530 Çankaya/ANKARA

Turquía

Tel: (+90312) 201 81 00 - 201 81 01 286

Fax: (+90312) 286 34 46

Web: <http://www.atonet.org.tr/yeni/index.php?p=1&l=1>**Cámara de Industria de Ankara**

(ASO. Ankara Sanayi Odasi)

Atatürk Bulvarı, nº 193,

06680, Kavaklıdere, Ankara/ Turquía

Tel: (+90312) 417 12 00 – 417 43 70 – 417 52 05

Fax: (+90312) 417 20 60

Web: http://www.aso.org.tr/index_en.phpE-mail: aso@aso.org.tr**Cámara de Comercio de Izmir**

(ITO. Izmir Ticaret Odasi)

Atatürk Caddesi, nº 126,

35210, Pasaport, Izmir/ Turquía

Tel: (+90232) 444 92 92 -441 77 77

Fax: (+90232) 498 46 98 -483 78 53

Web: <http://www.izto.org.tr/tr/>E-mail: info@izto.org.tr**Cámara de Industria del Egeo**

Cumhuriyet Bulvarı, nº 63,

35210, Izmir / Turquía

Tel: (+90232) 455 29 00

Fax: (+90232) 443 99 37 - 489 07 90 – 483 99 37

Web: <http://www.ebso.org.tr>E-mail: info@ebso.org.tr**8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO**

Para obtener esta información de la manera más completa posible basta con acceder al Portal del ICEX (www.icex.es) y seguir la siguiente secuencia: Apoyo al inversor > Implantación en el Exterior > Seleccionar “País” > Costes de Establecimiento.

8.2 INFORMACIÓN GENERAL**8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA****Visado de entrada**

Es necesario el visado de entrada para los nacionales de muchos países, entre los que se encuentra España. La solicitud de visado se tiene que hacer en la Embajada o Consulado turco, mediante un pasaporte válido. El visado tendrá una validez de tres meses. También se puede obtener fácilmente un visado de turista con validez para 90 días en el aeropuerto o aduana de entrada. Cuando el visado expira, el procedimiento normal es solicitar uno nuevo en la Dirección General de Seguridad o salir del país y volver a entrar. El visado de entrada no autoriza el trabajo en Turquía. Los conductores de camiones deberán consultar con la Embajada de Turquía ya que están sometidos a un régimen específico de visados.

Los españoles, necesitan el pasaporte en vigor con una validez mínima de tres meses contados a partir de la finalización del viaje. El visado se obtiene bien por internet o en la aduana al entrar en Turquía. Se recomienda obtenerlo por internet: <http://www.evisa.gov.tr>

Permiso de trabajo y de residencia

La normativa que regula el trabajo de extranjeros se rige por la Ley y el reglamento siguientes:

-La Ley Sobre Permisos de trabajo a extranjeros en Turquía: Nº 4817. Publicada en el Boletín

Oficial Turco – Resmi Gazete- nº 25040 de fecha 6.03.2003.

-El Reglamento de la Ley, publicado en el B.O. Turco nº 25214 y fecha 29.08.2003.

Las solicitudes para la obtención de permisos de trabajo se pueden realizar dentro o fuera de Turquía. Los extranjeros que residan fuera de Turquía deberán realizar la solicitud en el Consulado Turco pertinente de su país de residencia o de su país natal.

Los extranjeros con un permiso de residencia en vigor (válido durante un mínimo de 6 meses, excepto los permisos de residencia con fines educativos) pueden realizar la solicitud directamente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

Hora local: Se añade una hora respecto a España.

Días festivos oficiales en Turquía:

- 1 de enero de 2016, Año Nuevo (viernes)
- 23 de abril de 2016, Día de Soberanía y Niños (sábado)
- 1 de mayo de 2016, Día de Trabajo y Solidaridad (domingo)
- 19 de mayo de 2016, Fiesta de Juventud y Deporte (jueves)
- 04 de julio de 2016, Fiesta del Ramadán (medio día -lunes)
- 05-07 de julio de 2016, Fiesta del Ramadán (de martes a jueves)
- 30 de agosto de 2016, Día de Victoria (martes)
- 11 de septiembre de 2016, Fiesta del Sacrificio (medio día domingo)
- 12-15 de septiembre de 2016, Fiesta del Sacrificio (de lunes a jueves)
- 28 de octubre de 2016, Día de la República (medio día-viernes)
- 29 de octubre de 2016, Día de la República (sábado)

8.2.3 HORARIOS LABORALES

- Administración Pública: 09:00-12:30h / 13:30-18:00h. Cerrado sábados y domingos.
- Bancos: 09:00-12:00 / 13:00-17:00h. Cerrado domingos.
- Tiendas: 09:30-19:00h (las tiendas en los Centros Comerciales están abiertas hasta las 22h). La mayoría abren los domingos, excepto algunas cerradas domingos.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

La mejora de las comunicaciones en Turquía en los últimos años ha sido considerable. Sin embargo, todavía hay carencias en la red de carreteras y de ferrocarril. En 2016, de los 45 proyectos principales programados, 27 de ellos son de transporte.

Telecomunicaciones:

La compañía estatal TÜRK TELEKOM detentaba el monopolio en la prestación de los servicios de telefonía básica en Turquía hasta su privatización. Actualmente existen firmas de telecomunicaciones competencia de Türk Telekom. Entre estas empresas están Dogan Telekom, Grupo Koç, World Telekom, Ikon Telekomunikasyon, etc.

Turquía ha avanzado mucho en el desarrollo tecnológico de este sector durante los últimos diez años hasta llegar a un desarrollo similar al de los países más avanzados, tanto en infraestructura como en servicios.

Existen actualmente tres operadores de telefonía móvil: Turkcell, Vodafone y Avea (Turk Telekom).

Cerca del 100 % de las comunicaciones son digitales. La telefonía móvil contaba con más de 72 millones (96.8 %) de números en el último año de 2015. (Turkcell 34.26 millones Vodafone 21.14 millones, Turk Telekom (Avea) 16.64 millones) según cifras del 1º trimestre de 2015.

El acceso a Internet es generalizado en las ciudades; según el informe de freedom house, un 51% de la población tiene acceso a internet. El número de páginas activas en 2015 era de 8 millones. Existen más de 250 mil páginas con extensión.tr. La cifra total con extensiones .com, .org, .av, .k12, .edu, .web, .dr, .pol, .mil, .gen, .tv, .bbs, .name, .tel, .kep, .gov, .bel, .info, .biz y .net es de 1.250.000.

Para llamar desde España hay que marcar el prefijo 90 de Turquía, seguido del prefijo de la provincia (312 de Ankara; Estambul el 212 para la parte europea y el 216 para la parte asiática) y el número de teléfono local. Para las llamadas interprovinciales en el interior del país se debe marcar un cero, seguido del prefijo provincial y del número de teléfono local e igualmente se procede con los números de móviles.

Los servicios de teléfono, telegrama y fax están integrados en el sistema de llamada automático. Los hoteles y la gran mayoría de empresas cuentan con servicio de fax.

El servicio postal es generalmente fiable y existe servicio urgente. El servicio postal (mensajería) privado es muy eficaz, aunque más costoso.

Comunicaciones por vía aérea:

Turquía cuenta con un total de 72 aeropuertos de los que 55 son civiles y 17 militares. 23 son internacionales (21 realizan vuelos internacionales durante todo el año, el resto se abre durante ciertos momentos del año). Según las cifras de 2014, de un total de 165.720.234 millones de pasajeros, 80.304.068 millones correspondieron a vuelos internacionales.

El sector está dominado por la empresa pública Turkish Airlines THY (Administración de Privatización del Estado turco (49%) y accionistas privados (51%)), si bien hay presencia y competencia con empresas privadas, tanto en vuelos chárter como en servicios regulares en los principales aeropuertos del país. El principal aeropuerto y hub internacional de la aerolínea es el Aeropuerto Internacional Atatürk (IST), y tiene como centros de operaciones el Aeropuerto Internacional Esenboğa (ESB), y en el Aeropuerto Internacional Sabiha Gökçen (SAW).

Las principales empresas nacionales de aviación para pasajeros son:

- Anadolu Jet, filial de THY (www.anadolujet.com)
- Atlas Jet (<http://www.atlasglb.com>)
- Onur Air (onurair.com)
- Pegasus Airlines (www.flypgs.com)
- Sun Express (sunexpress.com)
- Turkish Airlines (www.turkishairlines.com)
- Saga Airlines (sagaairlines.net)
- Corendon (www.corendon.com.tr)
- FreeBird Airlines (www.freebirdairlines.com)
- Borajet Airlines (borajet.com.tr)
- MNG Airlines (mngairlines.com)
- My cargo Airlines (<http://www.mycargo.aero/>)
- Tailwind Airlines (<http://www.tailwind.com.tr/>)
- ULS Airlines Cargo (<http://uls-global.aero/tr/default.asp>)

Comunicaciones por carretera:

La red de carreteras de Turquía es muy amplia y se encuentra en muy buen estado. Las carreteras europeas E 80 y E 90 atraviesan Turquía. Para llegar desde Europa Occidental, hay dos vías: una es por Bélgica, Alemania, Austria, Hungría, Rumania y Bulgaria; la otra, por Bélgica, Austria e Italia (Génova Venecia) y una vez allí, se coge un transbordador hasta Estambul o Izmir.

Hay carreteras que llegan desde Grecia, Irán e Irak. Se puede viajar en servicios regulares de autobuses desde Francia, Austria, Alemania, Suiza, Jordania, Irán, Arabia Saudí y Siria. La distancia entre Madrid y Estambul es de 4.500 kilómetros.

En los últimos años, la red de carreteras ha aumentado constantemente, pasando de los 59.842 Km. de 1992 a los 66.437 km de 01.01.2016. De estos 66.437 Km., 2.159 son autopistas, 31.213 carreteras estatales y 33.065 carreteras provinciales.

El medio de transporte más utilizado en los **desplazamientos interurbanos** es el autobús. Hay un buen número de empresas con una flota de autobuses moderna. Los horarios son buenos y las ciudades disponen en general de estaciones de autobuses.

Para **alquilar un coche** hay muchas agencias que ofrecen el servicio de alquiler en las grandes ciudades y en las zonas turísticas, que incluyen a las agencias internacionales de alquiler. Por último, hay que tener en cuenta que viajar en coche puede ser problemático por problemas de tráfico y durante la noche por la deficiente señalización y habituales obras.

Comunicaciones por vía férrea:

Es un transporte que todavía requiere de inversiones en construcción y renovación (tanto de líneas interurbanas como urbanas y de cercanías), si bien la TCDD (Compañía Estatal de Ferrocarriles Turcos) se ha embarcado en ambiciosos planes de renovación, mayoritariamente de electrificación y de construcción de líneas de alta velocidad.

El proyecto pionero en la introducción de la alta velocidad en Turquía fue la línea Ankara-Estambul cuyo primer tramo entre Ankara y Eskisehir entró en servicio en marzo de 2009, sin embargo, a día de hoy está falta de terminar el último tramo Pendik-Estambul. La línea de alta velocidad entre Ankara-Konya ofrece un servicio rápido entre ambas ciudades en menos de 2 horas. La línea.

Según los últimos datos disponibles de la red estatal de ferrocarriles de Turquía (TCDD), hay 12.097 km de los cuales 3.304km están electrificados. Están previstas grandes inversiones en ferrocarril, en 2016 se llevan a cabo y están previstos: tramos del proyecto de alta velocidad de Ankara – Izmir; segunda fase del proyecto del tramo de alta velocidad Bandirma – Bursa – Ayazma – Osmaneli; Proyecto de tren de alta velocidad de la vía férrea Sivas – Erzinca, entre otros.

En 2016 también se ha previsto la construcción de la vía férrea Ankara – Sivas que pasará por Kirikale y Yozgat y tiene un coste previsto de 8,5 € mil millones.

Otros proyectos importantes son las mejoras que se llevan a cabo en líneas que comunican las afueras con el centro de Estambul, estando previstas la mejora y ampliación de nuevas líneas de metro.

Todavía están en proceso de construcción las líneas férreas para mejorar la conexión del país con sus vecinos: líneas Kars-Tbilisi-Bakú (Turquía-Georgia-Azerbaiján) y Halkali-frontera de Bulgaria. Está previsto que sea operativas en su totalidad en 2017.

Comunicaciones por vía marítima:

Turquía cuenta con numerosos puertos (68) distribuidos en todo su litoral, tanto de mercancías como de pasajeros. Los principales puertos son los 3 de Estambul (Haydarpaşa, Ambarlı y Sali Pazari), Derince (Golfo de İzmit), Alsancak, Aliaga (Egeo), Bandirma Gemlik (Mármara) Iskenderun y Mersin (Mediterráneo) y Karadeniz Ereğli y Zonguldak (Mar Negro).

El transporte marítimo, se mantiene como uno de los sistemas de transporte más importantes en Turquía; aproximadamente el 90% del comercio exterior turco se transporta por vía marítima. Las empresas privadas dominan el transporte de mercancías, mientras que el sector público domina el de pasajeros, incluyendo el transporte por ferry. El transporte marítimo va privatizándose lentamente. Se está registrando un aumento del tráfico marítimo con los países de la UE.

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

El 1 de enero de 2005 se adoptó la Nueva Lira Turca equivalente a 1 millón de las antiguas Liras. A partir de ese año, la Nueva Lira ha mostrado una creciente estabilidad y fortaleza en relación al pasado. En 2009 recuperó su nombre tradicional, *Lira Turca* (TL) y existen billetes de 5, 10, 20, 50, 100 y 200 TL y monedas de 1TL y de su fracción (kurus), 1, 5, 10, 25 y 50 kurus.

Diariamente, el Banco Central publica la cotización de la moneda respecto a las principales divisas extranjeras (alrededor de 3,25 TL/€ en mayo de 2016). El euro es cambiante en todas las sucursales bancarias. El cambio de billetes se puede efectuar en aeropuertos, bancos comerciales, hoteles y en las oficinas de cambio, *Döviz Satış Bürosu*.

El euro y dólar americano se aceptan en las compras. Pero es mejor utilizar lira turca en las compras de pequeña cantidad, sobre todo por el cambio que pretenden aplicar.

Cajeros automáticos hay en todos los centros comerciales y numerosos puestos de ATM por las calles, el menú suele estar en turco y en inglés.

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

La lengua oficial es el turco. El uso del inglés está muy extendido en el ámbito empresarial e institucional. También se habla árabe, bosnio, zazaki, kurdo y el circasiano.

El Estado no tiene religión oficial, y la Constitución reconoce la libertad de culto para los individuos. No se publican estadísticas sobre la creencia religiosa de la población, ya que no se incluye como dato del censo, por ello los datos que se disponen son de estudios o encuestas publicadas.

El 98% de la población turca es musulmana, de los cuales más del 80% pertenecen a la rama sunní del Islam. Se estima que alrededor de un 12% de la población musulmana es de creencia Aleví. El resto de la población, son minorías pertenecientes a otras religiones en particular confesiones cristianas; judaísmo y yazidismo.

El Gobierno reconoce oficialmente sólo tres comunidades religiosas minoritarias: griegos ortodoxos, cristianos ortodoxos armenios y judíos, y cuenta al resto como población musulmana, aunque existen otras comunidades no musulmanas concentradas fundamentalmente en Estambul y un porcentaje creciente de población no religiosa, que estaría entorno a un 6% de la población.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

No es necesaria ninguna vacuna específica para entrar en Turquía. Aunque no hay que temer riesgos sanitarios, el calor y el cambio de alimentación pueden producir trastornos intestinales. Es conveniente por tanto llevar un antidiarreico o un antiséptico intestinal. Se recomienda beber agua embotellada y no comer verduras crudas que no se hayan lavado y desinfectado convenientemente.

Turquía cuenta con una oferta de sanidad, tanto pública como privada, que abarca todas las especialidades. Los hospitales privados cuentan con instalaciones e instrumental modernos y con los últimos avances en medicina.

La oferta de medicamentos es muy amplia y normalmente se encuentra cualquier medicamento o antibiótico, salvo casos muy especiales. En las farmacias de Turquía (*eczane*) pueden despachar medicamentos sin receta médica, incluidos antibióticos.

Los turcos tienen por hábito ofrecer un líquido desinfectante o toallitas a la hora de las comidas que es recomendable aceptar y agradecer.

Seguridad Ciudadana:

Turquía no ha sido tradicionalmente un país inseguro pero en el último año (2015-2016) se han sucedido los atentados terroristas y elevado el riesgo de los mismos, por lo que se deben tomar ciertas precauciones de seguridad y seguir la información e indicaciones que distribuye la Embajada de España. Por otra parte se han sufrido casos de robos en domicilios y por ello, conviene tomar ciertas precauciones básicas de seguridad.

Los servicios o baños públicos (*Tuvalet*, en turco o se indica con las letras WC) en las áreas de servicios de las carreteras, en algunos restaurantes y bares, en los cines son de pago, lo que ofrece un servicio de mantenimiento de los mismos, muy recomendable. Los precios de los servicios suelen ser de 1TL (0,3€). En todo el país para encontrar los servicios lo más recomendable es buscar una mezquita ya que casi todas tienen un *tuvalet* de pago y normalmente bien mantenido y limpio.

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

La oferta de hoteles es extensa, encontrándose hoteles de las cadenas internacionales más importantes en las principales ciudades y cubriendo generalmente todas las categorías. Se relacionan algunos hoteles en las principales ciudades.

ANKARA:

ANKARA ALTINEL
Gazi Mustafa Kemal (GMK) Bulvari 151, Tandogan ANKARA 06570
Tel.: (+90312) 231 7760
Fax: (+90312) 230 23 30
E-mail: info@altinelgroup.com
Web: <http://www.altinelhotels.com>

ANKARA HILTON HOTEL
Tahran cad: No:12 06700,
Kavaklıdere, ANKARA
Tel.: (+90312) 455 00 00
Fax: (+90312) 468 09 09
Web: www.hilton.com.tr

SWISS HOTEL
Yıldızevler Mahallesi, Jose Marti Cad. No 2, 06550 Çankaya, ANKARA
Tel: (+90312) 409 30 00
Fax: (+90312) 409 33 99
Web: <http://www.swissotel.com/ankara/>

SHERATON HOTEL
Noktali sok. Kavaklıdere, ANKARA
Tel.: (+90312) 468 54 54
Fax: (+90312) 467 11 36
Web: (<http://www.sheratonankara.com/>)

RIXOS GRAN ANKARA
Atatürk Bulvarı No: 183 Kızılay Çankaya, ANKARA
Tel: (+90312) 410 55 00
Fax: (+90312) 410 55 55
Web: <http://grandankara.rixos.com/>

NIZA PARK HOTEL

Farabi Sok. No 36 ÇANKAYA 06690 ANKARA | TÜRKİYE

Tel.: (+90312) 468 05 00

Fax: +90 (312) 426 61 04

Web: <http://www.ankaranizapark.com/>

BÜYÜKHANLI PARK HOTEL
Simon Bolivar Caddesi No: 31,
Çankaya, ANKARA
Tel: (+90312) 441 56 00
Fax: (+90312) 441 22 74
Web: www.buyukhanliparkhotel.com

BEST APARTHOTEL
Uğur Mumcu cad. 71, GOP, ANKARA
Tel.: (+90312) 446 80 80
Fax: (+90312) 446 80 90
Web: <http://www.besthotel.com.tr>

GORDION HOTEL
Büklüm Sokak No:59,
Kavaklıdere, ANKARA
Tel: (+90312) 427 80 80 Pbx
Fax: (+90312) 427 80 85
www.gordionhotel.com

MIDI HOTEL
Karyagdi Sokak No:40, 06540
Çankaya, ANKARA
Tel: (+90312) 409 64 34
Fax: (+90312) 409 64 00
<http://www.midihotel.com>

RAMADA HOTEL
Tunali Hilmi Cad. No:66,
Kavaklıdere - ANKARA
Tel: (+90312) 428 20 00
Fax: (+90312) 428 47 27
<http://www.ramadaankara.com.tr>

RADISSON BLU HOTEL
İstiklal caddesi, No:20 Ulus, ANKARA
Tel: (+90312) 310 48 48

Fax: (+90312) 309 36 90
<https://www.radissonblu.com/tr/hotel-istanbul>

ESTAMBUL:

BARCELÓ ERESIN TOPKAPI HOTEL
Millet Cad. No:186, 34104
Topkapi - ISTANBUL
Tel: (+90212) 631 12 12
Fax: (+90212) 631 37 02
E-mail: eresintopkapi.res2@barcelo.com / eresintopkapi@barcelo.com
Web: www.barcelo.com/Barcelo-Eresin-Topkapi

ÇIRAĞAN PALACE KEMPÄNSKÄ İSTANBUL
Çırağan Caddesi, 32 34349 Istanbul
Tel: +90 212 326 46 46
Fax:+90 212 259 66 87
E-mail: reservationoffice.ciraganpalace@kempinski.com
Web: <https://www.kempinski.com/tr/istanbul/ciragan-palace/>

SWISSOTEL THE BOSPHORUS
Visnezade Mah. Acisu Sok. No. 19 Macka - Besiktas / Istanbul
Tel: +90 212 326 11 00
Fax: +90 212 326 11 22
E-Mail:istanbul@swissotel.com
Web: www.swissotel.com

GRAND HYATT ISTANBUL
Taskisla Caddesi, 34437 Taksim / Istanbul
Tel: +90 212 368 12 34
Fax: +90 212 368 10 00
E-mail:istanbul.grand@hyatt.com
Web: <http://istanbul.grand.hyatt.com/en/hotel/home.html>

THE MARMARA TAKSIM
Osmanlı Sokak No 1/B Taksim 34437 Istanbul
Tel: +90 212 334 83 00
Fax:+90 212 244 05 09
E-mail: taksim-info@themarmarahotels.com
Web: <http://www.themarmarahotels.com/the-marmara-taksim-hotel.aspx>

IZMIR:

IZMIR HILTON
Gaziosmanpasa Bulvari, No:7 35210 Izmir
Tel:+90 232 441 60 60
Fax: +90 232 497 60 00
Web: www.hilton.com.tr
E-mail: sales.izmir@hilton.com

BEST WESTERN HOTEL KONAK
Mithatpasa Cad. No: 128, Konak / Izmir
Tel.: (+90232) 489 15 00
Fax: (+90232) 489 17 09
E-mail: reservation@hotelkonakizmir.com
Web: <http://www.hotelkonakizmir.com/>

THERMAL PRINCESS HOTEL
Balçova 35330. IZMIR
Tel. (+90232) 238 51 51
Fax. (+90232) 239 09 39
Web: www.izmirprincess.com.tr
E-mail: izmirprincess@izmirprincess.com.tr

BEYOND OTEL (BOUTIQUE)
Kizilay Cad. No. 5 Alsancak / Izmir
Tel: (+90232) 463 05 85
Fax: (+90232) 463 05 86
Web: <http://www.hotelbeyond.com>
E-mail: info@hotelbeyond.com

EGE PALAS
Cumhuriyet Bulv. No. 210
35220 Alsancak / İzmir
Tel: (+90232) 463 90 90
Fax: (+90232) 463 81 00
Web: <http://www.egepalas.com.tr>
E-mail: info@egepalas.com.tr / reservation@egepalas.com.tr

MÖVENPICK HOTEL
Cumhuriyet Bulv. No.138
35210 Pasaport / İzmir
Tel: (+90232) 488 14 14
Fax: (+90232) 484 80 70
<http://www.moevenpick-izmir.com>
hotel.izmir@moevenpick.com

SWISSOTEL GRAND EFES IZMIR
Gaziosmanpasa Bulv. No.1
35210 Alsancak / Izmir
Tel: (+90232) 414 00 00
Fax: (+90232) 414 10 10
Web: <http://www.swissotel.com>
izmir@swissotel.com

KORDON OTEL
Akdeniz Cad. No. 2 Pasaport / Izmir
Tel: (+90232) 484 81 81 / +90 232 425 04 45
Fax: (+90232) 425 02 08
Web: <http://www.kordonotel.com.tr>
info@kordonotel.com.tr

ANTALYA:

ÖZKAYMAK FALEZ HOTEL
Konyaalti Falez Mevkii, ANTALYA
Tel: 0 242 238 54 54 Pbx
Fax: 0 242 238 51 51
E-mail: iletisim@ozkaymakotes.com
Web: www.ozkaymakotels.com

RAMADA PLAZA ANTALYA

Gençlik Mahallesi Fevzi Çakmak Caddesi No:22 07100 - Antalya - TURKIYE

Tel: +90 242 249 11 11

E-mail: info@ramadaplazaantalya.com

RIXOS DOWNTOWN

Saklık Sabancı Boulevard,

Konyaalti Beach

07050 / ANTALYA / TÜRKİYE

Tel: +90 242 249 49 49

Fax: +90 242 249 49 00

E-mail: downtown@rixos.com

HOTEL SU

Meltem Mahallesi, Dumlupınar Bulvarı No:205

07050 Muratpaşa - Antalya / Türkiye

Tel: +90 242 249 07 00

Fax: +90 242 249 07 07

Reservation:(0850) 707 06 00

E-Mail: info@hotelsu.com.tr



8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

La educación impartida por el Estado es laica y gratuita, y tanto la educación primaria como secundaria y liceo son obligatorios, totalmente 12 años. Existe además un gran número de colegios privados con una amplia oferta formativa.

Hay diferentes Universidades en Turquía que ofrecen licenciaturas, masters, doctorados, postgrados y diferentes diplomaturas. La oferta es muy amplia y existen universidades tanto públicas como privadas. Entre las universidades públicas más reconocidas podemos encontrar la METU (Universidad Técnica de Medio Oriente), la BU (Universidad Bósforo), la HU (Universidad Hacettepe), y la ITU (Universidad Técnica de Estambul).

Entre las universidad privadas de más prestigio están la Universidad Bilkent, la Universidad Koc y la Universidad Sabanci.

<http://www.turkiyeburslari.gov.tr/index.php/en/> Las becas en Turquía

<http://www.ozelokullardernegi.org.tr/Uye-Okullar> Escuelas y colegios en Turquía, clasificados por niveles educativos (preescolar, primaria, secundaria)

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

Corriente eléctrica por lo general es de 220 V, monofásica, con frecuencia: 50 Hz y los enchufes es igual que en España.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

Representaciones oficiales

Embajada de Turquía en España

Calle Rafael Calvo, nº 18, 2ºA-B, Madrid, 28010/ESPANA

Tel 1: (+3491) 319 80 64

Tel 2: (+3491) 319 82 97

Tel 3: (+3491) 319 81 11

Fax: (+3491) 308 66 02

Web: <http://madrid.emb.mfa.gov.tr>

E-mail: info@tcmadridbe.org

Oficina Comercial de la Embajada de la República Turquía en España

Calle Covarrubias, 9 Piso: 4-D

28010 Madrid

Tel.: (+3491)310 49 99

Fax: (+3491) 308 25 51

E-mail: madrid@dtm.gov.tr dtmad1@teleline.es

<http://www.musavirlikler.gov.tr/index.cfm?ulke=E&dil=EN&Submit=Giri%C5%9F>

Oficina Consular de Turquía (Barcelona)

Gran Vía De Les Corts Catalanes 583 - 4 Planta, Barcelona, 08011/ESPAÑA

Tel.: (+3493) 445 17 98

Fax: (+3493) 445 17 99

E-mail: turquia@mail.ddnet.es

De lunes a viernes 10:00-13:00

Oficina Consular de Turquía (Madrid)

Rafael Calvo, nº 18, 2ºA-B, Madrid, 28010/ESPANA

Tel.: (+3491) 702 34 01- 559 70 14

Fax: (+3491) 547 62 87

E-mail: turquia@mail.ddnet.es

De lunes a viernes 10:00-13:00

Consejería de Cultura e Información de la Embajada de Turquía

Oficina de Turismo de Turquía - Plaza de España, 18 - TORRE DE MADRID - pl.13 - 3 28008 Madrid

Tel: (+3491) 559.70.14 – 559 71 14

Fax: (+3491) 547.62.87

Web: <http://www.turismodeturquia.com/>

E-mail: turquia@telefonica.net

Representación en Madrid de La Agencia de Apoyo y Promoción de Inversiones de Turquía (Invest in Turkey, ISPAT)

C/José Abascal 44, 4º 28003 Madrid

Tel: +34.91.441 77 99

Fax: +34.91.442 48 89

Web: www.invest.gov.tr

E-mail: ykorukcu@invest.gov.tr spain@invest.gov.tr

Otras

Asociación Foro Empresarial Hispano-Turco

C/Cartagena, 113 28002 Madrid España

Tel: +34.91.510 2795

Fax: +34.91. 519 5244

Web: www.afhisturk.com

E-mail: info@afhisturk.com

Representaciones oficiales españolas

Embajada de España en Turquía

Abdullah Cevdet Sokak, No. 8, 06680 Çankaya – Ankara /Turquía

Tel.: (+90312) 440 17 96- 440 21 69

Fax: (+90312) 442 69 91

Fax *Sección Consular*: (+90312) 440 33 27

E-mail: emb.ankara@maec.es

www.mae.es/embajadas/ankara/es/home

<http://www.ankaravisa.es>

Consulado General de España en Estambul

Karanfil Araligi Sokagi, No: 16 1.Levent, 80620 Besiktas, Istanbul /Turquía

Tel.: (+90212) 270 74 10 - 270 74 14 – 270 24 65

Fax: (+90212) 270 74 84

Fax: (+90212) 325 30 31 (Para visados)

E-mail: cog.estambul@maec.es

<http://www.ankaravisa.es/>

Oficina Económica y Comercial de España en Ankara

And Sokak, nº 8/14-15, Çankaya, Ankara /Turquía

Tel.: (+90312) 468.70.47 (pbx)

Fax: (+90312) 468.69.75

E-mail: ankara@comercio,mityc.es

<http://turquia.oficinascomerciales.es> <http://www.spainbusiness.gen.tr>

Oficina Comercial de España en Estambul

Cumhuriyet Cad. No. 42/7-8 Kat 5, Dörtler Apt. Elmadag, 80200 Estambul /Turquía

Tel.: (+90212) 296.61.61

Fax: (+90212) 296.88.30

E-mail: estambul@comercio,mityc.es

<http://turquia.oficinascomerciales.es> <http://www.spainbusiness.gen.tr>

Consulado Honorario de España en Iskenderun

Atatürk Bulvarı, Unsal Han, Kat 1 - No. 1 31200 – Iskenderun /Turquía

P.K. 11 Iskenderun

Tel.: (+90326) 613.45.67 (pbx)

Fax: (+90326) 614.02.34

Consulado Honorario de España en Antalya

Konya Alti Cad. Antmarin Is Merkezi No.24 Kat: 7, 07050 Antalya /Turquía

Tel.: (+90242) 241.77.70 – 73

Fax: (+90242) 241.77.74

Consulado Honorario de España en Izmir

Islam Kerimov Cad. No: 16 K:8 D.801 Bayrakli Izmir 35035 /Turquía

Tel.: (+90232) 435.91.81

Fax: (+90232) 435.58.78

Consulado Honorario de España en Izmit (Regiones: Izmit, Kocaeli, Bursa, Balıkesir, Bolu, Bilecik y Sakarya)

Dolphin Center Alisveris Merkezi Sanayi Cad. Berk Sok.No.1 Kat:4 Ofis: 402 41040 Izmit/Turquía

Tel: (+90262) 332.44.44

Fax: (+90 262)332.44.86

Instituto Cervantes en Estambul

Tarlabasi Bulvarı, Zambak Sokak No.33, 80080 Istanbul /Turquía

Tel: (+90212) 292.65.36

Fax:(+90212) 292.65.37

E-mail: acadicest@superonline.com

E-mail: ice-estambul@superonline.com

<http://estambul.cervantes.es>

Principales organismos de la Administración pública

Subsecretaría del Tesoro de Turquía

Dirección General de Inversión Extranjera (T.C. Hazine Müstesarlığı Yabancı Sermaye Genel Müdürlüğü)

Eskisehir Yolu, İnönü Bulvarı, No: 36 06510, Emek, Ankara/ Turquía

Tel: (+90312) 204 60 00

Fax: (+90312) 212 89 16 – 212 87 64

<http://www.treasury.gov.tr>

Subsecretaría de Comercio Exterior

Dirección General de Importación

(DTM. Dis Ticaret Müstesarligi Ithalat Genel Müdürlüğü)

Eskisehir Karayolu, İnönü Bulvari, No: 36 06510, Emek, Ankara/ Turquía

Tel: (+90312) 204 75 00

Fax: (+90312) 212 87 65

Información sobre legislación aduanera y tarifas arancelarias.

<http://www.foreigntrade.gov.tr>

Organización de Planificación Estatal

(DPT. Devlet Planlama Teskilati)

Necatibey Caddesi, N° 108, 06100, Yücetepe, Ankara

Tel: (+90312) 294 50 00

Fax: (+90312) 231 36 81

<http://www.dpt.gov.tr>

Responsable de la administración y seguimiento de los programas de inversión del Gobierno.

Instituto Turco de Estandarización

(TSE. Türk Standartlari Enstitüsü)

Standart Hazirlama Baskanligi

Necatibey Caddesi, N° 112, 06100, Bakanliklar, Ankara

Tel: (+90312) 417 00 20

Fax: (+90312) 425 43 99

Proporciona información sobre homologaciones y certificados de calidad en Turquía.

<http://www.tse.org.tr>

Instituto de Estadísticas de Turquía

(TÜİK. Türkiye Istatistik Kurumu)

Necatibey Caddesi, n° 114, 06100, Yücetepe Ankara/ Turquía

Tel: (+90312) 417 64 40 – (47 líneas)

Fax: (+90312) 417 04 32 - 425 33 87 - 418 11 82

<http://www.turkstat.gov.tr>

Oficina de estadísticas oficial de Turquía.

Administración de Privatizaciones de Turquía

(T.C. Basbakanlik Özellestirme Idaresi Baskanligi)

Hüseyin Rahmi Sokak, nº 2, Çankaya, Ankara/ Turquía

Tel: (+90312) 430 45 60 – 440 89 31

Fax: (+90312) 441 15 88 - 439 80 11

<http://www.oib.gov.tr>

Centro de Promoción a la Exportación

(IGEME -T.C. Basbakanlik Dis Ticaret Müstesarligi Ihracati Gelistirme Etüt Merkezi)

Mithatpasa Caddesi, nº 60, 06420, Ankara/ Turquía

Tel: (+90312) 417 22 23 – 419 71 82

Fax: (+90312) 417 22 33

Homólogo al ICEX español, encargado de promover las exportaciones turcas.

<http://www.igeme.org.tr>

DEIK Consejo de Relaciones Económicas Externas

(Dis Ekonomik Iliskiler Kurulu)

TOBB, Plaza Talatpasa Cad. No: 3 Kat:5 Gültepe Levent Istanbul 34394/ Turquía

Tel: (+90212) 339 50 00- 270 41 90

Fax: (+90212) 270 30 92

<http://www.deik.org.tr>

E-mail: info@deik.org.tr

La Agencia de Apoyo y Promoción de las Inversiones de Turquía (Invest in Turkey, ISPAT)

Kavaklidere Mahallesi Akay Caddesi No: 5 Çankaya 06640 Ankara/Turquía

Tel.: (+90 312) 413 89 00

Fax: (+90 312) 413 89 01

<http://www.invest.gov.tr/>

Ministerios y organismos públicos turcos:

www.invest.gov.tr Página Web de la Agencia de Apoyo y Promoción de las Inversiones de Turquía.

www.treasury.gov.tr Página Web de la Subsecretaría del Tesoro.

www.turkstat.gov.tr Página Web del Instituto Turco de Estadísticas.

www.tcmb.gov.tr Página Web del Banco Central de Turquía.

www.foreigntrade.gov.tr Página Web de la Subsecretaría de Comercio Exterior.

www.igeme.org.tr Página Web del IGEME (Instituto Turco de Promoción de Comercio Exterior).

www.byegm.gov.tr Resumen de prensa de la Dirección General de Información que depende de la Presidencia del Gobierno.

www.ise.org Página Web de la Bolsa de Valores de Estambul. (Istanbul Stock Exchange).
Contiene www.kosgeb.gov.tr Página Web del KOSGEB, organismo de las PYMEs

www.oib.gov.tr Página Web de la Oficina de Privatizaciones Turca.

www.mfa.gov.tr Página Web del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Ver apartado 1.4.3, que incluye enlaces a ministerios turcos.

Otras páginas de interés de ministerios y otros organismos públicos

www.maliye.gov.tr del Ministerio de Finanzas

www.enerji.gov.tr del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

www.ubak.gov.tr del Ministerio de Transporte

www.dsi.gov.tr de la Dirección General de Trabajos Hidráulicos

www.gap.gov.tr de la Oficina de Administración del GAP, encargada del desarrollo de la región GAP del sudeste del país

www.aso.org.tr de la Cámara de Industria de Ankara

www.atonet.org.tr de la Cámara de Comercio de Ankara

www.iso.org.tr de la Cámara de Industria de Estambul

www.ito.org.tr de la Cámara de Comercio de Estambul

Directorios de empresas:

www.firmaara.com Directorio de empresas por sectores.

<http://www.dtm.gov.tr/dtmWeb/index.cfm?action=detayrk&yayinID=313&icerikID=411&dil=EN>:
Directorio de empresas turcas exportadoras por sectores y por países.

www.turkindex.com Directorio de empresas por sectores.

<http://www.ydmh.gov.tr/dtmadmin/upload/ANL/YurtDisiMuteahhitDb/english/companies.doc>:
Directorio de contratistas turcos

Ferias en Turquía:

www.cnr.net Página Web de CNR.

www.interteks.com.tr Página Web de INTERTEKS.

www.tuyapfair.com Página Web de TÜYAP.

www.forumfuar.com.tr Página Web de la organizadora FORUM.

www.hmist.com.tr Página Web de la organizadora Hannover-Messe International de Estambul.

www.izmirfair.com.tr Página Web de la organizadora de ferias de Izmir IZFAS.

www.yapimedya.com/ Página Web de la organizadora de ferias de Antalya

Universidades turcas:

www.itu.edu.tr Página Web de la Universidad Técnica de Estambul (Istanbul)

www.boun.edu.tr/ Página Web de la Universidad del Bósforo (Istanbul)

www.metu.edu.tr/ Página Web de la Universidad Técnica del Medio Oriente (Ankara)

www.hacettepe.edu.tr/ Página Web de la Universidad de Hacettepe (Ankara)

www.bilkent.edu.tr Página Web de la Universidad de Bilkent en Ankara, con numerosos links (Ankara)

www.ankara.edu.tr Página Web de la Universidad de Ankara (Ankara)

www.ege.edu.tr Página Web de la Universidad del Egeo (Izmir)

www.cu.edu.tr Página Web de la Universidad de Çukurova (Adana)

www.sabanciuniv.edu Página Web de la Universidad de Sabanci (Istanbul)

www.ku.edu.tr Página Web de la Universidad de Koç (Istanbul)

Tecnoparques y Centros de investigación I+D:

Ciberparque de Ankara- Ankara Cyberpark (www.cyberpark.com.tr)

Tecnoparque del Mediterráneo- Akdeniz Teknopark (<http://www.ateknokent.com>)

Tecnoparque de la Zona franca industrial organizada de Gebze -Gebze Organize Sanayi Bölgesi (GOSB) Teknopark (www.gosbteknopark.com)

Zona para el Desarrollo Tecnológico de Eskisehir -Eskisehir Teknoloji Gelistirme Bölgesi (www.atap.com.tr)

Technopolis de la Universidad de Hacettepe -Hacettepe Teknokent (www.hacettepeteknokent.com.tr)

Tecnoparque de la Unviersidad de Gazi- Gazi Teknopark www.gaziteknopark.com.tr

Tecnoparque de la Universidad técnica de Estambul -ITÜ Teknopark (www.teknopark.gen.tr)

Zona para el Desarrollo Tecnológico de Esmirna -Izmir Teknoloji Gelistirme Bölgesi (<http://iztekgeb.iyte.edu.tr>)

Zona para el Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Kocaeli -Kocaeli Üniversitesi Teknoloji Gelistirme Bölgesi (<http://www.kocaeli.edu.tr>)

Tecnoparque de la Universidad de Mármara -Marmara Teknokent (www.mam.gov.tr/english/TTWS/index.html)

Tecnoparque de la Universidad técnica de Oriente Medio -ODTÜ Teknokent (www.metutech.metu.edu.tr)

Technopolis de Konya -Konya Teknokenti (www.konyateknokent.com.tr)

Zona para el Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Uludag- Ulutek Teknoloji Gelistirme Bölgesi (<http://ulutek.uludag.edu.tr/>)

Zona para el Desarrollo Tecnológico de la Universidad técnica de Yıldız -Yıldız Teknik Üniversitesi Teknoloji Gelistirme Bölgesi (www.teknopol.yildiz.edu.tr)

Zona para el Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Tracia para el Desarrollo de Edirne - Trakya Üniversitesi Edirne Teknoloji Gelistirme Bölgesi www.trakyateknopark.com.tr

Tecnoparque de la Universidad técnica de Bósforo –Bogaziçi Teknokent (<http://teknopark.boun.edu.tr>)

Información elaborada por organismos extranjeros:

<http://turquia.oficinascomerciales.es>

Página Web de las OFECOMES en Turquía, en las que se recoge información diversa de carácter económico, comercial y general.

Información de organismos internacionales:

www.oecd.org/statist.htm Página Web de la OCDE, con información sectorial estadística comparativa entre los distintos países miembros.

www.imf.org información del FMI, informes por países y Programa Económico de Turquía.

www.eib.org información del Banco Europeo de Inversiones.

www.europa.eu.int información de la Comisión Europea.

www.eureptr.org.tr información de la Representación de la Comisión Europea en Ankara.

www.worldbank.org.tr Información de la Representación del Banco Mundial en Ankara.

Otras páginas Web de interés general y cultural:

www.focusmm.com.au Información sobre la cultura, historia y turismo en Turquía.

www.datascope.com.tr Información financiera y noticias sobre el mercado financiero turco.

<http://www.turquia.com> Información turística

www.musiad.org.tr Página Web de la Asociación de Industriales y Hombres de Negocio Independientes de Turquía.

<http://www.ttrehber.turktelekom.com.tr/trk-wp/IDA2> Páginas blancas y amarillas de Türk Telekom, equivale a los teléfonos de información privatizados 11810, 11811, 11818, 11819, 11820, 11822, 11824, 11832 (Turkcell -Operador de GSM), 11833, 11842 (Vodafone -Operador de GSM), 11844, 11850, 11855 (Avea -Operador de GSM), 11866, 11880, 11881, 11883

Operadores de GSM

Avea www.avea.com.tr

Turkcell www.turkcell.com.tr

Vodafone www.vodafone.com.tr

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BASICOS DEL PAIS

DATOS BÁSICOS	
Superficie	774.815 km ²
Situación	Sureste: Irán, Irak Sur: Siria Noreste: Azerbaiyán, Armenia, Georgia Noroeste: Grecia y Bulgaria
Capital	Ankara
Principales ciudades	Estambul, Esmirna, Bursa, Adana, Konya, Antalya
Clima	Costa Mediterránea: Inviernos moderados y veranos cálidos y húmedos. Costa del Mar Negro: Inviernos fríos y lluviosos y veranos moderados Interior: Inviernos extremadamente fríos y veranos muy cálidos
Población (2015)	78.741.053 habitantes
Densidad de población (2015)	102 hab./Km ²
Crecimiento de la población (1/1000) (2015)	13,4 ‰
Esperanza de vida (2014)	78 años (75,3 hombres y 80,7 mujeres)
Grado de alfabetización (2015)	96,30 %
Tasa bruta de natalidad (1/1000) (est 2015)	16,9 ‰
Tasa bruta de mortalidad (1/1000) (est 2015)	5,2 ‰
Idioma	Idioma Oficial: Turco. Otros idiomas: Kurdo
Religión	98 % musulmana
Moneda	Lira Turca
Peso y medida	Sistema Métrico
Diferencia horaria con España	+1 hora

Fuentes: Banco Central de Turquía. Instituto Turco de Estadísticas. Subsecretaría del Tesoro. The Economist. CIA Factbook.

Última actualización: mayo de 2016

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2013	2014	2015
PIB			
PIB (MUSD a precios corrientes)	823.044	799.370	719.967
Tasa de variación real (%)	4,19	2,87	4
Tasa de variación nominal (%)	10,5	13	9,9
INFLACIÓN			
Media anual (%)	7,49	8,85	7,66
Fin de periodo (%)	7,4	8,17	8,81
TIPOS DE INTERÉS DEL BANCO CENTRAL			
Media anual (%)	4,79	8,67	7,56
Fin de periodo (%)	4,5	8,25	7,5

EMPLEO Y TASA DE PARO			
Población (x1000 habitantes)	76.668	77.696	78.741
Población Activa (x1000 habitantes)	25.524	25.933	26.621
% de desempleo sobre población activa	9	9,9	10,8
DÉFICIT PÚBLICO			
% del PIB	1,6	1,3	1,2
DEUDA PÚBLICA			
En MUSD (**)	292,34	279,18	247,26
En % del PIB	35,5	33,5	32,6
EXPORTACIONES DE BIENES			
En MUSD	151.803	157.610	143.934
% Variación respecto al período anterior	-0,4	3,8	-8,7
IMPORTACIONES DE BIENES			
En MUSD	251.661	242.177	207.203
% Variación respecto al período anterior	6,4	-3,8	-14,4
SALDO DE LA BALANZA COMERCIAL			
En M.USD	-99.859	-84.567	-63.269
En % del PIB	-7,9	-5,8	n.d.
SALDO DE LA BALANZA POR C.C			
En MUSD	-63.608	-43.552	-32.105
En % del PIB	-7,86	-5,81	-4,46
DEUDA EXTERNA (BRUTA)			
En MUSD	390.201	402.705	398.038
En % del PIB	47,41	50,38	55,29
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA			
En MUSD	61.596	62.472	n.d.
En % de las exportaciones de b. y s.	25,6	27,4 (*)	n.d.
RESERVAS INTERNACIONALES			
En MUSD	109.280	105.345	91.430
En meses de importación de b. y s.	5	5	5
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA			
En MUSD	12.384	12.523	16.818
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR			
Media anual	1,90131	2,18786	2,7523
Fin de periodo	2,1343	2,3189	2,9177
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL EURO			
Media anual	2,9605	2,832	3,0237
Fin de periodo	2,9365	2,8207	3,1688

(*) Previsión

(**) Elaboración propia a partir cifra original en TL

Fuente: Banco Central de Turquía. Instituto Turco de Estadísticas. Subsecretaría del Tesoro. The Economist Intelligence Unit. FMI.

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO
Grupo del Banco Mundial
Fondo Monetario Internacional
Agencia Internacional de Energía (IEA)
Agencia Internacional de Energía Nuclear (AIEN)
Banco Asiático de Desarrollo (BAD)
Banco Internacional de Pagos (BIS)
Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD)
Cámara de Comercio Internacional (ICC)
Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio (ICDT)
Consejo de Europa (CE)
Conferencia para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD),
Consejo de Cooperación Aduanera (CCA)
Consejo de Energía Nuclear (NEA),
Cooperación Económica del Mar Negro (BSEC)
Corte Permanente de Arbitraje (PCA)
Federación Mundial de Sindicatos de Comercio (FMSC)
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (IFAD)
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
Organización de la Aviación Civil Internacional (ICAO)
Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Organización Marítima Internacional (OMI)
Organización Internacional de Satélite Marítimo (INMARSAT)
Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT)
Organización Internacional de Estandarización (ISO)
Organización sobre Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE)
Organización de Naciones Unidas (ONU)
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
Organización para el Desarrollo Industrial (UNIDO)
Organización Mundial de la Salud (OMS)
Organización Mundial de Comercio (OMC)
Organización de la Conferencia Islámica (COMCEC)
Programa Mundial de Alimentación (WFP)
Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD)
Unión Internacional de Telecomunicaciones

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

FECHA	FECHA	FERIA	SECTOR	WEB
05-08	FEBRERO	ANIMALIA	GANADERÍA Y SUS TECNOLOGÍAS	http://www
03-05	MARZO	EURASIA RAIL	FERROCARRILES	http://www

14-17	MARZO	IDEX, DENTAL EXHIBITION	UNIDADES DENTALES, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y AUTOCLAVES	http://cn
24-27	MARZO	EXPO MEDICAL EXHIBITION	EQUIPOS MÉDICOS ELECTROMECÁNICOS Y TECNOLOGÍA DE LABORATORIO.	http://ww
23-26	MARZO	MARBLE	MÁRMOL Y PIEDRA NATURAL	http://ma
30.03-02.04	MARZO	AYMOD	CALZADO Y MODA	http://cn
21-23	ABRIL	BEAUTY	BELLEZA	http://ww Sayfa
27-29	ABRIL	ICCI		http://icc
28-30	ABRIL	REW	TECNOLOGÍAS DE MEDIOAMBIENTE, RESIDUOS Y ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS	http://em
28-30	ABRIL	ISG	SALUD Y SEGURIDAD LABORAL	http://en
27-30	ABRIL	OLIVTECH	ACEITUNA, ACEITE DE ACEITUNA Y SUS TECNOLOGÍAS	http://oli
09 - 12	MAYO	IDEF (BIANUAL) 2017	DEFENSA	http://ww
04-07	MAYO	SODEX	HVAC	http://ww
10-14	MAYO	TURKEY BUILD	CONSTRUCCIÓN	http://ww
17-21	MAYO	EVTEKS	TEXTIL HOGAR	http://cn
21-24	MAYO	LOGIST	LOGÍSTICA	http://ww
24-26	MAYO	(BIANUAL) 2017 INTERTRAFFIC	INFRAESTRUCTURA, TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN ETC-	http://ww
25-27	MAYO	AYSAF	CALZADO	http://cn
01-05	JUNIO	ANKOMAK	MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS	http://ww
01-04	SEPTIEMBRE	IPACK	EMBALAJE, EMPAQUETADO Y SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTACIÓN.	http://ww
01-04	SEPTIEMBRE	WORLDFOOD	PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y SU TECNOLOGÍA	http://ww istanbul.
22-25	SEPTIEMBRE	FIRE&RESCUE	INCENDIO Y RESCATE	http://ww
22-25	SEPTIEMBRE	SAFETY&HEALTH	SALUD Y SEGURIDAD LABORAL	http://ww
22-24	SEPTIEMBRE	CNR ENERGY	ENERGÍA Y SU TECNOLOGÍA	http://cn

29.09-01.10	SEPTIEMBRE	ANKIROS	HIERRO Y ACERO Y SUS TECNOLOGÍAS	http://ww
06-09	OCTUBRE	LED&LIGHTING	ILUMINACIÓN	http://ww
13-15	OCTUBRE	CEBIT	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN, ETC.	http://ww
30.11-03.12	NOVIEMBRE	GROWTECH EURASIA	MAQUINARIA AGRÍCOLA, INVERNADEROS Y TECNOLOGÍA DE INVERNADEROS	http://gro
01-03	DICIEMBRE	METRO&RAIL ISTANBUL	METRO Y FERROCARRILES	www.itf-c